BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 25 DE SETIEMBRE DE 1991 AÑO XCIX ₳ 2.200

Nº 27.227

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

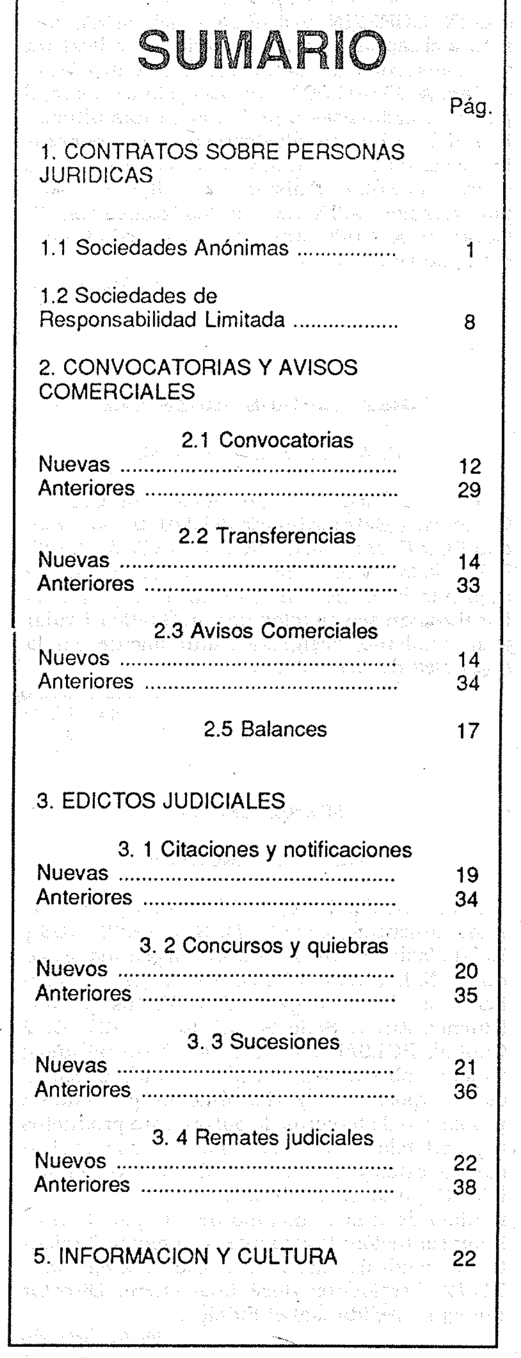
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

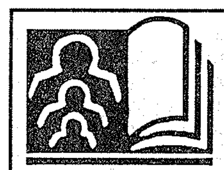
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO



1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BANCO DE CAFE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/9/1991. 2) Irma Ascención Campos de Piediferri, argentina, casada, nacida el 25/5/1933, LC. 2.493.282, domiciliada en Juncal 2027 piso 9º "9" Cap. Fed. Luis Mario Brega, argentino, nacido el 31/8/1938, soltero, LE. 4.272.022, domiciliado en Agüero 754 planta baja Cap. Fed. Agustín José Román, argentino, nacido el 17/12/1931, casado, DNI. 4.076.834, domiciliado en Alberti 2108 piso 5º "B" Cap. Fed. y Elena Arranz, argentina, nacida el 23/3/1928, divorciada DNI. 0.167.513, domiciliada en Alberti 2108 piso 3º "A" Cap. Fed., todos comerciantes. 3) "BANCO DE CAFE S. A." 4) Bolivia 384 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero la explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelerías, casa de té, de lunch, hoteles y toda otra explotación dentro del gremio gastronómico, a la compra y venta, importación y exportación, elaboración, fraccionamiento, representación y distribución ya sea por cuenta propia o de terceros de frutos y productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas, cervezas, gaseosas, especies, tés, cafés y afines al por mayor y menor. 7) Australes Ciento Cincuenta Millones. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio y/o el Director Suplente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: Oscar Eugenio Perez, Vicepresidente: Irma Ascensión Campos de Piediferri, Director Suplente: Esther Arranz de Perez.

El Apoderado
Nº 73.245

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 2 de setiembre de 1991, pasada ante el escribano don Manuel Alonso, al folio 6128 del Registro Notarial Nº 15, a su cargo, la sociedad anónima BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S. A. - en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de agosto de 1991 - modificó los artículos duodécimo y décimosexto de su Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 12º - Autoridades del Directorio. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo. El Vicepresidente primero reemplaza al Presidente en caso de renuncia, ausencia o impedimento". "Artículo 16º - Representación legal. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o, en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente primero. Para absolver posiciones en juicio, el Directorio puede designar a uno o más apoderados para que invistan esa representación legal." Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991. El Directorio.

El Presidente
Nº 73.288

B.C. PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jesús María Antonio Bergottini, paraguayo, nacido 10/2/51, casado, C.I.P.F. 6.505.171, Belgrano 957, Don Torcuato, Pr. Bs. As.; Juan José Danza, argentino, nacido 17/2/49, casado, DNI. 7.373.616, Bariláí 1816, Banfield, Pr. Bs. As.; Leonel Alexis Fuentealba Alvear, chileno, nacido 26/4/53, casado, C.I.P.F. 12.197.233, Cerviño 3428, 8º D, Cap.; Ricardo Daniel Cabo Fustaret, argentino, soltero, nacido 25/6/61, DNI. 14.455.617, Melincué 3443, 1º Dto. 5, Cap.; Alfredo Néstor Guerrieri, argentino, nacido 22/10/41, casado, DNI. 4.377.990, Pedro Goyena 4292, Olivos, Pr. Bs. As., Elba Margarita del Rosario Soria, argentina, nacida 6/9/52, casada, DNI. 10.365.059, Belgrano 957, Don Torcuato, Pr. Bs. As., Roberto Antonio Castro, argentino, nacido 1/11/48, casado, DNI. 6.188.940; y Ana María Galinsky, argentina, nacida 5/1/52, casada, DNI. 10.649.405, ambos domiciliados en Melincué 3443, 1º 5, Cap.; todos comerciantes. 2) 1º/8/91. 4) Tres Arroyos 1055, Cap. 5) Comerciales: Mediante compra, venta, distribución y comercialización de aditivos para lubricantes y naftas, liquidos, refrigerantes y anticongelantes, combustibles y sus derivados. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de los elementos descriptos en el apartado anterior. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 50.000.000.- 8) Directorio: de 2 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, todos por 1 año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Corresponde al presidente o al vicepres. indistintamente. 10) 31/8/ de cada año. Directorio: Presidente: Jesús Maria Antonio Bergottini; Vicepr.: Juan José Danza; Director Tit.: Leonel Alexis Fuentealba Alvear y Director Supl.: Alfredo Néstor Guerrieri.

El Autorizado
Nº 73.203

BCP NEGOCIOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, de acuerdo al art. 10 de la ley 19.550, que la sociedad del epígrafe por reuniones de Directorio de fechas 1/8/91 y 16/9/91, y Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 5/8/91 y 16/9/91 modificó su denominación y objeto social habiendo quedado redactados sus arts. 1º y 3º de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "BCP NEGOCIOS S. A.", la que tiene su domicilio en jurisdicción de Buenos Aires; Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Financieras y de inversión; Mediante la inversión o el aporte de capitales en bienes o en efectivo a particulares o Empresas constituidas o a constituirse, compra, venta o intermediación de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con garantía real o personal; tomar dinero en préstamo, otorgar garantías, fianzas o avales, constitución y/o transferencia de derechos reales; intermediación en todo tipo de operaciones financieras. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

El Abogado
Nº 73.170

BEARS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos Sevillia, 13-11-1953, casado, arg., comerciante, D. N. I. 10.923.619; Sofía Regina Saban, 17-10-1959, casada, arg. comerciante, D. N. I. 13.653.196, domiciliados Migueletes 1155, 1º P. "B", Cap. Fed.2) Escritura 17-9-1991, 3) BEARS S.A. 4) Migueletes 1155, 1º P., "B", Cap. Fed., 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: a) Comerciales e Industriales: fabricación, trans-





19910925

formación, comercialización, importación y exportación de productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, en especial artículos de indumentaria, tejeduría de algodón y fibras sintéticas. b) Inmobiliaria: intermediación en la actividad inmobiliaria y de comisiones y mandatos vinculados con dicha actividad, 6) 99 años inscripción R. P. C., 7) ₳ 150.000.000.-, 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios: Presidente: Marcos Sevilla; Director suplente: Sofía Regina Saban, 9) Presidente, 10) 31 diciembre. Sede Social: Migueletes 1155, 1º P. "B", Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 74.272

BENJAMIN GURFEIN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2-9-91; Por Acta de Asamblea Unánime General Ordinaria del 3-12-90, BENJAMIN GURFEIN SOCIEDAD ANONIMA, aumenta el capital social, prescinde de sindicatura y en consecuencia modifica los siguientes Arts.: 4: Cap. ₳ 20.000.000.-; 5: Las acciones serán al portador ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, puede fijárseles una participación adicional en las ganancias; 9: Garantía: ₳ 1.000.000.-; 11: La sociedad prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 74.244

BOISE CASCADE ARGENTINA

S. A. C. I. F. I. A. y de M.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3/9/91, la sociedad BOISE CASCADE ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. y de M. modificó su estatuto social, a fin de suprimir la Comisión Fiscalizadora y que la fiscalización sea ejercida por un Síndico Titular y un Suplente, designados anualmente por la Asamblea de Accionistas.

El Autorizado
Nº 73.166

BOLSAEXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11/6/91; José Luis Otero, 37 años, argentino, casado, D. N. I. 11.224.108 y Nélida Isabel Fidalgo, 37 años, argentina, casada, D. N. I. 11.004.439; comerciantes y domiciliados en Pedro Goyena 591, V. Insuperable (Buenos Aires). Sede Social: Roseti 224, D. 2 Capital; BOLSAEXPORT S. A.; Plazo 99 años; Objeto: fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia y/o de terceros de bolsas para productos a granel, telas y otros materiales para la fabricación de éstas y todo artículo destinado a embalaje. Capital: ₳ 5.000.000.-; Administración: mínimo de uno y máximo de 11, por 3 años. Representación: Presidente: y Director Suplente; Prescinde de Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: José Luis Otero. Director Suplente: Nélida Isabel Fidalgo.

El Autorizado
Nº 73.300

BON-FRERE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Pablo Esteban Pepe, argentino, soltero, estudiante, DNI. 17.035.010, de 27 años; Martín Gustavo Pepe, argentino, soltero, estudiante, de 26 años, DNI. 17.365.347 y Andrés Hernán Pepe, argentino, soltero, de 23 años, estudiante, DNI. 18.367.134, todos domiciliados en Córdoba 5106 Capital Federal. 2) Denominación: "BON-FRERE S. A.". 3) Escritura del 16 de setiembre de 1991, ante Registro 13 de Capital. 4) Plazo de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Domicilio: Pavón 3445 Capital. 6) Capital: ₳ 150.000.000. 7) Objeto: Importación y exportación, compraventa, industrialización, distribución de material gráfico y todos los demás bienes que figuren en el Nomenclador de la Dirección Nacional de Aduanas Representación de empresas nacionales y/o extranjeras, comisiones y mandatos. 8) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de 2 a 5 titulares, duración de 1 ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La representación legal y uso de la firma, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. Directorio: Presidente: Pablo Esteban Pepe; Vicepresidente: Martín Gustavo Pepe y Director Suplente: Andrés Hernán Pepe. 10) Cierre del ejercicio social el 30 de Junio de cada año.

El Presidente
Nº 73.296

BYA

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: Por asamblea extraordinaria del 31/7/91 y 29/8/91 instrumentadas en Escritura Nº 188 del 5/9/91 se procedió a reformar los arts. 3º, 4º y 14º del estatuto, ampliar el capital social y modificar el objeto social, quedando los arts. redactados de la siguiente forma: Art. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Importación-Exportación: Importación y exportación de todos los artículos, materias primas, materiales, facturados o semifacturados descriptos en el nomenclador arancelario vigente y su comercialización. Financiera: Inversiones, aportes de capital a particulares para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución de hipotecas y otros derechos reales otorgamiento de créditos con o sin garantía, exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación y promoción de negocios e inversiones. Industriales: Fabricación, distribución y promoción de negocios e inversiones. Industriales: Fabricación distribución y toda forma de comercialización de productos de la industria electrometal-mecánica. Cuarto: El capital social es de ₳ 150.000.000 dividido en 150.0000.000 de acciones ordinarias al portador de ₳ 1 v/n. c/una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido el art. 188 de la Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 73.236

CAMPIRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Nº 71.726, del 16/9/91, Diego Héctor Biolcati, D. N. I. 16.977.095, se omitió consignar documento.

Nº 73.159

CENTER GAME

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Escritura del 19/08/1991 se modificó el artículo 2º del Estatuto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Mediante la comercialización, venta, distribución, consignación, representación, mandatos, fabricación y explotación de máquinas de video, juegos para niños y adultos que consistan en habilidad y destreza o azar, explotación e instalación de bingos e hipódromos y casinos, incluso en el ámbito de la Administración General de Puertos, siempre que le reporte beneficios a la misma; mediante la intermediación en el ofrecimiento y contratación de servicios de turismo y planes de sistemas de ahorro previo para fines determinados; mediante la compra, venta, y construcción de inmuebles, incluyendo viviendas económicas y la construcción de obras civiles y comerciales marítimas. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquél. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

El Apoderado
Nº 74.219

CENTRO DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA Y REHABILITACION SAN ISIDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por Escritura del 23-8-91, pasada al Folio 5672 del Reg. 15 de Cap. Socios: Alberto Daniel Pienovi, casado, argentino, médico, nacido el 6-10-50, con C. I. 6.565.921, domiciliado en Gutiérrez 2530 Cap.; Marcelo Emilio Benjamín Viale, casado, argentino, médico, nacido el 30-1-44, con C. I. 8.361.893, domiciliado en Esmeralda 1385 Cap.; Eduardo Martín Ottolenghi, casado, argentino, médico, nacido el 6-4-39, con C. I. 4.582.984, domiciliado en Agote 2364 Cap. Denominación: "CENTRO DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA Y REHABILITACION SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La prestación de servicios médicos en las ramas de traumatología, ortopedia y rehabilitación; la instalación y funcionamiento de servicios sanatoriales y establecimientos asistenciales, consultorios, laboratorios y demás materias vinculadas a la ciencia y arte de curar. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionen con su objeto social. La dirección técnica referida precedentemente estará siempre a cargo de un profesional con título habilitante para ello. Capital: ₳ 21.000.000. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Eduardo Martín Ottolenghi; Vicepresidente: Alberto Daniel Pienovi; Director titular: Marcelo Emilio Benjamín Viale; Director suplente: Gustavo Eugenio Cueto. Sede social: Perú 103, piso 11 de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 73.185

CENTRO NEONATOLOGICO DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Stella Maris Bruzzone, 34 años, médica, DNI 12.628.265, Belgrano 718, R. Mejía, Pcia. de Bs. As., Omar Enrique Bruzzone, comerciante, DNI 14.184.697, 30 años, Mendoza 2581, S. Justo, Pcia. de Bs. As., Alfredo Carlos Schmidt, comerciante, 45 años, LE 8.248.101, San Luis 555, V. Ballester, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 26/8/91. 3) "CENTRO NEONATOLOGICO DEL OESTE S. A.". 4) Fonrouge 1387, Cap. 5) Prestación de servicios médicos asistenciales, en especial la atención integral del recién nacido y pediatría. Terapia intensiva neonatología y pediátrica, radiografías, electrocardiogramas, laboratorio de análisis clínicos y bioquímicos y cualquier otra contingencia sanitaria médica que de esta actividad derive. Las actividades reservadas por la Ley a profesionales con título habilitante serán efectuadas por ellos y/o con su intervención profesional, de acuerdo a las normas técnicas y/o legales en vigencia. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 2.500.000 representado por acciones de ₳ 100 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en caso de ausencia o impedimento. 10) 30/6/ de c/año. Pres.: Stella Maris Bruzzone, Dir. tit.: Omar Enrique Bruzzone, Dir. Sup.: Alfredo Carlos Schmidt y Pablo Miguel de Bueno.

El Autorizado
Nº 73.281

COBALTO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 495, del 17-9-91, complementaria de la Esc. Nº 427 del 30-7-91, los accionistas de la sociedad le dieron nueva redacción al art. 1º; de la constitución de la sociedad, Artículo Primero: La sociedad se denomina "COBALTO S. A." y tiene su domicilio en la ciudad de Bs. As. pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la Rep. Arg. o del extranjero a las que podrá asignarse o no capital determinado.

El Autorizado
Nº 73.291

CONSORCIO EXPORTADOR FORESTAL

SOCIEDAD ANONIMA

"CONSORCIO EXPORTADOR FORESTAL S. A." comunica que por Escritura de fecha 2-9-91, pasada ante Escribana María Luz Aliaga al Folio 487 del Registro 549 de Capital Federal y conforme Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28-9-1990, modificó el artículo 9 de sus estatutos, reduciendo el número mínimo y máximo de los integrantes del órgano de administración el quedó compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. Se designó por el término estatutario: Director titular Fernando Rubén Sokolowicz. Director suplente Luis Fernando Quaglia. Buenos Aires 9-91.

La Escribana
Nº 73.180

DELETE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura Nº 323 del 2/9/91 Reg. 448 de Capital; Socios: José Roque Gennaro, argentino, casado, D. N. I. 7.607.517, 9/6/47, comerciante, Tarija Nº 3711 dep. A de esta Ciudad y Luis Oscar Cirolia, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 8.149.604, 28/5/46, Segundo Sombra y Marconi s/n Paso del Rey Bs. As. Denominación: "DELETE S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gestión de negocios, administraciones, representaciones, comisiones y el ejercicio de mandatos. Capital: ₳ 10.000.000. Representación: Presidente Directorio 1 y 3 miembros por 3 ejercicios. Presidente: José Roque Gennaro. Suplente: Luis Oscar Cirolia. Prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Corrientes 4708 Capital Federal. Buenos Aires, 9 de setiembre 1991.

El Escribano
Nº 73.231

DIG

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 628, 5/9/91, Jorge Eduardo Gil, 28/11/53, DNI 10.924.999, Av. El Cano 3200 7º B; Josefina Susana Siciliano de Gil, 10/2/54, DNI 11.251.375, Av. El Cano 3200 7º B, ambos casados, arg. y comerciantes. Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, comercialización, importación, exportación y cualquier otra especie de negociación comercial de artículos de juguetería, librería, perfumería, limpieza y bazar. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, sublocación, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal y toda clase de actividades relacionadas con la práctica inmobiliaria. Capital: ₳ 5.000.000. Cierre ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Jorge E. Gil, Director titular: Josefina S. Siciliano de Gil, Director suplente: Roberto Oscar Gil. Sede social: Av. El Cano 3192, Cap. Fed. Bs. As. 18/9/91.

El Escribano
Nº 73.169

DOMINGUES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

1) 30/7/1991. 2) Alejandro Ariel Domínguez, argentino, nacido el 30/7/1962, soltero, comerciante, DNI. 14.996.373, domiciliado en Marcos Sastre 5308 Cap. Fed. Rodolfo Hernán Diamante, argentino, nacido el 6/10/1968, soltero, comerciante, DNI. 20.574.276, domiciliado en Pichincha 2260 San Justo Pcia. de Bs. As. 3) "DOMINGUES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". 4) Cervantes 2266 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociados a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, almacenamiento, comisión, representación, consignación, importación, exportación, distribución y transporte nacional

e internacional de bienes muebles alimenticios, mercaderías y materias primas en general. Industriales: Fabricación, reparación, mantenimiento de materiales componentes, repuestos, equipos e instalaciones para almacenamiento, comercialización y transporte sean fijos o móviles, unidades remolcadas o automotores. Financieras: Préstamos con o sin garantía, aporte de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de créditos, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento o, loteo, construcción y administración de inmuebles. Agropecuarias: Desmonte, explotación de granjas, chacras y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. 7) Australes diez millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Alejandro Ariel Domingues, Director suplente: Rodolfo Hernán D'Amonte.

El Autorizado
Nº 73.247

ESTADIAS Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 10-9-91, Registro Notarial 534, Cap. Fed. Socios: Luis Francisco De Buono, casado, argentino, comerciante, nac. 2-1-29, L. E. 4.490.960, dom. Senillosa 63, 10º p. A, cap. Fed. y Gustavo Enrique De Pasquale, casado, argentino, contador público, nac. 4-7-51, DNI. 8.573.689, dom. Blanco Encalada 2975, 1º p. Cap. Fed. Denominación: "ESTADIAS Y SERVICIOS S. A.". Domicilio: Piedras 666, 1º p. 4, Cap. Fed.; Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Compraventa, distribución, importación y/o exportación de combustibles, productos y mercaderías referidas a motores y maquinarias, sus repuestos y accesorios. El ejercicio de representaciones comisiones y mandatos para operaciones relacionadas con automotores o artículos muebles, como embarcaciones, tractores, aviones, máquinas agrícolas y elementos afines. Podrá ejercer la función de guarda de vehículos automotores en depósitos habilitados para tal fin, como así también a la atención de mantenimiento de los mismos en su estructura general. Industrial: Fabricación, transformación, acabado y montaje de toda clase de materiales, productos y subproductos, maquinarias y repuestos y herramientas relacionados con la industria metalúrgica, química, automotriz y electrónica. Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores comerciales, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aportes de capital en empresas constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta o adquisición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital: ₳ 18.000.000 por 1800 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 valor nominal cada una, clase A, de 5 votos por acción. Directorio: 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación el Presidente. Fiscalización: Los accionistas. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Capital suscripción: Luis Francisco De Buono: 1200 acciones; Gustavo Enrique De Pasquale: 600 acciones. Integración: ₳ 4.500.000 en efectivo. Directorio: Presidente: Luis Francisco De Buono; Director suplente: Gustavo Enrique De Pasquale.

El Autorizado
Nº 74.204

ESTUDIO JUNCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7-8-91; Oscar Vicente Landi, 49 años, CI 4.951.493; Oscar Ramón Christin, 46 años, CI 5.630.266; argentinos, casados, arquitectos y domiciliados en Juncal 3369, Capital; "ESTUDIO JUNCAL S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa e indirectamente a las construcciones. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles u obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Ejercer la intermediación en la compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran en concurso público; Representaciones, mandatos y administración de bienes; consignaciones; Distribución y promoción de inversiones mobiliarias, arrendando, locando y explotando toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; Cap.: ₳ 50.000.000; Adm.: por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-3; Presidente: Oscar Ramón Christian; Vicepresidente: Oscar Vicente Landi; Director suplente: Otton Rodolfo Luznik, argentino, casado, 59 años, escribano, DNI 4.501.053, Hipólito Yrigoyen 986, Capital, sede social, Juncal 3369, Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 73.158

FENIEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 100, Fº 305, Registro 1037, se hace saber: 1º) Socios: Héctor Eduardo Feliman, argentino, casado, comerciante, 45 años de edad, Céd. Id. Pol. Federal 4.997.797 y Alicia Ofelia Nijensohn, argentina, casada, 42 años de edad, abogada, C. I. Pol. Fed. 6.170.345, ambos domiciliados en la calle Eduardo Costa 702, Acassuso, Prov. de Bs. Aires. 2º) Constitución: 11 de Setiembre de 1991. 3º) Denominación: "FENIEX S. A."; 4º) Domicilio: Sarmiento 440, piso 8º, Capital Federal. 5º) Objeto: Actividades: Comerciales: Exportación e importación de productos y mercaderías en general, la compraventa; consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos agrícolas, forestales, animales y vegetales y sus derivados. El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industrial: Explotar instalaciones de, aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. La fabricación de máquinas e implementos agrícolas y forestales y sus repuestos y accesorios, la elaboración primaria de los productos de agricultura. Agrícola-forestal: Sembrar, cultivar semillas, plantas, árboles y comercialización de sus productos, ya sean en forma natural o elaborada. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, cultivos, forestales, bosques, forestación y reforestación de tierras. Financieros: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas cooperativas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, préstamos a los agricultores para la siembra y levantamiento de sus cosechas, así como también para sus plantaciones forestales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6º) Capital: Australes diez millones, representado por 100.000 acciones de ₳ 100 valor nominal c/u. 7º) Duración: 99 años. 8º) Administración y fiscalización: Presidente: Héctor Eduardo Feldman. Director suplente: Alicia Ofelia Nijensohn. La sociedad prescinde de sindicatura. 9º) Balances: 31 de Mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 74.261

FINANCOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Fº 812, del 14/8/91, Reg. 307, Cap. Fed., los señores: Juan Walter Augsburger, arg., 16/11/40, divor., com., DNI. 6.177.132, Concarán, Prov. San Luis; y Mónica Beatriz Acosta, arg., 28/8/59, casada, com., DNI. 13.502.815, Juan José Paso 8322, Rosario, Prov. Sta. Fe., constituyeron la sociedad "FINANCOR S. A.", domicilio Lavalle 1430 - 7º. Duración: 99 años a partir ins. R. P. C. Objeto: a) Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, mediante bonos, libretas, órdenes, tarjetas y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; la prestación, a las personas adheridas al sistema, de los servicios de medicina prepaga, odontología y seguros de todo tipo, mediante la contratación con terceros prestadores de dichos servicios; concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realización de operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. c) Comercial: Mediante la comercialización, representación, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de electrodomésticos, artículos electrónicos, sus repuestos y accesorios. Capital: ₳ 10.000.000. Representado por 1.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. Dirección y administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Deliberaciones: Asambleas según art. 237, 243 y 244. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Suscripción e integración del capital: Juan Walter Augsburger: ₳ 5.300.000. Mónica Beatriz Acosta: ₳ 4.700.000 integran el 25 % y el saldo en 2 años. Directorio: Presidente: Mónica Beatriz Acosta. Vicepresidente: Juan Carlos Augsburger. Director suplente: Guillermo Aníbal Augsburger quienes aceptan los cargos.

La Escribana
Nº 74.263

FORAGIN

SOCIEDAD ANONIMA

En asamblea extraord. del 26/8/91 se modificó el carácter del capital accionario, transformando las acciones nominativas no endosables en al portador y su valor de ₳ 1 a ₳ 10.000 cada acción; se amplió el capital de ₳ 10.000 a ₳ 150.000.000 mediante emisión de 14.999 acciones ordinarias de 1 voto, totalmente suscriptas por los accionistas a prorrata de sus tenencias, con integración en dinero efectivo; y se modificaron los Arts. 4º y 5º del Estatuto.

El Autorizado
Nº 73.204

FRIGORIFICO ELORTONDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Instrumento Público Nº 407 del 29/7/91. 2) Socios. Enrique Abel Irrazábal, uruguayo, casado con D. N. I. 92.840.7, nacido el 9/10/47, domiciliado en la zona Rural de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe y don Jorge Luis Peney, argentino, soltero, con D. N. I. 14.889.984, nacido el 3/2/1963 domiciliado en la Zona Rural de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe. 3) Denominación: "FRIGORIFICO ELORTONDO SOCIEDAD ANONIMA". 4) Duración: 99 años contados desde inscripción R. P. C. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de productos alimenticios y especias. La explotación de supermercados. Industrial: La elaboración de productos alimenticios envasados o no. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, forestales, frutícola, tambos, granjas y cabañas de propiedad de la sociedad o de terceras personas y la comercialización y venta de los productos derivados de esta actividad en todas sus etapas y en especial el faenamiento de ganado vacuno porcino, lanar y caprino propio y de terceros; y la industrialización y comercialización de productos y subproductos de los mismos, sus derivados y toda actividad relacionada con la industria frigorífica en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente estatuto. 6) Capital social: 140.000.000 de australes. 7) Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 8) Cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año. 9) Designación del Directorio: Presidente Enrique Abel Irrazábal Director Suplente Jorge Luis Peney. 10) Sede social Arenales 3126 7º Capital Federal.

El Escribano
Nº 73.206

GAS TRES DE FEBRERO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura de fecha 27-8-91, pasada al folio 5805 del Reg. 15 de Cap. Socios: Federico Zamora, español, casado, empresario, nacido el 29-11-20, con CI 3.831.756, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1219, piso 8º "E" Cap.; María Luisa Markulin de Finkelberg, italiana, casada, empresaria, nacida el 11-8-48, con CI 11-853.754, domiciliada en Coronel Córdoba 761 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.; José Manuel Zamora, argentino, casado, ingeniero en telecomunicaciones, nacido el 30-3-52, con DNI. 10.232.724, domiciliado en Ricardo Balbín 2269 de Ciudad Jardín, Localidad del Palomar, Pcia. de Bs. As.; Federico Zamora (hijo), argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 6-8-47, con DNI 17.717.771, domiciliado en Plátanos Norte 187 de Ciudad Jardín, Localidad del Palomar, Pcia. de Bs. As.; Jorge Ernesto Finkelberg, argentino, casado, empresario, nacido el 13-11-45, con DNI 4.535.078, domiciliado en Coronel Córdoba 761 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.; Mario Rómulo Messuti Menin, argentino, casado, ingeniero civil, nacido el 26-11-38, con LE 4.277.685, domiciliado en Estados Unidos 4061 Cap.; Guillermo Jorge Méndez, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 20-7-50, con LE 8.326.782, domiciliado en Vidal 3164 Cap. Denominación: "GAS TRES DE FEBRERO S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a la explotación de estaciones de servicio para automotores y camiones, con todos los servicios propios, y en especial el de gas natural comprimido, incluyendo la instalación de dichas estaciones y la provisión de sus equipos su importación y exportación; la comercialización de toda clase de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para el automotor. Capital: ₳ 3.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente el Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Primer directorio: Presiden-

te: Federico Zamora; Vicepresidente: Jorge Ernesto Finkelberg; Directores Titulares: Federico Zamora (hijo); Guillermo Jorge Méndez; Directores Suplentes: José Manuel Zamora; Mario Rómulo Messuti Menin. Sede social: Avenida Leandro N. Alem 661 piso 6º Cap.

El Autorizado
Nº 73.181

GRUPO DOS TRADE CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Eduardo Mario Lubrano, argentino, 37 años, divorciado, comerciante, D.N.I. 10.836.726, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 934, 5to. "23", Capital Federal y Roberto García Moritan, argentino, 44 años, casado, abogado, L.E. 4.618.685, domiciliado en Montevideo 1559, 6to. "6", Cap. Fed. 2) Denominación: "GRUPO DOS TRADE CENTER S.A.". 3) Escritura del 27-8-91 ante Registro Nº 601 de Capital. 4) Plazo: 99 años a partir inscripción en R.P.C. 5) Capital: ₳ 2.500.000. 6) Domicilio: Marcelo T. de Alvear, 5to. "21", Capital Federal. 7) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Compra, venta y comercialización de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, productos químicos, farmacéuticos y medicinales, aparatos, instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y la de toda clase de bienes, mercaderías, repuestos, frutos, productos y subproductos del país o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no. Importadora y Exportadora: La importación y exportación de productos y bienes tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados y maquinarias, aparatos eléctricos, electrónicos y artículos para el hogar. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. Financieras: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente y la obtención de licencias, permisos y concesiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8) La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, duración tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 10) Directorio: Presidente: Eduardo Mario Lubrano. Director Suplente: Roberto García Moritan. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 73.199

HEMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Atilio Fortunato Dovico, argentino, comerciante, nacido el 11-10-1935, L.E. Nº 4.166.448, casado, domiciliado en la calle Condarco 5012 Cap. Federal y Esther Eulalia María Busto, argentina, comerciante, nacida el 22-9-1936, con L.C. Nº 3.554.628, casada, domiciliada en la calle Condarco 5012 Capital Federal. Fecha constitución: Escritura Pública Nº 198, de fecha 1/8/91 pasada en el Registro Nº 523 de Capital Federal, a cargo del escribano Juan A. Garicoche. Plazo duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Social: Condarco 5012 Cap. Federal. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, a) el transporte terrestre de cargas a corta o larga distancia, dentro o fuera del país, con vehículos propios o ajenos mediante la contratación de fleteros, que podrán ser o no socios de la sociedad y b) La importación y exportación. Para realizar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital social: Treinta millones de australes representado por acciones de ₳ 100.000 de v/n c/u. Las acciones pueden ser ordinarias de 1 a 5 votos o preferidas con o sin voto, escriturales o representadas por títulos al portador o nominativas, endosables o no. Directorio: Compuesto del número de miembros que fije la asamblea, dentro de un mínimo de 1 y un máximo de 4, los que durarán 3 ejercicios en sus cargos. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término los que llenarán las vacantes que se produzcan, por orden de designación, hasta completar el término del mandato del titular. Primer directorio: Presidente: Atilio Fortunato Dovico y Director Suplente: Esther Eulalia María Busto. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente, si lo hubiere. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso que la sociedad quede comprendida en las disposiciones del inciso 2º del art. 299 de la Ley 19.550, la asamblea ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento, los que durarán un ejercicio en sus cargos. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Escribano
Nº 73.197

HULL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura Nº 136 del 18.9.91 se constituyó HULL S.A. Socios: Cristina Beatriz Díaz, argentina, nacida el 6.1.47, L.C. Nº 5.611.602, casada, Contador Público, domicilio: Marcelo T. de Alvear 1934, 9º "A"; y Pablo Zincenko, argentino, nacido el 6.12.49, L.E. Nº 7.844.040, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 1175, 3º "C", ambos de Capital Federal. Denominación: "HULL S.A.". Domicilio: Con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) mediante la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos, urbanizaciones, loteos y fraccionamiento, inclusive las operaciones comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b) Explotación agrícola-ganadera y forestal en general en establecimientos propios o de terceros o asociadas a terceros, compra, venta, cría e invernada de ganados de todo tipo y especie propios o de terceros; c) Mediante inversiones o aportes de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, contratos de mutuo, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: ₳ 50.000.000, representado por 5.000 acciones de ₳ 10.000 v/n c/u. y con derecho a 1 voto por acción. Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 1 ejercicio. La representación legal corresponde al presidente o al Vice. Queda fijado el domicilio de la sociedad en Carlos Pellegrini 1175, 3º "C", Capital.

La Escribana
Nº 73.263

IMPULSORA-GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 5-7-91, se constituyó S.A. Socios: Antonio Nicolosi, argentino, 16-11-43, casado, comerciante, LE 4.428.172, Av. San Martín 6495 de esta Cdad.; Miguel Angel Ruiz, argentino, 26-4-36, casado, comerciante, DNI 4.186.770, Esmeralda 930, Temperley, Prov. de Bs. As.; Julio Alberto Belvedere, argentino, 20-8-49, casado, comerciante, LE 7.700.606, Miralla 3100, edif. 6 4º "B" de esta Cdad.; e Ignacio Alberto Oyarzun, argentino, 14-4-41, casado, comerciante, LE 7.716.286, José Bonifacio 1093 de esta Cdad. Denominación: "IMPULSORA-GAS S.A.", dom.: Av. Santa Fe 3373, 11º "F" de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior la compraventa de gas natural y otros combustibles líquidos o gaseosos destinados a su uso en automotores, máquinas, buques y aeronaves, mediante la instalación y explotación de bocas de expendio para tal fin, lubricantes, aditivos, accesorios, mantenimiento en general; compra, venta y fabricación de equipos impulsores para aquéllos, a gas natural comprimido, repuestos y accesorios para éstos, montaje e instalación en los vehículos o máquinas, importación y exportación de estos elementos, como así toda actividad comercial, industrial y financiera que para los fines expuestos se requiera. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos o contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: Australes cinco millones. Cierre ejercicio: 30-6 de cada año. Directorio: Presidente: Antonio Nicolosi, Vicepresidente: Miguel Angel Ruiz, Director: Julio Alberto Belvedere y Director Suplente: Ignacio Alberto Oyarzun.

El Apoderado
Nº 74.216

IRAOLA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9-9-91; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31-7-91; "IRAOLA Y CIA. S.A.", modifica el Art. 3º, por ampliación del objeto de la siguiente manera: Actuar como importadores y exportadores de productos materia prima y mercaderías y productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o semielaborados, la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de todo tipo de productos, subproductos. El proceso de industrialización, elaboración y envasado de productos alimenticios, medicinales, veterinarios de droguería, su importación, exportación, consignación, representación, comercialización y distribución; compraventa, consignación y representación de equipos e instrumental y elementos de uso para la práctica de la medicina y la cirugía; Toda clase de operaciones inmobiliarias; incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, y realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; y administración de consorcios; Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financiera y otras que requieran el concurso público; La explotación integral de las actividades agropecuarias ganaderas y forestal.

El Apoderado
Nº 74.275

JANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lilia Marta Goday, casada, DNI. 10.827.966, abogada, 37 años, Christian Martín Pérez Pereira Bartomeo, soltero, 20 años, comerciante, DNI. 21.795.226, ambos argentinos y domiciliados en Cucha Cucha 127, Cap. 2) Escrit. del 14/5/91. 3) "JANA S.A."d. 4) Cucha Cucha 127, Cap. 5) La explotación, alquiler, administración y funcionamiento de canchas, de tenis y paddle, gimnasio y actividades deportivas, compra, venta, instalación, arrendamiento y/o explotación de negocios dedicados al ramo de confitería, casa de lunch, restaurant, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive dentro de las especificaciones de la ley 13.512. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes, sean esos tradicionales o no lo sean, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 10.000.000 representado por acciones de ₳ 1.000 VAN c/u. Un directorio de 2 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del presidente o del Vice. en su caso. 10) 28/2 de c/año. Pres.: Carlos Pérez Pereira, Vice.: Marcelo Armando Olivos, Dir. Sup.: Lilia Marta Goday.

Nº 73.280

JOSE ROBERTO OTERO e HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 171 del 12 de setiembre de 1991, folio 361 del Registro 109 de Capital Federal, José Roberto Otero Vázquez, español, casado, comerciante, de 48 años, CIPF 5.308.553; Roberto Fabián Otero Balboa, argentino, soltero, comerciante, de 23 años, DNI 20.000.102 y Claudia Patricia Otero Balboa, argentina, soltera, estudiante, de 22 años, DNI 21.004.494, los tres domiciliados en Moliere 2241 de esta Ciudad, han constituido la sociedad: Denominación - Domicilio - Plazo: "JOSE ROBERTO OTERO e HIJOS S.A.". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Se constituye por un plazo de 90 años a contar del 12 de setiembre de 1991. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República: a) La compraventa y la construcción de toda clase de inmuebles para la vivienda, comercio o industria, ya sea para su posterior venta, incluso por el régimen en propiedad horizontal o su explotación en forma directa; b) La locación de toda clase de inmuebles o predios, urbanos o rurales por cualquiera forma de arrendamiento, aparcería, medianería capitalización o leasing; c) Actividades agropecuarias y explotación de campos en general; d) La actividad comercial en el ramo de la gastronomía y afines. Capital: ₳ 20.000.000 representado por 2.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de ₳ 10.000 valor nominal cada una. Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 con mandato por tres años pudiendo ser reelectos. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. Los otorgantes designan el órgano de administración: Presidente: José Roberto Otero Vázquez. Vicepresidente: Roberto Fabián Otero Balboa; Directora Suplente: Claudia Patricia Otero Balboa. Cierre del ejercicio: 30 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 73.273

JUAN KORTH

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital. Reforma Estat. "JUAN KORTH S.A." aumenta su capital a ₳ 100.000.000, y reforma art. 4º. Prescinde Sindicatura y reforma art. 11º, resuelto Asamblea unánime del 21-6-90, escritura del 2-11-90 Nº 817, Reg. 533 Cap. Fed.

El Escribano
Nº 73.227

LA ARAUCARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución de "LA ARAUCARIA S. A.", por Esc. 280, del 11-9-91, Reg. 1251 Cap. Fed. 2) Pablo Javier Ladmann, arg., cas., Lic. Adm., 21-8-61, DNI 14.610.460, Juncal 2037 5º. L., Carlos Alberto Datria, arg., cas., con. púb., 21-12-47, L. E. 7.612.069, Av. Callao 420, 10º A, Eduardo Alfredo Pascale, arg., cas., comerciante, 10-6-1950, DNI 8.400.821, 3 de Febrero 3306, Ramiro Hernández Gazcón, arg., cas., cont., 3-1-52, DNI 10.390.525, Av. Callao 1219, 6to., Patricio Diego Ladmann, arg., sol., arq., 19-4-59, DNI 13.295.442, Luis María Bengolea, arg., cas., comerc., 19-1-62, DNI 14.820.104, Gelly y Obes 2207, 4to, I, Horacio Rafael Brescia, arg., sol., emp. 19-5-61, DNI 14.222.807, Ayacucho 1807, Guillermo Washington Pezet, arg., cas., mart. públ., 27-8-18, L. E. 0.274.338, Montevideo número 1875, Rubén Darío Marchioni, arg., cas. abog., 3-7-48, L. E. 7.796.382, Pinzón 1555 2º B, todos de Capital Federal. 3) "LA ARAUCARIA S. A.". 4) Gelly y Obes 2207, 4to., Cap. Fed. 5) 99 años. 6) Objeto: Primero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de un club social y deportivo que podrá comprender las siguientes actividades: servicio de bar, restaurante, comercialización de compra y venta de artículos deportivos, organización de eventos sociales y deportivos, alquiler de estacionamientos, escuela de paddle, fútbol, tenis y hockey, alquiler de canchas de paddle, fútbol, tenis y hockey, y en general de cualquier actividad deportiva. Segundo: Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Tercero: Construcción: Construcción de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal o no y de todo tipo de obras civiles o industriales, públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licitaciones. Y cuarto: Importación y exportación: Realización de operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. 7) ₳ 10.000.000. 8) 1 a 8 miembros, 3 ejercicios. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Pablo Javier Ladmann, Vicepresidente: Rubén Darío Marchioni, Directores Titulares: Eduardo Alfredo Pascale, Ramiro Hernández Gazcón, Patricio Diego Ladmann, Luis María Bengolea, Horacio Rafael Brescia, Guillermo Washington Pezet. Director suplente: Carlos Alberto Datria. La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 74.273

LES CHOUETTES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: Instrumentos: Escrituras pública Nº 144 y 312 de fechas 27/8/1991 y 2/9/1991, pasadas ante los Registros Nº 444 a cargo del Escribano Eduardo M. Rueda y 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, ambos de Capital. Socios: Carola Elina Crespo Naon de Blaquier, casada, argentina, profesora de filosofía, de 45 años, L. C. Nº 5.267.426, domiciliada en Capital calle Avda. Alvear Nº 1565, Piso 1º; Carolina Blaquier Crespo Naon de Cibils Robirosa, casada, argentina, ama de casa, de 27 años, C. I. Pol. Fed. Nº 6.920.104, domiciliada en Capital, calle Avda. del Libertador Nº 2471, Piso 5º; Elsa Elida Furmento de Garaventa, casada, argentina, ama de casa, de 51 años, C. I. Pol. Fed. Nº 4.461.993, domiciliada en Capital calle Yerbal Nº 364, Piso 8º; Yolanda Elsa Baldwin de Iturralde, casada, argentina, ama de casa, de 52 años, L. C. Nº 3.717.676, domiciliada en la calle Pasteur Nº 1127 Martínez, Pcia. de Buenos Aires y Bibiana Alicia Garaventa de Quarta, casada, argentina, arquitecta, de 28 años, C. I. Pol. Fed. Nº 9.069.825, domiciliada en Capital, calle Avda. Rivadavia Nº 6107, Piso 3º "C". Denominación social: "LES CHOUETTES S. A.". Domicilio: Rodríguez Peña Nº 1842, Piso 2 B. Capital Federal. Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la industrialización y comercialización de productos textiles, mediante la fabricación, elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos elaborados en base a fibras textiles, naturales y artificiales, manufactura de ropa en general, corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales, así como la confección de los mismos. La sociedad podrá realizar inversiones en actividades complementarias de su objeto y establecer en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero los establecimientos industriales y comerciales que considere conveniente. Capital: Queda fijado en la suma de ₳ 2.500.000, representado por 250 acciones al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 10.000 cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de una Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Los aumentos de capital se efectuarán conforme a cualquiera de los procedimientos autorizados por la Ley; en caso de instrumentarse mediante escritura pública, en oportunidad de suscribirse la misma se pagará el impuesto que pudiera corresponder. Las acciones serán escriturales, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración: Estará a cargo de un directorio designado por la Asamblea, compuesto por el número de miembros que fije la misma, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 años, reelegibles indefinidamente. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo y con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá designar Síndico titular y suplente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Integración del capital: Se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador de un voto por acción y valor nominal ₳ 10.000 cada una, en las siguientes proporciones: Sra. Carola Elina Crespo Naon de Blaquier, 50 acciones o sea la suma de ₳ 500.000; Sra. Carolina Blaquier Crespo Naon de Cibils Robirosa, 50 acciones o sea la suma de ₳ 500.000; Sra. Elsa Elida Furmento de Garaventa, 50 acciones o sea la suma de ₳ 500.000; Sra. Yolanda Elsa Baldwin de Iturralde 50 acciones o sea la suma de ₳ 500.000 y Sra. Bibiana Alicia Garaventa de Quarta, 50 acciones o sea la suma de ₳ 500.000. Se integra el 100 % en dinero efectivo. Directorio: Presidente: Sr. Manuel Atilio Iturralde, casado, argentino, de 54 años, contador público, L. E. Nº 4.251.079, domiciliado en la calle Pasteur Nº 1127, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Vicepresidente: Sr. Carlos Gerónimo Garaventa, casado, argentino, de 53 años, contador público, L. E. Nº 4.256.658, domiciliado en Capital, calle Yerbal Nº 364, Piso 8º. Director titular: Sr. Carlos González Araujo, casado, argentino, de 47 años, contador público, L. E. Nº 5.329.008, domiciliado en Capital, calle San José de Calasanz Nº 464; Directores suplentes: Sra. Carolina Blaquier Crespo Naon de Cibils Robirosa y Sra. Bibiana Alicia Garaventa de Quarta.

El Escribano
Nº 73.238

LOS OMBUES

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Raúl Martínez, arg., casado, 11-11-35, empresario, DNI 4.166.290, French 3681, 3º B, Cap. Fed. y Stella Maris Pugliese, argentina, divorciada, comerciante, 11-1-58, DNI 12.094.303, R. L. Falcón 2762, 3º C, Cap. Fed. Esc. 258, 28-6-91, Reg. 774, Lavalle 1768, 8º, 84, Cap. Fed. "LOS OMBUES S. A.". 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante toda clase de operaciones inmobiliarias, entre ellas la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión, urbanización, construcción, refacción y explotación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales incluso los comprendidos en la ley y sus reglamentaciones que rigen la propiedad horizontal. Financieras: Mediante aportes e inversiones a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero prestado con y sin garantías reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiera el concurso público. ₳ 10.000.000; prescinde de Sindicatura; Presidente: Jorge Raúl Martínez, director suplente: Stella Maris Pugliese. Representación legal: Presidente, 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 73.259

MARCO DEL PONT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 31-5-91 y 31-7-91, folios 174 y 403 ante el Esc. Eduardo F. Caballero Lascalea aumentó su capital social y modificó sus estatutos. Artículo cuarto: El capital social es de ₳ 20.000.000.000 representado por 102.000.000 de acciones ordinarias al portador Clase A y 98.000.000 de acciones ordinarias al portador Clase B, con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 100 cada acción. La proporción de capital y votos actualmente existentes entre las dos clases de acciones ordinarias precitadas se mantendrá en todos los aumentos futuros de capital en acciones ordinarias. Toda decisión sobre aumento de capital social será elevada a escritura pública, en la que se abonará el impuesto de sellos, se inscribirá registralmente y se publicarán los avisos correspondientes. Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias al portador o nominativas, endosables o no, según lo decida la Asamblea de Accionistas y darán derecho a un voto por acción. Artículo octavo: Salvo en el supuesto previsto por el art. 197 de la ley 19.550 las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean. En el supuesto de ejercer parcialmente o de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer dentro de una clase de acciones ordinarias, el remanente no suscripto será ofrecido por la sociedad a los titulares de acciones ordinarias de la otra clase a prorrata de sus tenencias. El ofrecimiento a los accionistas se realizará de conformidad con las disposiciones del art. 194 de la Ley 19.550. Artículo noveno: La adm. de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 miembros titulares asimismo se elegirán 3 suplentes con mandato por 2 años. Constituida la Asamblea Ordinaria, los accionistas tenedores de acciones ordinarias clase A presentes en la Asamblea tendrán derecho a designar por mayoría de votos 2 directores titulares y 2 suplentes; los accionistas tenedores de acciones ordinarias Clase B tendrán derecho a designar 1 director titular y 1 suplente aplicando el mismo procedimiento. Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será elegido por el Grupo A de acciones ordinarias, y un síndico suplente que será elegido por el Grupo B de acciones ordinarias. Desempeñarán sus funciones en el término de un año. La modificación se adoptó por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 21-5-91.

El Presidente
Nº 73.285

MARITRADE AGENCIA MARITIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por A. G. E. Unánime del 19/7/91, se resolvió modificar el Estatuto en su Objeto social, el que quedó así redactado: "Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros y/o subcontratando con ellos, todas las operaciones que caracterizan los negocios, gestiones y demás actividades de los agentes de transporte aduanero. En tal carácter efectuará, por cuenta de los transportistas que fueran sus mandantes, todas las gestiones y tramitaciones relacionadas con la presentación del medio transportador y de sus cargas ante el servicio aduanero, conforme con las condiciones previstas en el Código de la Materia y las resoluciones del órgano administrador. Abarcará en sus operaciones; la provisión de buques, despachos navales, fluviales y marítimos; reparaciones navales y terrestres, soldaduras de calderas, reclutamiento de gente de mar, y organización de salvatajes, vigilancia y seguridad en puerto y en la navegación de cabotaje y en alta mar; obtención de concesiones y arrendamientos en puertos, diques, muelles; tareas de buceo y provisión de personal; contratación de estructuras acuáticas y subacuáticas. Importar y exportar todos aquellos elementos que fueran necesarios para un mejor cumplimiento de su objeto, incluyendo los que fuesen menester para poner puertos en actividad, tales como equipos portuarios, guinches, grupos electrógenos, de perforación para la extracción de agua, de bombeo de agua y combustible, de transporte. Presentarse ante las autoridades Nacionales y Provinciales, solicitando los beneficios que acuerdan las leyes de promoción, para las inversiones que por cuenta propia y/o de sus mandantes y/o representantes, deseen realizar en territorio de la República Argentina, ya sean mediante la instalación de construcciones y/o infraestructuras fijas y permanentes en tierra, muelles flotantes, como así también encomendando a empresas argentinas la construcción de buques, chatas y/o cualquier otro elemento. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean, en especial productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Asimismo y en el cumplimiento de su objeto: Se ocupará de la realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y representación de servicios de asesoramiento marítimo, aéreo, terrestre, relacionados con el despacho de cargas y/o de transportes internacionales, nacionales o interprovinciales, estando facultado para actuar ante cualesquiera organismos públicos que fiscalicen o regulen esas actividades; de efectuar la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial, o de transportes terrestre o aéreos sean éstos de bandera nacional o extranjera, buques de carga para transporte de líquidos o sólidos a granel, pudiendo tomar o dar en arrendamiento buques, aeronaves, camiones, actuando como agentes marítimos, aéreos o terrestres, proveedores, contratistas de cargas y/o estibajes, lancheros, depositarios, explotar talleres de reparación y astilleros, así como obras de puertos, diques, muelles, grúas, desguaces marítimos, fluviales, construir, adquirir, vender o transferir buques y/o cualquier tipo de embarcación, así como tomarlos o darlos en arrendamiento; fletadora, locataria o propietaria de buques, embarcaciones de cualquier clase, vehículos, artefactos navales, camiones, aeronaves, así como explotar estaciones flotantes de transferencias de cereales en barcaza a vapor. Relacionada con las actividades expuestas precedentemente, podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación actualmente en vigencia o la que en el futuro se dicte, tales como la venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Además, a la prestación de servicios de control de peso, calidad, cantidad, muestras, entrega, recolección de análisis físicos y químicos, peritaje de productos, mercaderías, materia prima, almacenadas, en tránsito, en depósito, muebles, semovientes, o sobre medios de transporte; de los servicios anexos propios de la supervisión de embarques, cargas y descargas, por vía marítima, fluvial, terrestre, aérea, de la conservación, transporte, almacenaje, tránsito, fletamiento, estillaje, desestillaje y consignación de dichos productos, mercaderías y materia prima. Los asesoramientos que requieran ser realizados por profesionales con títulos habilitantes, serán prestados con su concurso, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones respectivas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

El Directorio
Nº 73.192

MATERIALES TEXSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea Extraordinaria del 14/6/88 y escritura Nº 352 del 7/8/91 ha modificado los arts. 4º y 11º. Art. 4º El capital social es ahora de ₳ 1.300.000. Art. 11º - La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Apoderada
Nº 74.213

MATMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. 11/9/91 registro 160 Cap. Fed. Socios Ivor Matovic, arg., 1/7/51, ingeniero, DNI. 18.671.861, casado, Callao 1584, 2º Cap.; Antonio Rubén Quagliata, arg. 4/6/54, ingeniero, cas. DNI 11.433.515, Yapeyú 5251 p. 1º Villa Ballester Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, fundición, laminación, explotación, comercialización, industrialización, distribución, importación, y exportación de productos y subproductos metalúrgicos, siderúrgicos, mecánicos y electrónica. Capital: ₳ 20.000.000. Sede: Callao 1584 p. 2º Capital. Administración: 1 a 5 directores, duración 2 ejercicios. Presidente: Ivor Matovic, direc. supl. Antonio Rubén Quataglia. Sindicatura: Prescinde. Ejerc. social: 30/9 c/año.

El Autorizado
Nº 73.268

M. B. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 119 del 28/8/91 pasada ante el Esc. J. M. Sanguineti, al F. 274 Reg. 647 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad "M. B. P. S. A." Socios: Mariano Alejandro Vidal, argentino, casado, periodista, nacido el 16/9/56, D. N. I. 12.498.117, domiciliado en Argerich 4799, Cap. Fed. y Carlos Daniel Orciani, argentino, casado, periodista, nacido el 26/9/57, D. N. I. 13.549.077, domiciliado en Navarro 3037 Cap. Fed. Sede legal: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, edición, redacción, impresión de libros comerciales y distribución de libros, boletines de información y divulgación de revistas y folletos nacionales. Importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Podrá realizar estudios de mercados, asesoramiento, promoción, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios, explotación de establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus productos y derivados, semielaborados o naturales. Capital: Australes 10.000.000. Cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año. Directorio: De 1 a 10 miembros con mandato por tres años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Presidente: Mariano Alejandro Vidal. Vicepresidente: Carlos Daniel Orciani. Director: Martha Verónica Bonilla de Vidal, argentina, nacida el 2/10/59, casada, diseñadora gráfica, D. N. I. 13.213.900 domiciliada en Argerich 4799, Cap. Fed. Director suplente: Aurelia González, argentina, nacida el 12/11/36, divorciada, publicista, L. C. 3.388.446 domiciliada en Lascano 3581, Cap. Fed., todos los nombrados aceptaron los cargos.

El Escribano
Nº 73.293

MERCANTIL CIBELES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11/9/91, Fº 1074, Reg. 249 Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas del 30/8/91 que reformó el art. 3 del Estatuto Social: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la

realización por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales y operaciones por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. b) La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, y comercialización de toda clase de productos alimenticios, mercaderías, materias primas, máquinas, maquinarias y accesorios relacionados con la industria alimenticia. c) La extracción, transformación, fraccionamiento, producción y/o elaboración de café, cacao, azúcares y sucedáneos, cereales, harinas, frutas, productos avícolas, lácteos, té, especias y, en general, toda clase de productos alimenticios. d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantías real o personal; la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables.

El Escribano
Nº 73.292

MYCSA MOLUSCOS Y CRUSTACEOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Fº 939, del 10/9/91, Reg. 307, Cap. Fed., los señores: Luis Walter Sansuste, arg., casado, 1/5/24, com., L. E. 4.210.888; Alberto Gourdy Allende, arg., casado, 29/1/30, abogado, L. E. 4.239.762; y Alberto José Gourdy Allende, arg., casado, 12/8/57, abogado, D. N. I. 13.416.765, todos domiciliados en Lavalle 1430, 7º, Cap. Fed. Domicilio: Viamonte 332, 5º "44". Duración: 99 años a partir insc. R. P. C. Objeto: a) Pesqueras: La pesca, caza marítima, recolección, o extracción de cualquier recurso vivo del mar, de ríos o lacustre, mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado o en alta mar; b) Industriales: El procesamiento elaboración e industrialización en general, de lo producido por la actividad propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar, de ríos o lacustre en buques factorías o en plantas procesadoras en tierra, propias o de terceros y el cultivo de peces y mariscos; c) Comerciales: La venta, exportación, importación, consignación y comercialización en general de lo producido por las actividades pesquera e industrial, incluidas, sin limitarse a ello, la compra, venta, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, como así también de cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de pescado, y de cualquier otro elemento relacionado directamente a la actividad pesquera e industrial de la sociedad; d) Licitaciones: La presentación en licitaciones públicas y/o privadas que hagan a su objeto social; y e) Intervenir ante los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, Secretaría de Comercio Exterior, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Puertos, Prefectura Naval Argentina y demás organismos, para obtención de permisos y/o concesiones, y/o licencias para desarrollar las actividades pesquera, industrial y comercial. Capital: ₳ 2.500.000. Representado por 2.500 acciones ordinarias al portador, de ₳ 1.000.- valor nominal cada una, y de un voto por acción. Dirección y Administración: Directorio de 2 a 5 miembros titulares y 1 a 5 miembros suplentes, por un ejercicio. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Deliberaciones: Asambleas según arts. 237, 243 y 244. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Suscripción e integración del capital: Luis Walter Sansuste: ₳ 1.275.000.- Alberto Gourdy Allende: ₳ 975.000.- Alberto José Gourdy Allende: ₳ 250.000.- integran el 25 % y el saldo en 2 años. Directorio: Presidente: Alberto Gourdy Allende. Vicepresidente: Luis Walter Sansuste. Director Suplente: Alberto José Gourdy Allende.

La Escribana
Nº 74.264

NEW PROYECT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: "NEW PROYECT S. A.". Componentes: José Luis Barqui, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 8.104.739, nacido el 14 de noviembre de 1949, domiciliado en Roque Sáenz Peña 2915, Olivos, Pcia. de Bs. As. Jorge David Lichtenstein, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.617.878, nacido el 25 de mayo de 1945, domiciliado en Nazca 1830, 2do. "A", Cap. Federal. 2) Fecha de iniciación: 2 de setiembre de 1991. 3) "NEW PROYECT S. A.". Sociedad Anónima. 4) Lambaré 1148, Planta Baja "1", Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución, de materias primas, productos y subproductos del ramo textil en todo lo concerniente a la indumentaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro público de Comercio. 7) ₳ 150.000.000, dividido en 150.000 acciones ordinarias, al portador, de 1000 australes cada una de valor nominal, con derecho a un voto cada una.8) Presidente: José Luis Barqui, Director Suplente: Jorge David Lichtenstein. 9) La representación estará a cargo del Presidente. 10) 31 de julio de cada año.

El Presidente
Nº 74.234

NORFINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 10/9/91, se resolvió: a) Aumentar su capital en la cantidad de ₳ 2.340.000.000, fijando el mismo en ₳ 2.500.000.000; b) Reformar el art. 3º así: Art. 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse exclusivamente como sociedad de bolsa a las actividades que realizará en su condición de accionistas del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. u otros Mercados de Valores del país. Su actividad comprenderá la actuación en todas las operaciones de Bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores de cualesquiera de sus modalidades, la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores; ejercicio de mandatos y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes de crédito o de participación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, por el estatuto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y sus reglamentos, por el estatuto y reglamento de cualquier otro Mercado de Valores en el que actúe o por este estatuto. La sociedad, los socios, directores y síndicos de la sociedad se obligan a cumplir y acatar las disposiciones dictadas o que en el futuro dictaren los Mercados de Valores del país respecto de ellos y se someten a la jurisdicción del Mercado de Valores en que actúe la sociedad conforme a la normativa aplicable y vigente. y c) Modificar su denominación social y el art. 1 que quedó así redactado: Art. 1) La sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "NORFINA S. A." continúa sus actividades bajo el nombre de "NORFINA SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 73.182

NORISLANDIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Lucio José Saldaña y De Marzi, argentino, 21 años, D. N. I. 20.569.745, soltero hijo de Matilde Rosa De Marzi y de José María Saldaña; Jorge Luis Saldaña y De Marzi, argentino, 21 años, D. N. I. 20.569.744, soltero, hijo de Matilde Rosa De Marzi y de José María Saldaña, ambos, estudiantes, domiciliados en Chacabuco 1208, piso 3ro. Dpto. "B", San Fdo.; y Pedro Gustavo MG GOUGH, argentino, 48 años, D. N. I. 4.597.286, cas., en 1ras. núp. con Raquel Brandán Aráoz, abogado, domiciliado en Gurruchaga 1319. 2) Fecha de contrato social: Escrt. Nº 70 del 5/12/1990. Not. Noemí H. García. 3) Denominación: "NORISLANDIA S. A.". 4) Domicilio Social: En la Ciudad de Buenos Aires. Av. Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso. Of. 58/60. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la venta, adquisición, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles, lotes y fraccionamientos de tierra, incluso todas las operaciones incluidas en las leyes y reglamentos de copropiedad, condominios y sistemas diversos de propiedad por tiempo compartido y country Club. Forestal: Mediante la forestación, reforestación y talamiento de montes y bosques maderables propios o de terceros. Comercial: Mediante la compra venta, importación y explotación de bienes, muebles, materias primas, productos elaborados o no subproductivos de la madera en directa o indirecta relación con su estatuto social. Para el cumplimiento de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. 6) Plazo de duración: 90 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de ₳ 6.000.000, representado por 6.000.000 de acciones cuyo valor nominal es de un Austral cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en su totalidad Lucio José Saldaña y De Marzi suscribe 2.000.000 de acciones Jorge Luis Saldaña y De Marzi, suscribe 2.000.000 de acciones y Pedro Gustavo Mg Gough, suscribe 2.000.000 de acciones, todos los accionistas integran el ciento por ciento en dinero efectivo. 8) Organo de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años, pudiendo ser reelectos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Esta previsión será obligatoria mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente y este último reemplaza el primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde a los Directores en forma conjunta para el caso en que deban tratarse asuntos que pudieren comprometer el patrimonio social deberá el directorio convocar de inmediato a asamblea extraordinaria de accionistas la que resolverá en definitiva. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Autorizado
Nº 73.257

NUÑEZ NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de la Sociedad: Escritura número 163 de fecha 13/8/1991, pasada al folio 502 del Registro 1262 de la Capital Federal por ante su titular, escribano Carlos Germán Frieboes. Socios: Juanita Anita Alarcón Oyarzún, argentina naturalizada, nacida el 23/6/1939, con Libreta Cívica 17.887.894, comerciante, casada 1ras. nupcias con Aldo Constante Sist, domiciliada en San Martín 876, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; Carlos Leonardo Colli, argentino, nacido el 6/12/1932, con D. N. I. 5.578.496, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Dorina Elvira Sist, domiciliado en Adolfo Alsina 2575, Florida, Provincia de Buenos Aires; Aldo Constante Sist, argentino, nacido el 16/9/1936, con Libreta de Enrolamiento 5.609.543, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Juanita Anita Alarcón Oyarzún, domiciliado en San Martín 876, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Denominación: "NUÑEZ NEUMATICOS S. A.". Domicilio: Avda. Cabildo 4559, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de automotores, camiones, repuestos, cubiertas, accesorios, la prestación de servicios mecánicos y técnicos y líneas afines al comercio del automotor en general. Financiera: Mediante la compraventa de títulos, acciones y cualquiera otros valores emitidos por las entidades oficiales, mixtas o privadas, del país o del extranjero, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales a empresa constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, excluyendo las comprendidas por la Ley 21.526 y cualquier otra que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Es de 160.000.000 de Australes. Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Representación Legal: Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta. Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más directorios suplentes será obligatoria. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84). Primer Directorio: Presidente: Carlos Leonardo Colli; Vicepresidente: Aldo Constante Sist y Director Suplente: Juanita Anita Alarcón Oyarzún.

El Escribano
Nº 73.242

PALLETS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 19/8/91, pasada al folio 5569 del Reg. 15 de Cap. Socios: Marcelo Norberto Tinkiel, argentino, soltero, Contador Público Nacional, de 36 años, con D. N. I. 11.644.952; Alejandro Luis Natalio Schvarzer, casado, argentino, empresario, de 41 años, con C. I. 7.406.168, ambos domiciliados en Av. Leandro N. Alem 661 piso 6º Cap. Denominación: "PALLETS S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicare por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a la fabricación, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de estructuras de madera, soportes, contenedores de madera, armazones, plataformas y materiales para depósitos. Capital: ₳ 3.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La sociedad prescinde de la Sindicatura. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Marcelo Norberto Tinkiel; Director Suplente: Alejandro Luis Natalio Schvarzer. Sede social: Av. Leandro N. Alem 661 piso 6º de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 73.187

PATRA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "PATRA S. A.". 1) Gabriel Angel Traverso, arg., soltero, 44 años de edad, comerciante, D. N. I. 4.559.203, Juan M. Gutiérrez 2760 Cap.; Beatriz Carmen Bossi, arg., soltera, 52 años de edad, docente, L. C. Nº 1.445.843, Juan M. Gutiérrez 2760 Cap.; y María Carmen Bossi, arg., casada, 71 años de edad, comerciante, D. N. I. 3.399.629, French 2428 Cap. Fed. 2) Escritura Pública del 9/9/1991. 3) "PATRA S. A.". 4) 25 de Mayo 347 6º piso. Of. 634 Cap. 5) 99 años desde su inscripción en R. P. C. 6) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias; Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras y tambos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas o socie-

dades, préstamos de dinero con o sin garantías real, así como la compra venta, caución o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y métodos existentes o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Cap. soc. ₳ 150.000.000. 8) Direc. y Administ.: Directorio integrado por 1 a 5 titulares, mandato 2 ejercicios. Presidente: Beatriz Carmen Bossi; Vicepresidente: Gabriel Angel Traverso; Director Titular; María Carmen Bossi. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9) Rep. legal.: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10) 31 de octubre de cada año.

El Apoderado
Nº 73.234

PUANOT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 177 del 16 de setiembre 1991, Folio 377 del Registro 109 de Capital Federal, José Roberto Otero Vázquez, español, casado, comerciante, de 48 años, C. I. P. F. 5.308.553; Roberto Fabián Otero Balboa, argentino, soltero, comerciante, de 23 años, D. N. I. 20.000.102 y Claudia Patricia Otero Balboa, argentina, soltera, estudiante, de 22 años, D. N. I. 21.004.494, los tres domiciliados en Moliere 2241 de esta Ciudad, han constituido la sociedad: Denominación — Domicilio — Plazo: "PUANOT S. A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Se constituye por un plazo de 90 años a contar del 16 de setiembre de 1991. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República: a) A la explotación de negocios en el rubro de la gastronomía, como ser: Bares, confiterías, casas de comidas o restaurantes en sus distintas modalidades; elaboración de productos afines o vinculados con su objeto, la importación o representación de productos alimenticios, conservas, bebidas y licores. A tales fines la sociedad está facultada para realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluyendo la compraventa de inmuebles, locales, y fondos de comercio. Capital: ₳ 10.000.000 representado por 1.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de ₳ 10.000 valor nominal cada una. Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 con mandato por tres años, pudiendo ser reelectos. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. Los otorgantes designan el órgano de administración: Presidente: Roberto Fabián Otero Balboa; Vicepresidente: José Roberto Otero Vázquez; Directora Suplente: Claudia Patricia Otero Balboa. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Escribano
Nº 73.272

RAMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 315 del 5-9-91. Accionistas: Hugo Rademakers, argentino, 52 años, casado, comerciante, LE Nº 5.177.321, Lavalle 1523, Martínez; Jorge Germán Mieth, argentino, 52 años, casado, comerciante, LE Nº 4.562.828, Telechea 1510, Boulogne y Antonio Casasnovas, argentino, 56 años, casado, comerciante, LE Nº 4.146.330, Scalabrini Ortiz 2607, Capital. Denominación: "RAMICA S.A.". Duración: 20 años. Objeto: a) Desarrollo de la actividad inmobiliaria, para la compra, venta, alquiler y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. b) Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y toda aquella representación vinculada con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes. Capital: ₳ 2.500.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-7. Presidente: Hugo Rademakers. Vicepresidente: Jorge Germán Mieth. Director Suplente: Antonio Casasnovas. Sede social: Suipacha 435, Capital.

La Autorizada
Nº 73.216

SAMARTI CIYA

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por Asamblea ordinaria y extraordinaria del 16 de setiembre de 1991 se aprobó la reforma de los arts. 4, 9, 10, 11 y 12 del estatuto social. El capital social se aumentó a $ 10.000.000 y está representado por 10 millones de acciones de ₳ 1 valor nominal c/u. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco titulares con igual número de Directores suplentes. La duración del mandato es por un ejercicio siendo reelegibles. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley de sociedades.

El Directorio
Nº 73.213

SAN TELMO APPART & RENT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Miguel Eduardo Zorraquín, argentino, casado, 32 años, Lic. Administ., DNI 13.232.430, domicil. México 570, Capital; Gustavo Guillermo Todaro, argentino, casado, comerciante, 39 años, domicil. México 744, Capital, DNI 10.550.788; 2) 16/9/91. 3) "SAN TELMO APPART & RENT S.A.". 4) México 744 Capital. 5) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de papeles mobiliarios, de crédito, o de cualquier modalidad creada o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: compraventa, parcelamiento, subdivisión, construcción, arriendo y/o administración de inmuebles urbanos y rurales incluyendo las comprendidas en Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) 100 años desde inscripción R.P. Comercio. 7) ₳ 10.000.000.- 8) Pte. Miguel Eduardo Zorraquín; direc. suplente Gustavo Guillermo Todaro. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 73.269

SERVICIOS ODONTOLICOS PRIVADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 28-8-91, pasada al folio 5865 del Reg. 15 de Cap. Socios: Carlos Alberto Mazariegos, casado, argentino, odontólogo, nacido el 15-11-44, con L.E. 4.448.134, domiciliado en Arenales 2391, piso 3º Cap.; Julio Alejandro Diez, casado, argentino, médico, nacido el 16-7-35, con L.E. 4.156.782, domiciliado en Av. Quintana 70, piso 7º Cap.; Jaime Alberto Bernasconi, casado, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, nacido el 18-7-38, con L.E. 4.273.521, domiciliado en Juncal 1897, piso 14º, Cap.; Carlos Alberto Recondo, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, nacido el 3-7-37, con L.E. 4.253.981, domiciliado en Rodríguez Peña 1390, piso 2º Cap. Denominación: "SERVICIOS ODONTOLOGICOS PRIVADOS S.A.", y la misma tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: Hasta el 31 de marzo del año 2061. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios odontológicos en todos sus aspectos y modalidades, los que serán prestados, cuando las leyes y reglamentaciones vigentes así lo exijan, con la participación de profesionales habilitados en la materia de que se trate. Capital: ₳ 10.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 2 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio quienes actúan en forma individual e indistinta, sin perjuicio de las autorizaciones y poderes que resuelva otorgar el Directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término 1 año. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Carlos Alberto Mazariegos; Vicepresidente: Carlos Alberto Recondo; Directores titulares: Julio Alejandro Diez; Jaime Alberto Bernasconi; Síndico Titular: Ricardo Luis Villanueva; Síndico Suplente: Pío Luis Guaraldo. Sede social: Viamonte 773 piso 5º de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 73.183

SIASA SQUID ILLEKS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura fº 935, del 10/9/91, Reg. 307, Cap. Fed., los señores: Luis Walter Sansuste, arg., casado, 1/5/24, com. LE. 4.210.888; Alberto Gourdy Allende, arg., casado, 29/1/30, abogado, LE. 4.239.762; y Alberto José Gourdy Allende, arg., casado, 12/8/57, abogado, DNI. 13.416.765, todos domiciliados en Lavalle 1430 - 7º "A" Cap. Fed. Domicilio: Paraná 1063, 6º "C" - Cap. Fed. Duración: 99 años a partir insc. R.P.C. Objeto: a) Pesqueras: La pesca, caza marítima, recolección, o extracción de cualquier recurso vivo del mar, de ríos o lacustre mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro Estado o en alta mar; b) Industriales El procesamiento, elaboración e industrialización en general, de lo producido por la actividad propia o de terceros y de cualquier recurso vivio del mar, de ríos o lacustre en buques factorías o en plantas procesadoras en tierra, propias o de terceros y el cultivo de peces y mariscos; c) Comerciales: La venta, exportación, importación, consignación y comercialización en general de lo producido por las actividades pesquera e industrial, incluidas, sin limitarse a ello, la compra, venta, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, como así también de cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de pescado, y de cualquier otro elemento relacionado directamente a la actividad pesquera e industrial de la sociedad; d) Licitaciones: La presentación en licitaciones públicas y/o privadas que hagan a su objeto social; y e) Intervenir ante los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, Secretaría de Comercio Exterior, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Puertos, Prefectura Naval Argentina y demás organismos, para la obtención de permisos y/o concesiones, y/o licencia para desarrollar las actividades pesquera, industrial y comercial. Capital: ₳ 2.500.000.- Representado por 2.500 acciones ordinarias al portador, de ₳ 1.000.- valor nominal cada una, y de un voto por acción. Dirección y Administración: Directorio de 2 a 5 miembros titulares, y 1 a 5 miembros suplentes, por un ejercicio. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Deliberaciones: Asamblea según arts. 237, 243 y 244. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Suscripción e integración del capital: Luis Walter Sansuste: ₳ 1.275.000.- Alberto Gourdy Allende: ₳ 975.000.- Alberto José Gourdy Allende: ₳ 250.000.- integran el 25 % y el saldo en 2 años. Directorio: Presidente: Alberto Gourdy Allende. Vicepresidente: Luis Walter Sansuste. Director Suplente: Alberto José Gourdy Allende.

La Escribana
Nº 74.265

S.I.O.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día este edicto: Que por escritura Nº 823, del 19 de agosto de 1991, ante el escribano José Luis Terceño, se constituyó la siguiente sociedad: Socios: Beatriz Sumeruk, 59 años, casada en primeras nupcias con Jorge Mario Alejandro Reismann, odontóloga, DNI 3.473.998, domicilio Tomás Manuel de Anchorena 1192, 4º piso, 19, Capital; Julio Angel Vilariño, 55 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Paolella, odontólogo, DNI. 4.850.099, domiciliado en Yerbal 485, planta baja "D", Capital; Roberto Luis Basile, 62 años, casado en primeras nupcias con María Luisa Piccardo, odontólogo, LE. 5.020.705 domicilio Juan María Gutiérrez 2600, 5º piso "A", Capital; y Julio Alberto Viegas, 40 años, divorciado en sus primeras nupcias de Alejandra Rosa Boquiola, comerciante, L.E 8.572.541, domicilio Esmeralda 1528, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos. Denominación: "S.I.O. S. A.". Domicilio: Rivadavia 969, 3º piso "A" Capital, Objeto: Comerciales: Mediante la contraprestación de sistemas integrales o parciales para la salud, comercialización de métodos de atención, urgencias domiciliarias, prestación del servicio de ambulancias, realizar congresos, o conferencias relacionados con el tema de la salud comercialización de aparatos e insumos para la medicina. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 10.000.000 de australes. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Directorio: Presidente: Julio Angel Vilariño, Vicepresidente: Beatriz Sumeruk, Directores Suplentes: Roberto Luis Basile y Julio Alberto Viegas. Domicilios Especiales: Rivadavia 969, 3º piso "A" Capital. Duración: 99 años. Organo de Fiscalización: Se prescinde.

El Escribano
Nº 73.235

SOCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: S.A.; 1) Alvaro Carlos Flores, argentino, ingeniero, casado, 44 años, LE. 7.600.969, Pasaje Zurich 3037, Capital y Norberto Leónidas Larese Roja, argentino, casado, ingeniero, 45 años, LE. 4.537.023, El Zorzal 631, Boulogne. Bs. As.; 2) Escr. 564 del 11/9/91, F. 1217, Reg. 13 Cap.; 3) "SOCAL SOCIEDAD ANONIMA " 4) Pasaje Zurich 3037 Cap. 5) Efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías, exclusivamente en el ramo de plásticos, químicas, cauchos, maquinarias y equipos electrónicos; representaciones, comisiones y consignaciones, distribuciones; tomar o ceder royaltis, Industriales: Fabricación y fraccionamiento de productos y subproductos relativos a la industria plástica, química y de cauchos, alimenticias y cosméticas. Fabricación, diseño y mantenimiento de máquinas y equipos. Construcciones civiles e industriales. Proyectos de ingeniería. Agropecuarias, explotación de las distintas actividades agrícolas, ganaderas, apícolas, lecheras, hortícolas, fructícolas, vitivinícolas, ya sea como propietaria, arrendataria y/o asociada a terceros y/o por cuenta de terceros. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; constitución o transferencia o cesión de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Pudiendo para el mejor logro de su objeto, ampliar la gama de elaboración y fabricación de los productos propios de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Diez millones de Australes, suscriptos 100% integrado 25 % en dinero efectivo; 8) Presidente o Vice en su caso; 9) Presidente: Alvaro Carlos Flores, Vicepresidente: Norberto Leónidas Larese Roja, Director Suplente Martha La Rocca; 10) 31 de agosto La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Presidente
Nº 73.223

TEKTRONIK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvia Socías Souto, 24 años, soltera, arg., comerciante, DNI. 14.964.470; Nilda Beatriz Bianchi, 50 años, casada, arg., comerciante, DNI 3.978.544 y Cecilia Eva Socías Souto, 21 años, soltera, arg., comerciante, DNI 21.475.749, domiciliadas Tinogasta 3245, Cap. Fed. 2) Escritura 9-9-1991. 3) TEKTRONIK S.A. 4) Avda. Corrientes 2963, 1º p. Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: a) compra, venta, comisión, consignación, y toda forma de comercialización y distribución de productos y materiales para medicina, participar en licitaciones o concursos de precio públicas o privadas. b) Exportación, importación. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 5.000.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Andrea Silvia Socías Souto; Directora titular: Nilda Beatriz Bianchi; Directora suplente: Cecilia Eva Socías Souto. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

El Apoderado
Nº 74.274

TRADAICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. Nro. 140, 11/8/91, se constituyó "TRADAICE S. A.". 1) Socios: Ricardo Emilio Fernández Núñez, casado, argentino, nac. el 11-10-46, comerc. DNI 4.557.927, Montevideo 1759 4º Piso Cap., y Horacio Agustín Lanza, casado, arg. nac. el 5-11-39, comerc., DNI

4.300.557, Avda. Santa Fe 1159 6º Piso dpto. K, Cap. 2) Escritura 11-8-91. 3) Sede Avda. Belgrano 1353, Cap. 4) Objeto: Exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. b) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. c) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. d) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. e) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando operaciones financieras de la ley 21.526. f) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. g) Representaciones comerciales en el país y exterior. h) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. i) Consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación. j) Compra-venta, permuta, construcción, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles urbanos o rurales, todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. k) Otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, aún como compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios creadas o a crearse. Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera concurso público. l) Mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, inclusive comisiones, gestiones y consignaciones. 5) Capital: ₳ 5.000.000. 6) Presidente: Horacio Agustín Lanza. 7) Director Suplente: Alejandro Vaccaro, arg. casado, contador, nac. el 24/3/51, DNI 8.589.672, Lima 265 3º Piso, Capital. 8) Cierre: 30/6/ c/año. Autorizados: Susana Elba Alvarez DNI 13.289.702, Mariana Del Valle DNI 21.156.206 y José Antonio Ippólito CI 3.976.553.

La Abogada
Nº 73.188

TRASLADOS ESMERALDA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Isabel Arrua, casada, argentina, 19.3.44, Lic. en administración D. N. I. 4.480.632, M. A. Rodríguez 1352 7º B y Susana Leonor Arrua, divorciada, argentina, 10.10.39, empleada, D. N. I. 3.799.594, Olleros 3552 7º B; Constituida el 29.8.91; Domicilio Montiel 3241; Objeto: El traslado dentro del país o del extranjero de personas y/o mercaderías mediante la utilización de vehículos terrestres, aéreos y/o marítimos, ya sean éstos de su propiedad o de terceros o contratados a terceros; Duración: 99 años; Capital: Aust. 100.000.000; Cierre ejercicio 30.6; Presidente María Isabel Arrua, Vice Susana Leonor Arrua. Suplente Sofía Marcela Ponfil, argentina casada, 12.5.51, comerciante, DNI 10.687.239, Barrio Manuel Dorrego, Centro Cívico Dto 8; Dirección y administración de 1 a 5 directores por dos años. Representación legal y firma social corresponde al Presidente.

El Apoderado
Nº 73.221

UNITRANS

SOCIEDAD ANONIMA

1º) Jorge Alberto Angelini, nac. el 27/2/61, con D. N. I. Nº 14.456.275, domicilio: 9 de julio 2820 Lanús Este Pcia. de Bs. As., Rubén Francisco Nicolás, nac. el 15/9/42, con D.N.I. Nº 4.392.594,. domicilio: Rosario 814 Cap.; Juan Carlos Romero, nac. el 24/6/43, con D.N.I. Nº 4.411.311., domicilio: Fonrouge 1047 Aldo Bonzi Pcia. de Bs. As; Ricardo Agustín Balassi, nac. el 24/1/38, con L.E. Nº 4.268.097,. domicilio: Alsina 142 Longchamps Pcia. de Bs. As.; Oscar Alberto Bahut, nac. el 9/4/57, con D. N. I. Nº 12.982.134., domicilio: Peribebuy 278 Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Arístides Moresco, nac. el 30/7/48, con L.E. Nº 4.995.671,. domicilio: Máximo Paz 962 Monte Grande Pcia. de Bs. As., Felipe Francisco Roldán, con L.E. Nº 8.565.074., nac. el 14/4/51., domicilio: Tapalqué 5686 Cap. y Héctor Danilo Rosset, nac. el 4/10/45, con L.E. Nº 7.877.068, domicilio: calle 51 Nº 3489 San Andrés Pcia. de Bs. As.; todos argentinos, casados y comerciantes y Francisco Angelini, soltero, nac. el 11/9/25, con C.I. Nº 5.406.258, domicilio: Rodríguez 684 Lanús Este Pcia. de Bs. As.; Juan Espósito, nac. el 6/9/43, con C.I. Nº 5.418.349., domicilio: Guayaquil 3907 Tablada Pcia. de Bs. As. y Vicente Spera, nac. el 27/8/31, con C.I. Nº 3.891.486, domiciliado en Ucrania 1947 Lanús Pcia. de Bs. As.; ambos casados y todos italianos y comerciantes 2) 3/9/91. 3) Linch 3462 Cap. Fed. 4) Tiene por objeto, dedicarse por sí, por terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación integral de servicios en la comercialización y distribución de bebidas y productos afines, extendiéndose esta prestación a la publicidad de los productos referidos, su cobranza y/o facturación, por cuenta propia o de terceros, el control de stocks en comercios mayoristas o minoristas, el transporte de mercadería, la contratación de personal especializado para cada una de estas actividades, como así también todo tipo de servicios inherentes al cumplimiento de este objeto social. 5) ₳ 100.000.000. 6) Presidente: Ricardo A. Balassi, Vice: Oscar A. Bahut, Directores Titulares: Rubén F. Nicolás, Juan C. Romero, Felipe F. Roldán, Héctor D. Rosset, Directores Suplentes: Jorge A. Angelini, Francisco Angelini y Vicente Spera. Síndico Titular: Luis E. Bacigaluppe, nac. el 18/9/51, con L. E. Nº 8.640.430., domicilio: Cochrane 1734 Aldo Bonzi Pcia. de Bs. As. y Síndico Suplente: Miguel Angel de Lorenzo, nac. el 15/10/51, con D.N.I. Nº 8.640.442, domicilio: Migueletes 1129 Aldo Bonzi Pcia. de Bs. As.; ambos casados, argentinos, y contadores públicos nacionales. 7) 31/12 de cada año. 8) Plazo: 99 años

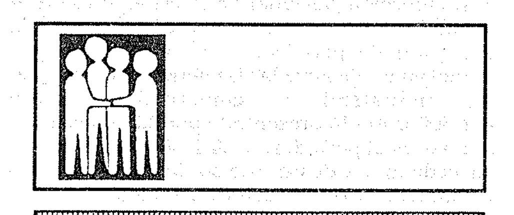
La Apoderada
Nº 74.215

VINCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/6/91 y por escritura del 22/7/91; reforma el art. 1º Cambiando la denominación social por INTEXA S.A., quedando vigente todas las demás cláusulas.

La Apoderada
Nº 74.212



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALFA & OMEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publica durante un día datos omitidos en el aviso del 6 de setiembre de 1991, según recibo Nº 70.292, a saber: Gerentes: Alfredo José Bogado, argentino, soltero, comerciante, 35 años, D. N. I. 12.454.611, domiciliado en La Rioja 795 Capital Federal y Teresa Del Valle Delgado, argentina, soltera, comerciante, 26 años, D. N. I. 18.381.492, domiciliada en La Rioja 795 Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 73.226

ANTONIO JOSE PANDOLFO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Antonio José Pandolfo, 56 años, L. E. 4.152.182, comerciante, domicilio Carlos Pellegrini 897, Lomas del Mirador, Pdo. de la Matanza, Pvcia. Bs. As. Josefina Constantina Carimando, 56 años, L. C. 2.298.431, comerciante, domicilio Carlos Pellegrini 987, Lomas del Mirador, Pdo. de la Matanza, Pvcia. Bs. As. Nelson Gustavo Pandolfo, comerciante, 30 años, D. N. I. 14.555.648, domicilio Paso 1632, Lomas del Mirador, Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. As. Rosana Edith Pandolfo, 25 años, D. N. I. 18.324.009, comerciante, domicilio Carlos Pellegrini 925, Lomas del Mirador, Pdo. de la Matanza, Pvcia. Bs. As. Claudio Gabriel Pandolfo, 29 años, D. N. I. 14.908.369, comerciante, domicilio en Caupolicán 564, Ramos Mejía Pdo. de la Matanza, Pvcia. Bs. As. todos argentinos, casados. 2) Escr. del 1º de agosto de 1991. 3) "ANTONIO JOSE PANDOLFO E HIJOS S. R. L.". 4) Cosquín 5416, Cap. Fed. 5) Producción, fabricación, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación, de calzado, artículos de cuero, de marroquinería, y sus accesorios. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades antes indicadas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones y distribuciones. 6) 99 años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) ₳ 150.000.000.- dividido en 150.000 cuotas de ₳ 1000.- v/n. c/una. 8) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de 3 socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, con uso de la firma social a la que deberán agregar "ANTONIO JOSE PANDOLFO E HIJOS S. R. L.", debiendo actuar en forma conjunta, dos cualquiera de ellos, y por el término de 2 años. Gerentes: Antonio José Pandolfo, Josefina Constantina Carimando y Nelson Gustavo Pandolfo. 10) 31/12 de c/ año.

Nº 73.278

AUTORADIO HUGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Marta Concepción Stancanelli, arg. 46 años, comerc. L. C. 4.957.861, domic. Salvador M. del Carril 5037 Cap. y Jorge Daniel Gallotti, arg., 26 años, solt., comerc., D. N. I. 17.366.824, domic. Pedro Morán 2456, Cap. 2) Denominación: "AUTORADIO HUGO S. R. L.". 3) Domicilio: Lope de Vega 1018, Cap. 4) Constitución: Esc. del 2/9/1991. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación de todo tipo de automotores, nacionales e importados. La compra, venta, distribución, comercialización, reparación, importación y exportación de todo tipo de accesorios para automotores, aire acondicionado, levanta vidrios, estéreos, antenas manuales y eléctricas, calefactores. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que que no sean prohibidos por las leyes de este Estatuto. 6) Capital: ₳ 15.000.000. 7) Administración y Representación: A cargo de los socios designados Gerentes en forma indistinta por el término de 3 ejercicios. 8) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Reg. Públic. de Comercio.

La Escribana
Nº 73.301

BAWEEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando la publicación de fecha 4/9/91 Recibo Nº 70.097, se informa que el socio gerente es el señor Eduardo Sánchez.

El Autorizado
Nº 73.224

B.C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25/6/91 y 31/7/91. Socios: Jorge Luis Bonavita, 44 años, casado, argentino, ingeniero, Costa Rica 406, Ituzaingó, L. E. Nº 7.593.878 y Luis Pompeyo Bonavita, 76 años, viudo, argentino, jubilado, Venezuela 2752 Ituzaingó, D. N. I. Nº 1.310.158. Denominación: "B.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 30 años. Objeto: Producción, elaboración, fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de artículos de caucho, metal y matricería, pudiendo dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados y anexos a los mismos y en general realizar cualquier actividad comercial o industrial lícita para tales objetos que la sociedad resuelve operar. Capital: ₳ 50.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Pte. Perón 1457, 6º 49 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 73.156

CATALINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por instrumento privado del 9/9/91. Socios: Emilio Vespa, argentino, nació 15/1/41, L. E. 4.367.154, domiciliado en Bolivia 2035, Cap. Fed., Antonio Azcano, español, nació 9/5/32, C. I. 5.022.937 Pol. Fed., domiciliado en Bolivia 2043, Cap. Fed., Osvaldo Raúl Falconi, argentino, nació 14/7/37, D. N. I. 4.252.417, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui 1480, 4º "13", Cap. Fed., y Alberto Horacio D'Angelo, argentino, nació 10/4/50, L. E. 8.326.236, domiciliado en Lavalle 1537, 3º A, Cap. Fed.; todos casados, comerciante. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas, cervecería, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Capital: ₳ 2.800.000. Administración: A cargo de los socios Antonio Azcano y Osvaldo Raúl Falconi, en carácter de gerentes en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Ejercicio social: 31 de julio. Sede social: Avda. Independencia 375 Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 74.214

CETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por esc. del 21/8/91, Nº 326, Fº 1068, Reg. 529 de Cap. Fed. "Jumaro S. R. L.", Guillermo Víctor Pozzo, arg., 20/4/30, casado, comerciante, L. E. 4.240.926, Espinosa 1263, Cap. María Marta Rucireto o Rucireto y Panelo, arg., 26/5/59, casada, arquitecta, D.N.I. 13.754.829; Martha Esther Panelo o Panelo de Rucireto, arg. 6/6/23, viuda, L. C. 1.706.998, French 2242, 10º A, Cap. Ceden la totalidad de las cuotas que tienen en "CETO S.R.L." c/ sede en Paraguay 640, inscrip. en el R. P. C. el 19/10/81, Nº 3459, Lº 82, de S. R. L. en ₳ 150.000.000 a favor de Aldo Rubén Suárez, arg., 9/3/28, casado, comerciante, L. E. 4.043.083, Arenales 2949, 6º B, Cap. y Guillermo Oscar Atilio Repetto, arg., 14/3/46, casado y separado, comerciante, D. N. I. 4.543.969, Gurruchaga 2431, 6º, Cap. Que los cedentes renuncian al cargo de Gerentes. Por lo antedicho se modifican las cláusulas: "Cuarta: Capital ₳ 2 centavos, dividido en 200 cuotas sociales de ₳ 0,0001 c/u. que suscriben 100 cuotas el Sr. Repetto y 100 el Sr. Suárez, totalmente integradas. Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, como Gerentes". El resto del contrato sigue vigente.

El Escribano
Nº 73.284

DISTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado, registro 46, acta 155, Libro 7 y Acta 4, Libro 8. Socios: Roxana Valsangiácomo Andurandeguy, D. N. I. 17.634.696, 25 años; Guillermo Jorge Saracco, D. N. I. 17.254.147, 26 años, ambos argentinos, casados, Av. del Libertador 274 11 A, Cap. Fed. Denominación: "DISTAR S. R. L.". Objeto: Comercialización en forma mayorista, administración y explotación de bienes rurales y comercialización de inmuebles. Capital: Australes 10.000.000. Duración: 99 años. Administración y representación: A cargo de los socios conjuntamente. Cierre del ejercicio 30 de junio. Sede social: Av. del Libertador 274 piso 11 A, Cap. Fed.

La Socia Gerente
Nº 74.253

EL MARTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Martinotti, 39 años, casado, argentino, comerciante, DNI. 10.096.059 y Susana Mabel Hillcoat, 35 años, casada, argentina, ama de casa, DNI 12.156.951, ambos domiciliados en Rivadavia 661 de la localidad de Rivadavia Pcia. de Buenos Aires. 2) 11/9/91, 3) EL MARTI S.R.L. 4) Av. del Libertador 274 6º "E" Capital. 5) Agropecuarias: La compra, venta, administración, arrendamiento, explotación, preparación de suelos, siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas, su cosecha y la realización de todo otro acto posible sobre inmuebles rurales propios o de terceros. Representaciones: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones relacionados con los actos antes mencionados. 6) 99 años. 7) ₳ 10.000.000. 8) Uno o más gerentes, 3 ejercicios, Gerentes: Raúl Horacio

Martinotti, 9) Rep. Legal: Gerente 10) 31/1 de cada año.

El Apoderado
Nº 73.298

EQT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado: 24/7/91; Socios: los cónyuges León Artsztein, argentino, 50 años, casado, comerciante, DNI. 7.717.033 y Beatriz Gerchman, argentina, 44 años, casada, comerciante, DNI. 5.769.471, ambos domiciliados en Av. Corrientes 4553 Piso 5º "A" Capital Federal. Denominación: EQT S.R.L. Domicilio: Arengreen 71 Capital Federal, Duración: 15 años a partir de inscripción R.P.C. Capital: Australes Veinte Millones (₳. 20.000.000.). Objeto: Por cuenta propia o de terceros a la fabricación, importación, comercialización de: ropa para niños y adultos y sus correspondientes anexos y de todo tipo de telas, estampados y anexos. Administración: será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal. El mandato para administrar tiene además facultades para obrar en nombre de la sociedad y en los negocios que forman el objeto de la misma. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Se autoriza para la tramitación del presente a la Dra. Victoria Haydeé Wain.

El Autorizado
Nº 74.223

ESCAPES METEORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 31 del 31/7/91. Entre Ana Torchia y Alfredo Ponce, únicos socios de "ESCAPES METEORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", revuelven: Ana Torchia, cede, vende y transfiere a Héctor Alberico De Sántis, argentino, L.E. 4.312.049, 51 años, Argerich 1921, Capital, casado, técnico-mecánico; el 50 % de sus cuotas y Alfredo Ponce cede, vende y transfiere a Walter Darío Di Mattía, argentino, comerciante, DNI 18.331.981, 24 años, Av. Juan B. Justo 6594, 3º "A" Capital, soltero, el 10 % de sus cuotas. El precio de las cesiones es de ₳ 12.000.000. Los actuales socios modifican las cláusulas 4º y 5º así: Cuarta: Capital: Cien Mil Pesos, Quinta: Administración: Alfredo Ponce.

El Socio Gerente
Nº 73.217

FIREST SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura pública Nº 434, del 4/9/91. Socios: Carlos Alberto Rattagan, argentino, casado, comerciante, 41 años, L.E. 7.655.635: María Cristina Muschetto, argentina, casada, comerciante, 43 años. L.C. 5.725.188 ambos domiciliados en San Juan 2974, Piso 3º "A", Capital. Denominación: FIREST SHOP S.R. L. Duración: 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. Capital Social: australes 20.000.000. Administración: todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Viamonte 1454 Piso 4º "A" Capital Federal.

El Autorizado
Nº 73.286

HOT PLAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: Instrumento: Escritura pública Nº 310 del 2/9/991 pasada ante el Registro de Capital Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda. Socios: Carmelo Lombardo, casado, italiano, comerciante, de 52 años, C. I. Pol. Fed. Nº 4.576.343, domiciliado en Capital, calle Azcuénaga Nº 1885, Horacio Oscar López, casado, argentino, de 38 años, comerciante, D.N.I. Nº 10.794.642, domiciliado en Capital calle Azcuénaga Nº 1885, y Alberto Laureano López, casado, argentino, de 39 años, comerciante, D.N.I. Nº 10.202.135, domiciliado en Capital calle Azcuénaga Nº 1885. Denominación: "HOT PLAY S.R.L." Domicilio: Lavalle Nº 962 Capital Federal, Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Objeto: a) Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, armado, fabricación, distribución, alquiler, ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos, toda clase de aparatos electrónicos, eléctricos, televisores, computadoras, videos, juegos electrónicos, video games, y sistemas de computación y video; b) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con este objeto. Capital Social: ₳ 2.500.000. dividido en 2.500 cuotas de ₳ 1.000. valor nominal cada una. El capital social se suscribe así: Sr. Carmelo Lombardo suscribe la cantidad de 1250 cuotas o sea la suma de ₳ 1.250.000. Sr. Horacio Oscar López suscribe 625 cuotas o sea la suma de ₳ 625.000. y Sr. Alberto Laureano López suscribe 625 cuotas o sea la suma de ₳ 625.000; las cuotas se integran el 100 % en efectivo. Administración: La administración, la representación y la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma conjunta, debiendo ser socios y permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado. Se designa gerentes a los Sres. Carmelo Lombardo y Horacio Oscar López, Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 73.239

INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 119 del 8/4/91, Rodolfo Aníbal Cabrera le vende a Hugo Alberto Alonso las 21.000 cuotas que tenía. Se aumenta el Capital de ₳ 100.000, a ₳ 3.000.000. Se establece domicilio en Jujuy 579, Capital. Se designan Gerentes a Hugo Alberto Alonso y María Cristina Galdeano, quienes actuarán en forma indistinta. Por Esc. 355 del 16/8/91 Alberto Urin y Jorge Luis Franceschelli, Venden las 2.000 cuotas que tenían a Raúl Eduardo Bergero, arg., cas., 37 años, Contador, DNI. 11.269.309; domiciliado en Cullen 5535 Dpto. 3, Capital.

El Autorizado
Nº 73.153

INSUBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado del 8/8/1991. Jorge Alcides Chiaia, de 58 años de edad, casado, argentino, Contador Público, C.I. 5.742.685, domiciliado en Tronador 1478, Capital. Jorge Alfredo Esteban Haiek, 59 años de edad, casado, argentino, empresario, C. I. 5.912.010, domiciliado en Suipacha 190, 5º Piso. Capital. Alberto Reyes Pereyra, de 41 años de edad, casado, argentino, Ingeniero, electromecánico, DNI. 7.867.335, domiciliado en Fasola 846, Haedo Pcia de Bs. As. Adolfo Miguel Routaboul, de 61, de edad, casado, ingeniero, mecánico, argentino, DNI. 5.986.112, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1376, 3º, Capital 1) La Sociedad girará bajo el nombre de "INSUBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 2) El domicilio será en la calle Suipacha 190 5º Of. 501, Capital Federal. Pudiendo ser trasladada o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del País o del extranjero. 3) El plazo de duración es de Diez Años, contados desde su inscripción en R.P. de Comercio, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de todos los socios 4) La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos eléctricos y electrónicos y sus componentes y repuestos y cuanto directa o indirectamente tenga relación con los mismos, así como productos de seguridad industrial. 5) El Capital es de ₳ 2.600.000. 6) La Sociedad será dirigida y administrada por los socios quienes quedan designados Gerentes, La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios Gerentes, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo del sello de la sociedad y en forma conjunta. 7) Cierre de ejercicio será el 31/8 de cada año.

La Autorizada
Nº 73.255

LABORATORIOS WARLOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción: El primitivo contrato de "LABORATORIOS WARLOK S. R.L", del 10.4.67, inscripto 10.7.67 en ex-Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro, bajo Nº 1647, fº 266, Lº 51 de SRL, queda reconducido. Socias: Luisa Brofman de Melikosky, 67 años, casada, argentina, farmacéutica, domicilio Cramer 1960, LC 0.305.100 y Clara Misitrano de Rapoport, 58 años, casada, argentina, comerciante, Santo Tomé 3255, 3º "A", DNI 1.649.282, ambas Cap. Fed.; Denominación: "LABORATORIOS WARLOK S.R.L", Domicilio social: Remedios de E. de San Martín 3750 Cap. Fed.; Objeto: Fabricac. insecticidas, art. limpieza y cosmética general; Capital: ₳ 2.000.000; duración: 10 años desde 1º.6.90; Administración y Representac: por uno o más gerentes, socios o no, por término de 3 ejercicios, reelegibles; se designa Gerente a Luis Segovia, 66 años, argentino, soltero, químico industrial, Fco. Beiró 4371, BA, DNI 4.006.215, firma individual; Ejercic. 31 dicbre.

El Autorizado
Nº 73.230

LA ESQUINA DE RAWSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Horacio Héctor Toribio, argentino, casado, 50 años, DNI 4.359.554, comerciante, domiciliado en Cabildo 3273, Capital Federal; Luis Domingo Longobucco, argentino, soltero, 38 años, comerciante, DNI 10.720.726 domiciliado en Av. Maipú 1575, Vicente López, Buenos Aires, y Juan Manuel Van Domselaar, argentino, divorciado, comerciante, DNI 4.370.483, domiciliado en Cuyo 875, Martínez, Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 5/9/91; 3) Denominación: LA ESQUINA DE RAWSON S.R.L.; 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social av. Cabildo 3273 5to. "15", Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la explotación de negocios dedicados a restaurantes, parrillas, confiterías, bares, pizzerías, cervecerías, rotiserías, elaboración y venta de comidas, emparedados, helados, bebidas y demás servicios del ramo gastronómico. 6) La duración es de 99 años a partir de la inscripción en el RPC; 7) Capital ₳ 6.000.000; 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose por veinte ejercicios a los socios Horacio Héctor Toribio, Luis Domingo Longobucco, y Juan Manuel Van Domselaar, 9) El uso de la firma social es forma individual e indistinta. 10) El cierre de ejercicio social es el 31 de agosto de cada año.

El Socio Gerente
Nº 73.290

LAMTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de la publicación del 6-5-91 R Nº 52.865. Escritura Nº 280 del 15-8-91. Los socios de "LAMTEC S.R.L." resuelven modificar el art. 8º y 11º: 8º Administración: mínimo 3, máximo 7. 11º Fiscalización: Con síndicos. Se designa Síndico Titular al Contador Rubén Héctor Covetta y Síndico Suplente al Contador Carlos Guillermo Artese.

La Autorizada
Nº 73.215

LA PAPELERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 2/7/1991. Ricardo Rubén Dellacasa, argentino, casado, nacido el 5/7/1945, LE. 7.758.872, comerciante, domiciliado en Rosales 3093 Olivos, Pcia. de Bs. As. y Pablo Granada, argentino, nacido el 14/6/1961, DNI. 14.818.473, casado, comerciante, domiciliado en Ricardo Guiraldes 622 Acassuso, Pcia. de Bs. As. 3) "LA PAPELERA S.R.L." 4) Reconquista 671 cuerpo 2º piso 3º dep. "19" Cap. Fed. 6) 10 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: compraventa y en general comercialización importación y exportación de todo tipo de papeles de envases de material plástico y de vidrio y de chatarra y metales en general. 7) Australes diez millones. 8) A cargo de uno o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta y por el plazo de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 31 de octubre de cada año.

Nº 73.246

LA VENUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Edith Graciela Matos, nacida 5/9/56, DNI 12.326.750 y Juan Alfredo Tome, nacido 5/8/950, L.E. 8.374.236; argentinos, cónyuges entre sí, comerciante, vecinos, Cap. Fed; 2) Instrumento privado 5/8/1991; 3) LA VENUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Nazca Nº 4658, C.F.; 5) Actuar en forma propia o bien de terceros o asociada en la elaboración y venta de productos de panadería y confitería. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 10.000.000. 8) Administración a/cargo ambos socios designados Gerentes, uso firma individual. Cierre Ejercicio: 31 diciembre c/año.

La Autorizada
Nº 74.207

LENAKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 18-9-91. Socios: Rubén Darío Repetto, argentino, soltero, industrial 28 años, DNI 16.212.383, Raffo 2985, Sáenz Peña; Marcelo Jorge Calviño, argentino, casado, industrial, 28 años, DNI 16.071.853, Springolo 640, Sáenz Peña; Horacio Rubén El Kadi, argentino, casado, comerciante, 53 años, CIPF 4.237.396, Av. Forest 652, 1º "C" Capital; y Lucía Buccio, italiana, casada, comerciante, 44 años, CIPF 6.017.791, Raffo 3015, Sáenz Peña. Denominación: "LENAKAR S.R L." Duración: 20 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos, materiales y artículos de limpieza, cosmética, perfumería y las materias primas que los componen. Capital: ₳ 2.000.000.- Administración: Rubén Darío Repetto y Lucía Buccio. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Av. Forest 652, 1º "C" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 73.214

LIRAN MARINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por doc. priv. del 30/7/91, entre Juan José Casanovas, DNI 20.403.824, argentino, casado, nacido 20/8/68, domicilio Tte. Gral. J. D. Perón 1605, p. 2º, 8, Cap. Fed. Gustavo Marcelo Bolasini, DNI 17.029.649, argentino, soltero, nacido 12/6/64, domicilio Echeverría 3091, p. 11 H Cap. Fed. Pilar Eugenia Azcurrain, DNI 10.468.976, argentina, soltera, nacida 30/4/52, domicilio Sánchez de Bustamante 1731, p. 6 B Cap. Fed. Guillermo de la Mata, DNI 22.708.536, argentino, soltero, domicilio Puán 858, p. 2 G Cap. Fed. nacido 5/5/72. Domicilio legal: Tte. Gral. J. D. Perón 1605, p. 2, 8 Cap. Fed., Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objetivo: Importación y exportación por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros; representaciones, consignaciones, man-

dataria y/o ejecutante de tareas inherentes al comercio exterior; asesoramiento técnico e integral del comercio exterior; comercial: comprar, vender, importar, exportar, producir, distribuir, contratar y consignar toda clase de mercaderías en general, muebles útiles e instalaciones; financiera, préstamos con o sin garantías, aportes de capitales, compra venta de papeles de crédito exceptuadas las comprendidas en la Ley de entidades financieras o las que se requiera concurso público. Capital social: ₳ 5.000.000.- (australes cinco millones) dividido en 500 cuotas de australes diez mil (₳ 10.000.-) valor nominal c/u. Juan José Casanovas y Gustavo Marcelo Bolasini suscriben 240 cuotas por ₳ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil) c/u. Guillermo de la Mata y Pilar Eugenia Azcurrain suscriben 20 cuotas por ₳ 200.000.- (doscientos mil) c/u. El capital lo integran totalmente y en efectivo. Administración social: Juan José Casanovas, Gustavo Marcelo Bolasini y Guillermo de la Mata en calidad de Gerentes por todo el tiempo contractual. El uso de la firma social será de dos o más gerentes en forma conjunta e indistinta. Cierre ejercicio económico: 31/7 de cada año.

Los Socios Gerentes
Nº 74.217

LUIS CARBONELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado del 17.9.91, se constituye: LUIS CARBONELL S.R.L. Socios: Luis Daniel Carbonell, arg., divorciado, editor publicista, nacido el 23-4-52, DNI Nº 10.460.760, Tte. Gral. Perón 3463, 2º "14", Cap.; Graciela Cecilia Collado, arg., soltera, astróloga, 30-5-1955, DNI Nº 13.515.018, Acoyte 623, 1º "G", Cap., y Francisca Mestre, 24-1-1931, arg., viuda, comerciante, L.C. Nº 3.081.685, Tte. Gral. Perón 3463, 2º "14" Cap. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: la edición de diarios, periódicos, libros, revistas, discos, afiches y cualquier tipo de publicación y/o otro medio gráfico, oral, televisivo o audiovisual de difusión y comunicación; su realización, venta y/o distribución en el país o en el extranjero; comercialización de sus ejemplares y/o espacios periodísticos y/o publicitarios en el país o en el extranjero. Realización integral de campañas publicitarias, contratación de medios, canjes comerciales-publicitarios, compra-venta de espacios y productos y/o servicios que participan en las operaciones periodísticas-publicitarias. Asesoramiento, planificación, realización y organización de muestras, ferias, encuestas, sondeos, medición de ventas y emprendimientos que tengan que ver con marketing en general. Venta de servicios de prensa: gacetillas, notas, reportajes, fotografías y toda otra actividad creada o a crearse en el futuro dentro de los medios publicitarios y/o periodísticos. Capital: ₳ 5.000.000; 5000 cuotas de ₳ 1000 cada una totalmente suscriptas, integrado 25 %, detalle: Luis Carbonell 3000 cuotas, que representan ₳ 3.000.000.- Graciela Cecilia Collado 1000 cuotas ₳ 1.000.000 y Francisca Mestre 1000 cuotas, ₳ 1.000.000.- Administración y Uso firma Gerente designado por término de duración de la sociedad. Herederos: solamente se incorporan en caso de fallecimiento de Luis Carbonell. Cesión: deben ser ofrecidas a la sociedad antes de ser cedida a terceros. Resoluciones: Mayoría absoluta, caso de incorporación de socios se requiere 3/4 partes. Ejercicio social Cierre: 31 diciembre. Gerente: Luis Carbonell. Sede Social: Tte. General Perón 3463, 2º "14", Cap.

La Abogada
Nº 74.258

MCW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que en la publicación del día 10/9/91. Recibo Nº 70.659 el valor de las cuotas sociales es de Mil Australes y no como se publicó.

Nº 73.282

MONTORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: Que por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 1991, se constituyó una S.R.L. Socios: Francisca Ricciardelli De Girolamo, italiana, comerciante, casada, C.I.P.F. 5.247.626, domiciliada en Heredia 634, de Capital; Humberto De Girolamo, italiano, comerciante, casado, C.I.P.F. 3.789.722, domiciliado en Heredia 634, de Capital; José Víctor De Girolamo, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 13.308.477, domiciliado en Heredia 634, de Capital. Denominación: "MONTORO S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, se fija en Iturri 1310, Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, industrialización y la venta al público por mayor y menor de artículos de Golosinas general, galletitas, caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, y productos análogos, bebidas en general, goma de mascar, cigarrillos, artículos librería, podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, cereales inflados y cualquier otro artículo de sus derivados y sus anexos, distribución, importación y exportación y con toda la amplitud que los socios estimen conveniente y posible, dando cuenta en cada caso a la sociedad, otorgar firmas bancarias, créditos, representación de otras firmas, conferir poderes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Australes cien millones, dividido en Cien mil cuotas de un mil australes, valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Representación Legal: Designa Gerentes a Humberto De Girolamo, José Víctor De Girolamo y Francisca Ricciardelli de De Girolamo. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 73.297

NEERG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Alberto Romualdo Giugnoli, argentino, casado, 39 años, DNI 10.106.714, comerciante, domiciliado en Ingeniero Silveyra 3896, Villa Adelina, Buenos Aires, y Juan Carlos Sánchez, argentino, casado, 39 años, comerciante, DNI 10.311.433, domiciliado en Pichincha 45, Boulogne Sur Mer, Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 23/8/91; 3) Denominación: NEERG S.R.L.; 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social Av. Cabildo 2230 9no. "A", Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la compra, venta, distribución, locación, importación y exportación de películas y videocasettes; de partes, repuestos y/o componentes de automotores, al por mayor y/o al por menor. 6) La duración es de 99 años a partir de la inscripción en el RPC; 7) Capital ₳ 5.000.000; 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose por veinte ejercicios a los socios Alberto Romualdo Giugnoli y Juan Carlos Sánchez. 9) El uso de la firma social de forma individual e indistinta. 10) El cierre de ejercicio social es el 31 de agosto.

El Socio Gerente
Nº 73.289

PARQUE MERLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Socios: Daniel Rómulo Estrada, 45 años, casado, argentino, arquitecto, domicilio Papini 2161, Gonnet, Pcia. Bs. As., D.N.I. 4.542.895; Eduardo José Huergo, 54 años, viudo, argentino, arquitecto, domicilio Diagonal 78 Nº 221, La Plata, Pcia. Bs. As., D.N.I. 5.162.174; y Margarita de Arma, 56 años, casada, argentina, jubilada, domicilio Gallo 1281, piso 8º "23" Capital Federal, L.C. 2.020.774. 2º) PARQUE MERLO S.R.L. 3º) Duración: 99 años a partir inscripción. 4º) Objeto: La construcción y administración de cementerios privados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 Libro II título X del Código de Comercio y realizar todas las operaciones financieras no comprendidas en la Ley 21.526. Requerir créditos, en particular de los Bancos oficiales, con o sin garantía hipotecaria. 5º) Capital: ₳ 20.000.000.- 6º) Domicilio: San Martín 424, piso 3º "D" Capital Federal. 7º) Administración y representación: Los socios como Gerentes en forma indistinta 8º) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 9º) Inst. priv. 16 de setiembre de 1991.

El Autorizado
Nº 74.289

PLEMY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Edgardo Alba, arg. 45 años, cas. comerc., L. E. 4.539.614 y Francisca Yolanda Martín, arg., 43 años, cas., comer., L.C. 5.899.767, ambos domic. en Nueva York 4861, Cap. 2) Denominación: "PLEMY S.R.L." 3) Domicilio: Nueva York 4861 Cap. 4) Constitución: Escr. del 12/9/199. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, importación, exportación, representación, depósito y transporte y toda forma de comercialización de todo tipo de productos agropecuarios, manufacturas, materias primas y mercaderías. b) Financiera: mediante el aporte o inversión de capital que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o para préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y otorgar finanzas y avales. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. d) De Mandato: de mandato y representación relativos a los enunciados precedentemente. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: ₳ 10.000.000.- 7) Administración y Representación: A cargo de los socios designados Gerentes, por 3 ejercicios. 8) Cierre de Ejercicio:31/12 de cada año. 9) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 73.299

POTTERY BARN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martín Eduardo Beckerman, soltero, 42 años, L.E. 7.699.457, Vieytes 24 P. 3º "B" Martínez, Prov. Bs. As., Patricia Helena Navarro Ocampo, divorciada, 48 años, L.C. 4.551.798, Vieytes 24 P. 3º "B" Martínez Prov. Bs. As., argentinos, comerciantes. 2) POTTERY BARN S.R.L. 3) 17-9-91 4) 20 años 5) Realizar por cta. propia, de terceros y asociada a terceros, en el país y en el extranjero, la fabricación, elaboración, distribución, consignación, representación, compra, venta, importación, exportación, de vajilla, manteles, pasamanería, artículos de regalos, electrodomésticos, electrónicos y artículos del hogar. 6) Avda. del Libertador 836 P 10 "C" Cap. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Rep. Legal a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 73.295

RAPIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 26/8/1991 Carlos Joaquín Campana vendió, cedió y transfirió a Carlos Alberto Rey, arg., prof., cas., 18/4/1947, C.I. 5.903.372 y Horacio Patricio Peralta Ramos, arg., prof., cas., C.I. 4.559.972; ambos dom. en B. Mitre 777 Cap. Fed.; 3000 y 7000 cuotas de capital de la sociedad "RAPIDO S.R.L.". Se designa como único Gerente de la sociedad a Carlos Alberto Rey con uso de la firma social. Buenos Aires, septiembre de 1991.

Nº 73.279

RIFIMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Medina, Luis Manuel, arg., 49 años, dom. Esmeralda Nº 1794 Quilmes, casado, comerciante, D.N.I. Nº 4.402.155; Medina, Jorge Luis, arg, 25 años, dom. Esmeralda 1794 Quilmes, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 17.420.305; Fiordalisi, Gabriel Angel, arg, 27 años, dom, Esmeralda Nº 770 Quilmes, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 16.518.938; Fiordalisi, Domingo, arg., 58 años, dom. Esmeralda Nº 770, Quilmes, casado, comerciante, L.E. Nº 4.824.619 y Ribilla, Juan Carlos, arg, 30 años, dom. calle 28 Nº 1261 Berazategui, casado, comerciante, D. N. I. Nº 14.398.609; 2) 22/8/91 3) RIFIMED S.R.L. 4) Avda. de Mayo 1370 P. 7º OF. 171 C.P. 5) Expendio de comidas y bebidas, prestando los servicios de bar, comedor, parrilla y demás tareas afines a la prestación de servicios de restaurant; 6) 99 años; 7) ₳ 50.000.000.; 8) Gerencia individual e indistinta a cargo de los socios Medina Jorge Luis y Fiordalisi, Gabriel Angel, duración dos ejercicios 9) Firma de gerente precedida de denominación social 10) anual 31 de julio

El Autorizado
Nº 73.237

RYKIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por esc. del 9/5/1991, Fº 990 del Reg. 351 a cargo del Escribano Benjamín Vitaver, la socia Diana Raquel Meller, vendió, cedió, y transfirió, a Martín Teófilo Attie, soltero, arg., nacido el 26/3/1970, DNI. 21.477.963, domiciliado en Paraguay 2342, 15º p. Dto. B. Cap. Fed. Diez Millones de cuotas de capital social de un austral, cada una, que tenía y le correspondía, en "RYKIEL S.R.L.", incluyéndose en la cesión, todos los derechos y acciones que resultan de dichas cuotas; desvinculándose la cedente de la sociedad. Además los únicos socios, resolvieron aumentar el capital social de ₳ 50.000.000. a ₳ 160.000.000, o sea en ₳ 110.000.000, En consecuencia, el capital social asciende a ₳ 160.000.000, dividido en igual cantidad de cuotas de un austral, cada una, correspondiéndoles a los socios, en la sig. proporción: Roberto Ezra Attie, 150.000.000 cuotas; y Martín Teófilo Attie, 10.000.000 cuotas; modificándose la cláusula 5º. Y por último se modificó la cláusula 6º en los sig. términos: "La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por ambos socios, Roberto Ezra Attie, y Martín Teófilo Attie, quienes revisten el carácter de Gerentes y tienen el uso de la firma en forma indistinta, por el término de 20 años.

La Escribana
73.248

SEA GOLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Esc. nro. 106 fecha 15/8/91 Denominación: SEA GOLD S.R.L. Socios. Juan Carlos Mascareño, arg., casado, nac. 1 de enero de 1956, domiciliado en Lomas de Zamora 852 Wilde. Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. D. N. I. 12.150.681, comerciante, Andrea Fabiana Plutino, arg., nac. 15 de diciembre de 1969, soltera, comerciante, D.N.I. 21.455.337, domiciliada en Magdalena 1185 Lanús Este, y Claudio Neiber Bértola, arg., casado, comerciante, D. N. I 12.965.176, domiciliado en Av. de los Constituyentes 4446 Cap. Fed., Capital social ₳ 153.000.000., Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio Humberto 1mo. 744 Cap. Fed. Objeto: Compra, vta., e industrialización propia o con terceros de productos destinados a la naveg., comercial, deportiva y/o investigativa, servicios de agentes marítimo y/o fluvial, portuarios, reparaciones integrales, comercialización de combustibles y lubricantes, víveres y otros, salvatajes, comunicaciones, provisión de mano de obra y/o técnica, import. y export. Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades const. o a const., de transferencia o hipotecas, demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones, valores inmobiliarios, dar o tomar dinero con o sin garantías y otorgamientos de créditos en gral., ya sea en forma de prenda o cualquier otra garantía permitida por las leyes. La sociedad no efectuará operaciones previstas por la ley de entidades Financieras y otras que requieran concurso público. Mandatos, mediante la realización de toda clase de mandatos, reparaciones, comisiones, concesiones, gest. de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en gral. Gerente: Sr. Juan Carlos Mascareño. Duración: 99 años.

La Autorizada
Nº 73.161

SUPERMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: instrumento privado del 17 de setiembre de 1991. Socios: Cónyuges en primeras nupcias Alejandro Oscar Paludi, argentino, nacido el 5 de setiembre de 1965, comerciante. D.N.I. Nº 17.606.250, y Alejandra Juana Díaz de Paludi, argentina, nacida el 26 de junio de 1967, docente, D.N.I. Nº 18.367.110, ambos domiciliados en Mariscal Francisco Solano López 3311 de Capital Federal; y Roberto Mario Bierhoff, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1960, comerciante, casado en primeras nupcias con María Patricia Niccolini, domiciliado en Amenábar 2264, P. 5º "C" de Capital Federal. Denominación: SUPERMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Amenábar 2264, P. 5º Dto."C", Buenos Aires. Duración: 5 años a partir de la inscripción registral. Objeto: a) La compra, venta, fabricación, industrialización, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización de ropa de vestir, todo tipo de indumentaria y artículos textiles; b) la importación y/o exportación de los bienes precedentes y de todo tipo de mercaderías y/u objetos permitidos por la legislación aduanera vigente. Capital: ₳ 150.000.000, dividido en 15.000 cuotas de ₳ 10.000. cada una, suscripto totalmente por los socios así: Alejandro Oscar Paludi ₳ 45.000.000., Alejandra Juana Díaz de Paludi: ₳ 30.000.000., y Roberto Máximo Bierhoff: ₳ 75.000.000., e integrado en dinero en efectivo por cada uno de ellos en un 25 % en proporción a sus tenencias, saldo a 2 años, 1 voto por cuota. Administración: A cargo de los socios, en carácter de gerentes, en forma indistinta cualquiera de ellos, por el término de vigencia de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 74.211

TAN-TAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Isabel Adelina Hernández, argentina, casada, comerciante, de 34 años, con domicilio en Av. Maipú 1864, cuerpo 2, piso 12, depto. 5, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. Nº. 13.092.839, y, Noemí Graciela Lorenzo, argentina, divorciada, comerciante, de 38 años, con domicilio en Manuel Ugarte 2158, piso 6, depto. B, Capital Federal, D.N.I. Nº 10.751.715. Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de marzo de 1991. Denominación: "TAN-TAN S. R. L." Domicilio Social: Blanco Encalada 2975, piso, 6, depto. 46, Capital Federal. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución e intermediación de fibras textiles naturales o artificiales, lanas, cueros, hilados y prendas de vestir, telas tramadas, tejidas o no tejidas, para su posterior procesamiento o venta, y de maquinarias accesorios, herramientas o elementos para la industria textil, de materias primas, tinturas, o elementos de mercería. El estampado industrial, texturas y diseños sobre hilados, lanas, cueros, fibras o telas. El hilado de fibras, cardado, teñido, retorcido, bobinado, enconado, la fabricación de pelos, trensados, trencillas, cordones, sogas, piolas, cintas tejidas y bordadas, medias, galones, puntillas, encajes, broderie, bordados, vainillas, plegado, ojalado, surcido y afines. La fabricación de prendas de vestir. La realización de trabajos sobre pedidos de terceros. La representación de empresas, sociedad o particulares, de marcas registradas, y, la realización de mandatos y comisiones, A tal fin, La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Plazo de Duración: 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳. 10.000.000. (Australes diez millones). Administración y Representación Legal: Estará a cargo de una o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 4 de junio de 1991.

Nº 73.251

TEXTIL SAN PEDRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Carlos Alberto San Pedro, argentino, casado, industrial, de 42 años, con domicilio en José María Moreno Nº 1335, Capital Federal, L.E. Nº 6.082.892, y, Susana Luz Moreno, argentina, casada, perita mercantil, de 40 años, con domicilio en José María Moreno 1335, Capital Federal, L.C. Nº 6.396.268. Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de abril de 1991, Denominación: "TEXTIL SAN PEDRO S. R. L.". Domicilio Social: Av. Caseros Nº 4043/45/47, Capital Federal. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución e intermediación de fibras textiles naturales o artificiales, lanas, cueros, hilados y prendas de vestir, telas tramadas tejidas y no tejidas para su posterior procesamiento o venta y de maquinarias y accesorios, herramientas o elementos para la industria textil, de materias primas, tinturas o elementos de mercería. El estampado industrial, texturas y diseños sobre hilados, lanas, cueros, fibras o telas. El hilado de fibras, cardado, teñido, retorcido, bobinado, encorado, la fabricación de pelos, trenzados, trencillas, cordones, sogas, piolas, cintas tejidas y bordadas, medias, galones, puntillas, encajes, broderie, bordados, vainillas, plegado, ojalado, surcido y afines. La fabricación de prendas de vestir. La realización de trabajos sobre pedidos de terceros. La representación de empresas, sociedades o particulares, de marcas registradas, y, la realización de mandatos y comisiones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Plazo de Duración: 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Australes cincuenta millones (₳ 50.000.000.). Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 4 de junio de 1991.

Nº 73.252

TODOBOLSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Norberto Hugo Rubinsztein, arg., casado, comerciante, 23/1/53, DNI 10.900.223, Silvia Alicia Kleiman, arg., casada, comerciante, 4/12/1954, DNI. 11.410.337, ambos en Thames 1858, PB "A", Cap. Fed. Es. Pub. 380, 10/9/91. Reg. 774, TODOBOLSA S.R.L. Juramento 1537, Cap. Fed. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de elementos, componentes y artículos de polietileno, polipropileno, plásticos, papel, adhesivos, impresiones y todo lo relacionado con artículos de embalaje y afines y/o cotillón; Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, representacion, como mayorista y/o minorista y la importación y exportación de materias primas y productos elaborados o en curso de elaboración relacionados con su objeto industrial: Financieras: Mediante aportes de inversiones a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse y la financiación para negocios realizados o a realizarse con o sin garantías reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiera el concurso público. ₳ 20.000.000. A cargo de los dos socios gerentes en forma indistinta. 99 años. Norberto Hugo Rubinsztein, 10 cuotas sociales, valor nominal ₳ 1.000.000., cada una o sea ₳ 10.000.000.- Silvia Alicia Kleiman, 10 cuotas sociales, valor nominal cada una o sea ₳ 10.000.000. 31 de enero de cada año

El Escribano
Nº 73.258

TRANSJET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Oscar Carlos Wiersba, argentino, casado, de 42 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 7.621.263, comerciante, domiciliado en Valentín Virasoro 1928, Capital Federal; Beatriz Adelina Guini de Wiersba, argentina, casada, de 42 años de edad, con Libreta Cívica Nº 6.146.715, comerciante, domiciliada en Valentín Virasoro 1928, de la Capital Federal. 2) Fecha del contrato privado: 29 de agosto de 1991. 3) Razón social: "TRANSJET S.R.L." 4) Domicilio de la sociedad: Olaya 1818 de la Capital Federal. 5) Objeto social: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior las siguientes actividades; a) Transportes de todo tipo de cargas líquidas, gaseosas y/o sólidas, por cualquiera de las vías, a saber: terrestre, marítima, fluvial o aérea. b) Transporte de cargas internacionales. c) Importación y exportación de todo tipo de vehículos y/o sus componentes. d) Transporte de todo tipo de cargas generales e) Comercialización de todo tipo de mercaderías al por mayor y al menor. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Capital social: Treinta millones de australes (₳ 30.000.000.) 8) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) Se designan gerentes a: Oscar Carlos Wiersba y a Beatriz Adelina Guini de Wiersba. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

La Autorizada
Nº 73.151

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS
Registro Nº 44.021

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 1991, a las 10 horas, en el local social, Suipacha 280, 2º Piso, Capital Federal, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991 y aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración destino saldo resultados no asignados.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos.
e. 25/9 Nº 73.193 v. 1/10/91

ASOCIACION DE BALANCEADORES, CORREDORES y MARTILLEROS PUBLICOS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION DE BALANCEADORES, CORREDORES y MARTILLEROS PUBLICOS, convoca de acuerdo a los Arts. 19 inc. b); 38 inc. e); 41 y 44 de los Estatutos Sociales, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre de 1991 a las 18,30 hs. en el local social, calle Talcahuano 479 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.
3º) Elección de tres socios para la mesa escrutadora.
4º) Renovación parcial de autoridades.
Para participar en Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable:
a) Ser socio Activo.
b) Presentar el carnet social.
c) Estar al día con la tesorería.
d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias.
El Presidente
e. 25/9 Nº 73.163 v. 27/9/91

ASOCIACION DEPORTIVA FRANCESA

CONVOCATORIA

Convócase a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Fundación "Natalio Salvatori", sito en la calle 11 de Setiembre 1653, Cap. Fed., el día 15 de Octubre de 1991, a las 21 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1984.
2º) Designación de una Comisión Escrutadora de dos miembros.
3º) Designación de cinco Consejeros titulares por dos años, cuatro Consejeros suplentes por un año, y tres Revisores de Cuentas por un año.
4º) Designación de dos Socios para firmar el acta.
El Presidente
e. 25/9 Nº 73.177 v. 1/10/91

ASOCIACION ITALIANA DE S. MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1991 a las 17 horas, a realizarse en el local social: Corrientes 4293, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio 102, cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Elección de 8 vocales titulares de la Comisión Directiva, por dos años; 4 suplentes, por un año y 3 Revisores de Cuentas, por un año;
3º) Designación de dos socios para firmar el acta.
El Secretario
e. 25/9 Nº 73.160 v. 25/9/91

ASOCIACION MUTUAL DE EMPRESARIOS RURALISTAS, INDUSTRIALES Y COMERCIANTES ARGENTINOS - A.M.E.R.I.C.A.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPRESARIOS RURALISTAS, INDUSTRIALES Y COMERCIANTES ARGENTINOS - A.M.E.R.I.C.A. convoca a los socios de dicha entidad a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 25 de octubre de 1991, a las 8 horas, en el local social sito en la calle Mariscal Francisco Solano López 3256 - Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario de la entidad.
2º) Consideración de la prestación del Servicio de Ayuda Económica Mutual con captación de ahorro.
3º) Consideración del Reglamento de Servicio de Ayuda Económica Mutual con Captación de Ahorro.
El Secretario - El Presidente
e. 25/9 Nº 73.012 v. 25/9/91

ASPAMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de ASPAMAR S.A. el 16/10/91, a las 17 hs., en 1a. convocatoria y a las 18 hs. en 2da. convocatoria en Paraná 933 5to. piso Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consid. doc. art. 234 ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30/6/91.
3º) Tratamiento del resultado.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Distribución de honorarios a Directores y Síndico aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 4to. párrafo Ley 19.550.
6º) Cambio del domicilio social. Modificación del Estatuto Social.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Presidente
e. 25/9 Nº 73.174 v. 1/10/91

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS Y CASAS DE EMPANADAS

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1991, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Sociales (Capítulo 8, Artículos 28 y 29), a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Tucumán 1506, Piso 7º, Oficina 705, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria.
3º) Consideración y aprobación del Balance General.
4º) Nombramiento de dos personas para firmar el acta.
El Secretario General - El Vice-presidente - El Presidente
e. 25/9 Nº 73.256 v. 27/9/91

"C"

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO DE ARTICULOS PARA DEPORTES

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO DE ARTICULOS PARA DEPORTES, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1991 a las 18,30 horas en la Sede Social de la Institución sita en Pte. Luis Sáenz Peña 250 piso 3º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al XLII Ejercicio Anual vencido el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración del aumento de la cuota social dispuesto oportunamente por el Consejo Directivo.
4º) Elección de dos Asambleístas no miembros del Consejo Directivo para practicar el escrutinio de la elección que se realizará.
5º) Elección de un Presidente, un Tesorero, seis vocales titulares y dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Consejeros que terminan sus mandatos.
Buenos Aires, setiembre de 1991.
El Presidente

NOTA: conforme al artículo 31 de los Estatutos Sociales, caso de no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a media hora después de la fijada para la primera con cualquier número de socios presentes.
e. 25/9 Nº 73.205 v. 25/9/91

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de Octubre de 1991 a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 37º Ejercicio Social finalizado el 30/6/91.
3º) Modificación de cuotas sociales y ratificación de las cuotas fijadas ad-referendum de la Asamblea.
El Secretario - El Presidente
e. 25/9 Nº 73.287 v. 27/9/91

COCHICO S. A. A. G.
Registro Nº 50.274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de COCHICO S.A.A.G. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1991 a las 11 horas en Reconquista 629 Piso 4º, Oficina nº 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inciso 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al 71º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y el síndico durante el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1991.
4º) Consideración de resultados.
5º) Consideración de honorarios de Directores y síndico.
6º) Fijación del número y designación de directores por un nuevo período.
7º) Designación de síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 25/9 Nº 73.162 v. 1/10/91

COOPERATIVA LIMITADA DE ASISTENCIA MEDICA Y FARMACEUTICA, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES. TURISMO, VIVIENDA Y CONSUMO DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA INDUSTRIAL DEL CAUCHO Y OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES - CAMPSIC

CONVOCATORIA
20º EJERCICIO CERRADO
EL 30 DE JUNIO DE 1991

El Consejo de Administración, convoca a los asociados de CAMPSIC, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1991 a las 17 hs., en su sede social, sita en la calle Dr. Emilio Ravignani 2540 de esta Capital Federal, dando cumplimiento al Art. 31º de los Estatuto Sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes, e informe del Síndico y del Auditor, del 20º Ejercicio Económico cerrado el 30/6/91.
2º) Consideración de la renovación de los Miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura, y elección de los posibles reemplazantes, de acuerdo al Art. 49º de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos asociados para suscribir el Acta respectiva, juntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1991.
El Secretario - El Presidente
Se lleva a conocimiento de los Señores Asociados que, el acto eleccionario se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Elecciones, y que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, la recepción de los postulantes, vence el día viernes 18 de Octubre de 1991 a las 20 hs.
De acuerdo al Art. 33º de los Estatutos Sociales, no habiendo quórum a la hora citada, la Asamblea se realizará una hora después cualquiera sea el número de asociados presentes.
Conforme a lo dispuesto por el Art. 41º —Ley 20.337— y art. 26º de los Estatutos Sociales, copias de la documentación a considerar por la Asamblea se hallan a disposición de los asociados en la sede social de la Cooperativa.
e. 25/9 Nº 73.208 v. 25/9/91

"E"

EL DESEO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1991 a las 17.15 horas, en Julio A. Roca 672 5º piso, Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990, los resultados no asignados y las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.

El Presidente

NOTA: Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia en forma fehaciente en Julio A. Roca 672 5º piso, Capital, hasta el día 11 de Octubre de 1991 inclusive (art. 239, 2º párrafo, Ley 19.550).

e. 25/9 Nº 73.274 v. 1/10/91

ENALPLAS SOCIEDAD ANONIMA
Nº de Registro IGJ: 57.585

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse en Libertad 877, 4º A, Capital Federal, el próximo 15 de octubre de 1991, a las 18, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27/11/90.
3º) Consideración de la documentación de los artículos 66 y 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 15 finalizado el 31 de mayo de 1991 y destino del resultado del mismo.
4º) Aprobación de las gestiones del directorio y la sindicatura durante el ejercicio.
5º) Remuneración al directorio y la sindicatura eventualmente en un porcentaje superior al estatuido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de directores titulares por dos ejercicios, su elección y designación.
7º) Designación de síndicos titular y suplente por dos ejercicios.

El Presidente

e. 25/9 Nº 73.233 v. 1/10/91

"F"

FRIGORIFICO PAGOLA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1991 en la sede social de la empresa, Peribebuy 6953, Capital Federal, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cese de las actividades fabriles de la empresa.
3º) Autorización para alquilar el inmueble.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1991.

El Directorio

e. 25/9 Nº 73.154 v. 1/10/91

"G"

GARAGE Y SERVICIO DEL AUTOMOTOR SOLIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 1991, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1365, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Demora en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1º) Ley Nº 19.550 al 31/3/91.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 25/9 Nº 74.208 v. 1/10/91

"I"

INSTITUTO COOPERATIVO DE SEGUROS, COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES LIMITADA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigor, el Consejo de Administración convoca a los señores Asociados de INSTITUTO COOPERATIVO DE SEGUROS, COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES LIMITADA a Asambleas Distritales las que se celebrarán en el local social sito en Bernardo de Irigoyen 190, primer piso, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1991, a la hora que para cada Distrito se indica más abajo y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º del Estatuto Social.
2º) Fecha de Asamblea de Delegados.
3º) Elección de Delegados Titulares y Suplentes en el número que a cada Distrito corresponda de acuerdo a la presente convocatoria.
Distrito IV: A las dieciséis horas para la elección de cinco (5) Delegados Titulares e igual número de Suplentes.
Distrito III: A las diecisiete horas para la elección de cinco (5) Delegados Titulares e igual número de Suplentes.
Distrito II: A las dieciocho horas para la elección de cinco (5) Delegados Titulares e igual número de Suplentes.
Distrito I: A las diecinueve horas para la elección de veintidós (22) Delegados Titulares e igual número de Suplentes.
Los Asociados integrarán la Asamblea que corresponda al Distrito en que se encuentre domiciliado y en caso de domiciliarse en Distrito en el que no se celebre Asamblea integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o a la de Capital Federal (Art. 38º del Estatuto Social).
Buenos Aires, setiembre de 1991.

El Consejo de Administración

e. 25/9 Nº 73.101 v. 25/9/91

INSTITUTO FRENOPATICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de Octubre de 1991 a las 11 hs., en primera convocatoria y, si fracasara por falta de quórum en segunda convocatoria, a las 12 hs., en el local de la calle Entre Ríos Nº 2144, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991.
3º) Absorción de los quebrantos acumulados al 30/6/91.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico por el ejercicio cerrado el 30/6/91 (arts. 275 y 298 de la Ley 19.550).
5º) Tratamiento de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio. Designación de reemplazantes para completar el período.
6º) Elección de un síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo ejercicio.
7º) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 de la Ley 19.550).
8º) Aumento del Capital Social. Emisión de Acciones.
9º) Reforma art. 4º de los Estatutos Sociales.
10) Reconsideración de las remuneraciones fijadas globalmente por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de noviembre de 1990, a los miembros del Directorio actuantes, por los ejercicios cerrados el 30/6/88; 30/6/89 y 30/6/90.

El Presidente

e. 25/9 Nº 73.218 v. 1/10/91

INTERCOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Octubre de 1991, a las 9 horas, en Melincué 2562, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550; ejercicio del 31/5/91.
2º) Autorización exceder tope art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 25/9 Nº 73.264 v. 1/10/91

"L"

LA GLORIETA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1991 a las 17.00 horas, en Julio A. Roca 672 5º piso, Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990; los resultados no asignados y las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.

El Presidente

NOTA: Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia en forma fehaciente en Julio A. Roca 672 5º Piso, Capital, hasta el día 11 de Octubre de 1991 inclusive (art. 239, 2º párrafo, Ley 19.550).

e. 25/9 Nº 73.275 v. 1/10/91

LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para el día 16 de Octubre de 1991, a las 10,30 horas, en la sede social de la Compañía, calle San Martín 627, 4º Piso, para tratar como Asamblea Ordinaria los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación por el Presidente de la Asamblea de dos Accionistas para actuar como escrutadores y de un Secretario Ad-hoc.
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
3º) Aumento de Capital por la suma de ₳ 10.740.000.000.- mediante la emisión de 10.740.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal ₳ 1.- por acción, sin Prima de misión, con derecho a un voto y con cupones 6 al 40 adheridos, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1990. Delegación en el Directorio de la oportunidad de la emisión, que podrá tener lugar en una o más veces, fijación de las condiciones de la misma y forma de colocación.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán comunicar su solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia al Domicilio Social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito hasta el día 10 de octubre inclusive, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25/9 Nº 73.260 v. 1/10/91

"LUZ VERDE" ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL del C.F.C.O.
Mat. 759

CONVOCATORIA

El Sr. Presidente, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/91 a las 16,30 hs. en Cucha Cucha 350 Cap. Fed. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración del ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Renovación de autoridades.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1991.

El Presidente

e. 25/9 Nº 73.220 v. 25/9/91

"P"

PETARDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1991 a las 17.30 horas, en Julio A. Roca 672 5º piso, Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990, los resultados no asignados y las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán notificar su asistencia en forma fehaciente en Julio A. Roca 672 5º piso, Capital, hasta el día 11 de Octubre de 1991 inclusive (art. 239, 2º párrafo, Ley 19.550).

e. 25/9 Nº 73.276 v. 1/10/91

POLLEDO AGROPECUARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1991 a las 16.30 horas, en Julio A. Roca 672 5º piso Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990; los resultados no asignados; y las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión de los directores.
5º) Gratificaciones al personal.
6º) Elección del síndico.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán notificar su asistencia en forma fehaciente en Julio A. Roca 672 5º piso, Capital, hasta el día 11 de Octubre de 1991 inclusive (art. 239, 2º párrafo, Ley 19.550).

e. 25/9 Nº 73.277 v. 1/10/91

"S"

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1991, a las 18,30 hs., en Esteban de Luca 2241, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Adecuación de los estatutos a la Ley 19.550.
2º) Designación de dos accionista para firmar el acta.

El Directorio

e. 25/9 Nº 74.306 v. 1/10/91

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

CONVOCATORIA

El Presidente de la SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados de la Institución a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1991, en el local social, Avenida Córdoba 1674, de esta ciudad, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1991.
2º) Distribución del excedente del ejercicio 1990/1991.
3º) Ley de Mutualidades, art. 24 inc. "c", ratificación de lo actuado por el H. Directorio por aplicación de lo resuelto por las Asambleas de Delegados del 31 de Octubre de 1975 y del 27 de Febrero de 1987.
4º) Renovación Cuerpo de Delegados: Elección de 25 Delegados Titulares, 25 Delegados Suplentes 1º y 25 Delegados Suplentes 2º por cuatro años (1991/1995) y de siete Delegados Suplentes 2º por dos años (1991/1993). Proclamar electos a los candidatos de la única lista oficializada.
5º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea de Delegados.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
e. 25/9 Nº 73.373 v. 25/9/91

"T"

TUBOCAÑO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TUBOCAÑO S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1991, a las 16,00 horas, en el local sito en Montevideo 451, piso 7º, oficina 71, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
2º) Reforma del Estatuto social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 25/9 Nº 73.196 v. 1/10/91

TUBOCAÑO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TUBOCAÑO S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 16 de octubre de 1991, a las 17,30 horas, en el local sito en Montevideo 451, piso 7º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivan la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1990.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación de honorarios al directorio y aprobación de su gestión.
5º) Fijación del número y elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e. 25/9 Nº 73.195 v. 1/10/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Eduardo O. Sánchez, corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º Dto. L, de Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Jorge Aquilino Rodríguez, vende al Sr. Luis Adolfo Landa Rosas, el negocio de Garage Comercial, sito en la calle AV. CASEROS 3446 P.B. de Capital Federal, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 25/9 Nº 73.201 v. 1/10/91

"C"

Eduardo O. Sánchez, corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º Dto. L, de Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Claudio Adrián Genitiempo vende a Alejandra Marcela Kerschen, el negocio de Garage Comercial sito en la calle CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 1346 P.B. de Capital Federal, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 25/9 Nº 73.200 v. 1/10/91

"L"

La Intermediaria representada por, Angel Mena y Rodríguez, martillero público avisa que Antonio Rodolfo Clerici vende a Antonio Carbajo Blanco, Adriano Villarino Freire y Gustavo Cons Bua, Despacho de pan, bombonería, venta de helados (sin elaboración), venta de productos alimenticios y bebidas en general envasadas, calle LIBERTAD Nº 1295/99 de Capital Federal. Reclamos de ley Av. Rivadavia 2237, Capital. Domicilios: Vendedor: Libertad 1295 — Comprador: Alvear 965, Cap.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13 al 19/9/91.
e. 25/9 Nº 71.062 v. 1/10/91

"P"

Atilio R. D'Onofrio, martillero público matric. 1372, con oficinas en la calle 25 de Mayo 158 piso 1º "29" de Capital avisa que: Eduardo De Vicenzo, vende el fondo de comercio del Garage Comercial, sito en la calle PERU 752/56 de Capital Fed. a los Sres. Ramiro y Prudencio González. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 25/9 Nº 73.184 v. 1/10/91

"R"

Se comunica que el Sr. Orlando Daniel Acuña, transfiere su local ubicado en la calle REMEDIOS 5115, Capital Federal, habilitado bajo el rubro de: Carpintería Mecánica y Fábrica de Moldes para fundición y para Industrias; por Exp. Nº 90589/74, a la firma Modelos Industriales S.R.L. Reclamos de ley mismo local.
e. 25/9 Nº 73.243 v. 1/10/91

Lois y Mato (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2º "8", Capital, avisan que "Rodríguez Peña 687 S.R.L." domiciliada en Rodríguez Peña 687, Capital, vende a "CALLE 687 S.R.L." domiciliada en Av. Las Heras 3345 2º "8", Capital su negocio del ramo de Restaurante, Casa de Lunch, Café, y Despacho de Bebidas sito en RODRIGUEZ PEÑA 687/93 y VIAMONTE 1700, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 25/9 Nº 73.219 v. 1/10/91

"S"

Miriam June Dorothy Heilwig Felicia Daniel de Slemenson, domiciliada en Teodoro García Nº 1828 P.B. Capital, transfiere el Instituto de Enseñanza de Idioma, sito en SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA Nº 1298 1º Piso, Capital, a Ana Elena Sinay. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo.
e. 25/9 Nº 73.189 v. 1/10/91

Aviso de Transferencia: Juan Carlos Mesquida, contador público, notifica a los interesados, por el término de cinco días que los señores Francisco Fernández Cedrón, con domicilio en Pedro Varela 4485 de la Capital Federal y Luis Ricardo Tassi, con domicilio en Dorrego 1525 de la Capital Federal, venden a la firma Mesquida-Tassi y Cía. S. R. L., con domicilio real en la Avenida Dorrego 1521 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, el negocio dedicado a gastronomía con la denominación "Metrópolis" ubicado en SUIPACHA 719 de la Capital Federal, debiendo dirigirse a los fines de los reclamos que se recepcionen dentro de los diez días posteriores a su última publicación, a las oficinas ubicadas en la Avenida Dorrego 1524 de la Capital Federal de lunes a viernes.
e. 25/9 Nº 73.190 v. 1/10/91

"V"

Se avisa que: Luis Humberto Ciravegna, L.E. 4.347.391, Vende su negocio sito en 24 DE NOVIEMBRE 957A, dedicado a comercio minorista de: productos alimenticios, bebidas en general envasada; masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); Helados (sin elaboración) Exp.: 032290/89, Disp. 038867-DGHP-89, libre de toda deuda y personal a Roberto Oscar Torres D.N.I. 10.103.878, reclamos de ley y domicilios de las partes Av. José María Moreno 507, 2º P., "D" Capital.
e. 25/9 Nº 73.150 v. 1/10/91

Pablo Alejandro Pinnel, abogado, avisa que Cyanamid de Argentina SAIC, con domicilio en Charcas 5051, Capital Federal, transfiere su negocio de laminados decorados de alta presión, marca Fórmica, operado en la Planta sita en Ruta Nacional Nº 202 y Arroyo Las Catonas, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, a Formicolor Argentina S. A., con domicilio en Reconquista 672, 7º piso, Cap. Fed. Reclamos de ley en Escribanía Vitaver, Maipú 535, 5º piso, Cap. Fed.
e. 25/9 Nº 75.349 v. 1/10/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARAH PORA S. A.

Hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30/10/88, se ha resuelto que el Directorio de la sociedad quede constituido como sigue: Director Titular: Alberto Isaac Llado; Director Suplente: Eva Beatriz Luna. Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.

El Apoderado
e. 25/9 Nº 74.276 v. 25/9/91

ARAH PORA S. A.

Hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30/8/91, se ha resuelto que el Directorio de la sociedad quede constituido como sigue: Director Titular: Alfio Giachino; Director Suplente: Luis Sáenz. Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.

El Apoderado
e. 25/9 Nº 74.277 v. 25/9/91

ASTRA C. A. P. S. A.

DISTRIBUCION DE ACCIONES POR DIVIDENDO Y POR CAPITALIZACION PARCIAL DEL AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL (V/N ₳ 128.000.000.000.-)

Se informa a los señores accionistas que a partir del 30 de setiembre de 1991, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 13:00 horas en Tucumán 744 -P. B.- Capital Federal, de acuerdo con las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, contra la presentación del cupón Nro. 2, comenzarán a recibirse la planillas para el cobro del Dividendo y Capitalización Parcial del Ajuste Integral del Capital Social. Esta distribución corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 1991. Dividendo 50 % sobre el Capital Social (V/N ₳ 64.000.000.000) y Capitalización Parcial del Ajuste Integral del Capital Social 50 % sobre el Capital Social (V/N ₳ 64.000.000.000). Todas esta acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de V/N ₳ 1.000 (un voto). Gozan de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º. de enero de 1991, se integran con cupones 3 al 15 adheridos y tienen las mismas características que las que se hallan actualmente en circulación. No habrá liquidación de fracciones menores a 1 acción. Buenos Aires, setiembre 18 de 1991.

El Directorio
e. 25/9 Nº 73.211 v. 27/9/91

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A.

La Comisión Nacional de Valores, mediante su Disposición Nº 658 de fecha 12.09.91 ha resuelto lo siguiente: Artículo 1ero. — Autorizar a ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A. la impresión de treinta mil seiscientos (30.600) títulos representativos de acciones ordinarias, de un voto por acción y de valor nominal australes un mil (V-A-N 1.000) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 4.900 de 1 acción, 220 de 5 acciones, 6.600 de 10 acciones, 500 de 50 acciones, 4.530 de 100 acciones, de 900 de 500 acciones, 2.700 de 1.000 acciones, 2.400 de 2.000 acciones, 3.000 de 5.000 acciones, 3.450 de 10.000 acciones y 1.400 de 50.000 acciones, lo que hace un total de valor nominal australes ciento veintiocho mil millones (V-A-N 128.000.000.000), con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fs. 5/6. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente. Buenos Aires, setiembre 18 de 1991.

El Presidente
e. 25/9 Nº 73.210 v. 25/9/91

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Tenedores de Acciones Preferidas celebrada el 4 de septiembre de 1991 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo José Escasany; Vicepresidente: Abel Ayerza; Secretario: Eduardo Jesús Zimmermann; Vocales: Federico Braun y Marcelo Lorenzo Silvio Tonini; Directores Suplentes: Roland M. R. Soulas, Antonio R. Garcés y Enrique J. Fernández Moujan; Síndicos Titulares: Norberto R. Armando; Daniel Morgan y Luis O. Oddone; Síndicos Suplentes: Juan Carlos Ojam Calzada; Fernando Noetinger y Miguel N. Armando.

El Director
e. 25/9 Nº 73.198 v. 25/9/91

BEYEME S. A. I. C. y F. Nº de Reg. en I. G. J. 44.602

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria-Extraordinaria Unánime del 1ro. de Julio de 1991 dispuso la disolución anticipada de la Sociedad BEYEME S. A. I. C. y F.

La Comisión Liquidadora
e. 25/9 Nº 74.270 v. 25/9/91

BOISE CASCADE ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. y de M.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio del 03/09/91, la sociedad BOISE CASCADE ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. y de M. designó el siguiente Directorio: Presidente: Tomás A. J. Boywitt; Vicepresidente: Carlos Francisco Yametti; Directores Titulares: Alberto Noceti, Jorge R. Postiglione y Eduardo Cardone.

El Autorizado Especial
e. 25/9 Nº 73.165 v. 25/9/91

"C"

COMERCIAL FRIGORIFICA S. A.

COMERCIAL FRIGORIFICA S. A., con domicilio en Avda., Leonardo N. Alem 690 piso 14 Capital Federal, comunica el nombramiento de directores realizado en la Asamblea General Ordinaria del 18/9/91 con mandato hasta la Asamblea de accionistas del 30 de Abril de 1993. Presidente: Oscar Antonio Pirani, Vice-presi-

dente: Manuel Luis Fernándes, Director Titular: Silvia Cristina Fernándes, Director Suplente: Carlos Marcelo Monticelli. Buenos Aires, setiembre 19 de 1991.

El Presidente
e. 25/9 Nº 73.179 v. 25/9/91

COOPERAR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la Adjudicación Nº 11 fondos al 30/08/91: Por puntaje: Solicitudes Nº 1016, 1028, 1039, 1136, 1330, 1393, 1395, 1409, 1497, 1505, 1523, 1661, 1795, 1923, 1949, 1974, 1996, 2014, 2229, 2233. Por sorteo: Solicitudes Nº 1011, 1034, 1035, 1038, 1203, 1206, 1245. Total adjudicado del mes: Australes 999.065.275. Julio A. Roca 546, piso 2, Capital Federal.

El Apoderado
e. 25/9 Nº 74.256 v. 25/9/91

CUEVA DEL LEON
Sociedad en Comandita por Acciones

Reducción de capital, datos art. 83 ley 19.550: a) "CUEVA DEL LEON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; Maipú 919, Cap. Fed.; Insc. Reg. Pco. Com.: 3/3/66 Nº 184, Fº 154, Lo. 240 de Ctos. Pcos. b) Capital antes de la reducción: ₳ 308,358253, Después: ₳ 102,888048; c) Valuación activo: antes de reducir: ₳ 281879,38 Después: ₳ 281.673,91. Valuación pasivo: Antes y después de reducir: ₳ 713,09 Oposición de ley: Escribania D'Alessio: Lavalle 1447, p. 1º, of. 3 Cap. Fed.

La Escribana
e. 25/9 Nº 73.261 v. 27/9/91

"D"

DELIRIOS
S. A.

Se hace saber que por escritura de 6/9/1991, folio 1722, Registro 37 de Capital, se protocolizan Actas de Asamblea y Directorio del 15 de Abril de 1991, que eligen autoridades y distribuyen los cargos en el Directorio, el que queda integrado: Presidente: José Avelino Fernández, Vicepresidente: Antonia Beatriz Brossi de Fernández. Director Suplente: Antonio Villalba.

La Escribana
e. 25/9 Nº 74.203 v. 25/9/91

"J"

J. J. BAER S. A. (en liquidación)

Comunica que los accionistas que representan la totalidad del Capital Social han procedido a aprobar en Asamblea Extraordinaria el Balance General de liquidación que no reconoce existencia de pasivos, dejando constancia que la disolución anticipa de la Sociedad se inscribió el 10 de septiembre de 1991, bajo el Nº 246, libro 51 de Diso-luciones Sociales de la Inspección General de Justicia. Buenos Aires, setiembre 17 de 1991.

El Presidente
e. 25/9 Nº 73.241 v. 25/9/91

"L"

LA INTERNACIONAL EMP. TRANSP. DE PASAJEROS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que por escritura del 7 de agosto de 1991, se protocolarizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1991, que aprobó la designación de los directores titulares y suplentes y miembros del consejo de vigilancia según el siguiente detalle: Presidente: Félix Muelas; Vicepresidente 1ro.: Alfredo Naveiro; Vicepresidente 2do.: Ernesto Antonio Gallego; Directora Secretaria: Alicia A. Loiácono de Saco; Vocales Titulares: Miguel Naveiro; Héctor Muelas y María Dolores Pombo de Naveiro; Directores Suplentes: Marcelo Félix Muelas, Alfredo Hugo Naveiro y Luis Naveiro; Consejo de Vigilancia: Domingo Pombo, Jos Botana y María Mercedes Lombardía. Todos ellos aceptaron el cargo.

El Presidente
e. 25/9 Nº 73.244v 25/9/91

"M"

MOVILAN
Sociedad Anónima

Se comunica que por acta de Directorio del 20 de Agosto de 1991, realizada en la ciudad de Carmelo, República Oriental del Uruguay "MOVILAN S. A." resolvió realizar cambio de domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el que hasta la fecha figura en la calle Montevideo Nº 718 de dicha Ciudad, y que a partir de ésta misma queda establecido que el domicilio legal será en el Local 13 de la Estación Fluvial de Tigre, Provincia de Buenos Aires, R. A., ubicado en la calle General Pico casi Puente Sacristi.

El Apoderado
e. 25/9 Nº 73.240 v. 25/9/91

"N"

NESTLE ARGENTINA S. A.
OSVALDO L. MENDIZABAL P. L.
S. A. I. C. y G. A.

Fusión por absorción, según lo previsto en el artículo 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se informa: a) Incorporante: Nestlé Argentina S. A., Sede Social: Carlos Pellegrini 887, Capital Federal, Inscripción en el Registro Público de Comercio: bajo el Nº 64 Fo. 469 del Lo. 43, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 30 de marzo de 1931. Incorporada: Osvaldo L. Mendizábal P. L. S. A. I. C. y G. A.; Sede Social: Carlos Pellegrini 887, Capital Federal; Inscripción en el Registro Público de Comercio: bajo el Nº 3224 Fo. 110 del Lo. 53, Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 4 de octubre de 1960. b) La incorporante Nestlé Argentina S. A. aumenta el capital en la suma de Australes 402.436.175, quedando fijado su capital en Australes 5.006.209.813, (representado por 5.006.209.813 acciones ordinarias nominativas no endosables de un austral valor nominal cada una y un voto por acción). c) Las valuaciones del activo y pasivo de la sociedad incorporante y de la incorporada al 30 de Junio de 1991 son las siguientes: Incorporante: Nestlé Argentina S. A., activo australes 960.362.918.000, pasivo australes 353.224.760.000 Incorporada: Osvaldo L. Mendizábal P. L. S. A. I. C. y G. A. activo australes 180.348.004.000, pasivo australes 73.647.911.000, d) La incorporante Nestlé Argentina S. A. no modifica su denominación social, continuando bajo el nombre de Nestlé Argentina S. A., su sede social seguirá siendo Carlos Pellegrini 887, Capital Federal y continuará funcionando como sociedad anónima. e) El compromiso previo de fusión fue celebrado con fecha 6 de setiembre de 1991 y fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Nestlé Argentina S. A. y Osvaldo L. Mendizábal P. L. S. A. I. C. y G. A. realizadas ambas con fecha 13 de setiembre de 1991. Por las oposiciones de ley dirigirse a: Carlos Pellegrini 887, piso 10, Capital Federal.

La Apoderada
e. 25/9 Nº 73.229 v. 27/9/91

"P"

PESQUERA CONO AUSTRAL SAMCI
Reg. ante I. G. J. 82.647

Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 12 de julio de 1988 y posterior reunión de directorio del 12.7.88, quedaron designadas por 3 ejercicios las siguientes autoridades: Presidente: Alfredo Carlos Pott, Vice-Presidente: Norberto Oscar Prinsich y Director Titular: Enrique Carlos Bonazzi.

La Abogada
e. 25/9 Nº 74.255 v. 25/9/91

PESQUERA SANTA MARGARITA
S. A.
Registro Nº 63.953 I. G. J.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 29.11.90 y posterior reunión de directorio de la misma fecha quedaron designadas las siguientes autoridades: Presidente: Alfredo Carlos Pott, Vice-Presidente: Norberto Oscar Prinsich y Director Titular: Enrique Carlos Bonazzi, por el término de un año.

La Abogada
e. 25/9 Nº 74.257 v. 25/9/91

PLAN CONFORT HOGAR S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
DREAN PLAN

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO REALIZADOS EL DIA 11 DE SETIEMBRE DEL 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
0094	052	C	0743	054	C	0798	067	C	0825	024	C
0863	076	C	0924	052	C	1199	048	C	1201	071	C
1244	083	C	1294	012	C	1298	070	C	1335	005	C
1347	004	C	1361	023	C	1383	042	C	1404	080	C
1405	001	C	1418	003	C	1429	001	C	1459	023	C
1488	006	C	1566	007	S	1568	044	C	1575	041	S
1583	050	C	1606	001	C	1611	023	S	1618	006	S
1618	044	C	1624	042	S	1634	028	C	1647	008	C
1648	035	S	1652	047	C	1657	043	C	1674	066	S
1679	069	C	1688	019	S	1692	019	S	1701	029	S
1707	004	S	1710	002	S	1713	007	S	1716	012	S
1716	055	SLD	1716	096	SLD	1721	044	C	1723	029	S
1725	004	S	1726	073	SLD	1726	078	S	1732	016	S
1732	073	SLD	1733	025	S	1737	026	SLD	1737	079	S
1738	039	S	1739	071	S	1740	022	S	1740	056	SLD
1746	046	S	1747	056	SLD	1747	067	S	1747	072	SLD
1749	007	S	1750	019	S	1750	021	SLD	1767	052	S
1787	017	S	1793	052	C	1797	063	S	1801	006	S
1805	064	S	1833	059	S	1843	076	S	1853	031	S
1861	027	S	1894	063	S	1900	042	S	1902	006	S
1913	027	SLD	1913	029	S	1915	012	S	1946	059	S
1958	024	S	1979	020	C	1988	068	C	1959	038	SLD
1989	046	S	1989	058	SLD	1996	055	SLD	1996	067	S
1999	014	S	2004	001	S	2010	039	S	2011	091	S
2012	039	S	2014	040	S	2016	038	S	2016	039	SLD
2030	041	S	2034	022	S	2036	009	SLD	2036	059	SLD
2036	065	SLD	2036	068	S	2036	092	SLD	2044	037	S
2044	065	SLD	2047	031	S	2054	020	S	2060	045	S
2065	012	S	2068	030	S	2075	014	S	2079	014	S
2080	010	S	2081	029	S	2082	025	SLD	2082	030	S
2084	020	S	2084	033	SLD	2084	064	SLD	2084	078	SLD
2085	075	S	2088	030	S	2089	019	S	2090	012	S
2091	040	SLD	2091	042	S	2092	029	S	2094	009	SLD
2094	051	S	2095	018	S	2097	034	S	2099	011	C
2098	020	S	2102	019	S	2102	078	SLD	2103	013	SLD
2103	020	S	2103	052	SLD	2103	073	SLD	2104	006	SLD
2104	008	SLD	2104	009	SLD	2104	012	SLD	2104	019	SLD
2104	020	S	2104	045	SLD	2104	051	SLD	2104	052	SLD
2104	058	SLD	2105	042	S	2106	002	SLD	2106	006	SLD
2106	007	SLD	2106	022	SLD	2106	029	SLD	2106	041	SLD
2106	059	SLD	2106	064	S	2106	079	SLD	2107	007	S
2107	053	SLD	2108	020	S	2109	053	S	2110	064	S
2112	014	S	2113	023	S	2115	019	S	2115	023	SLD
2115	024	SLD	2115	036	SLD	2115	045	SLD	2117	027	SLD
2117	040	S	2117	047	SLD	2121	077	S	2122	031	SLD
2122	034	S	2122	087	SLD	2123	004	SLD	2123	034	S
2125	012	S	2127	016	S	2128	014	S	2128	019	SLD
2128	023	C	2129	068	SLD	2129	007	SLD	2129	042	S
2129	045	SLD	2130	014	S	2130	019	SLD	2130	045	SLD
2131	027	S	2133	014	S	2133	027	SLD	2133	030	SLD
2133	041	SLD	2134	004	S	2134	038	SLD	2134	046	SLD
2135	018	S	2136	009	SLD	2136	014	S	2136	015	SLD
2136	040	SLD	2136	041	SLD	2138	020	S	2139	040	S
2139	041	SLD	2139	046	SLD	2140	012	SLD	2140	020	S
2141	005	S	2141	014	SLD	2141	030	SLD	2142	036	S
2143	038	SLD	2143	041	S	2143	051	SLD	2143	059	SLD
2143	061	SLD	2143	078	SLD	2144	042	S	2144	067	SLD
2144	070	SLD	2144	078	SLD	2146	070	S	2147	042	S
2148	034	S	2149	012	S	2149	023	SLD	2153	026	SLD
2153	042	S	2153	046	SLD	2153	052	SLD	2153	058	SLD
2153	059	SLD	2153	075	SLD	2153	078	SLD	2154	018	S
2154	023	SLD	2154	045	SLD	2154	053	SLD	2154	070	SLD
2154	075	SLD	2154	079	SLD	2155	053	S	2156	019	SLD
2156	020	SLD	2156	042	S	2158	002	SLD	2158	016	SLD
2158	053	S	2159	009	S	2160	027	SLD	2160	042	S
2160	055	SLD	2162	005	S	2163	012	S	2166	019	SLD
2166	023	SLD	2166	042	S	2167	019	SLD	2167	020	S
2167	040	SLD	2168	013	S	2169	042	SLD	2170	030	S
2172	034	SLD	2172	042	S	2173	040	SLD	2173	064	S
2173	067	SLD	2173	076	SLD	2174	020	S	2175	014	S
2176	042	S	2178	019	S	2178	032	SLD	2179	020	S
2183	009	S	2184	012	SLD	2184	020	S	2184	032	SLD
2185	005	S	2185	068	SLD	2186	004	SLD	2186	012	S
2187	020	S	2188	019	S	2189	007	SLD	2189	012	S
2192	004	S	2192	064	SLD	2192	065	C	2193	053	S
2194	020	S	2195	012	S	2195	018	SLD	2196	014	S
2197	020	S	2199	018	S	2199	032	SLD	2201	005	C
2201	007	SLD	2201	034	S	2202	012	SLD	2202	020	S
2203	018	SLD	2203	020	S	2203	032	SLD	2206	064	S
2207	032	S	2209	018	S	2210	020	S	2211	030	S
2213	012	S	2214	012	S	2215	020	S	2217	005	SLD
2217	032	S	2217	034	SLD	2217	042	SLD	2218	032	S
2219	004	SLD	2219	019	SLD	2219	020	S	2220	020	S
2221	014	S	2222	012	S	2224	002	SLD	2224	003	SLD
2224	008	SLD	2224	012	SLD	2224	019	SLD	2224	020	S
2224	024	SLD	2224	025	SLD	2224	027	C	2224	028	C
2225	030	S	2226	042	S	2227	014	S	2227	042	SLD
2233	012	SLD	2233	014	SLD	2233	020	S	2234	001	SLD
2234	009	S	2235	005	SLD	2235	018	S	2235	032	SLD
2236	020	S	2236	034	SLD	2237	004	S	2239	023	S
2240	020	S	2241	020	S	2242	020	S	2242	032	SLD
2243	020	S	2244	014	S	2245	014	S	2248	012	S
2249	005	SLD	2249	012	SLD	2249	018	SLD	2249	020	S
2249	032	SLD	2251	012	SLD	2251	020	S	2252	018	S
2253	012	SLD	2253	020	S	2254	020	S	2255	020	S
2256	012	S	2256	032	SLD	2259	020	S	2260	020	S
2261	005	S	2263	012	SLD	2263	020	S	2264	020	S

2264	052	L	2265	003	L	2265	020	S	2265	059	L
2266	020	S	2266	069	L	2268	020	S	2268	031	L
2268	060	L	2271	020	S	2272	012	S	2272	018	SLD
2272	032	SLD	2273	012	SLD	2273	020	S	2273	032	SLD
2274	005	SLD	2274	012	SLD	2274	020	S	2275	020	S
2276	020	S	2276	045	L	2277	012	SLD	2277	020	S
2278	020	S	2279	012	S	2279	072	L	2280	012	S
2281	020	S	2281	042	L	2282	020	S	2282	041	L
2283	020	S	2283	054	L	2284	020	S	2284	021	L
2284	047	C	2286	012	SLD	2286	020	S	2287	012	SLD
2287	020	S	2288	009	L	2288	020	S	2288	023	L
2289	012	SLD	2289	018	SLD	2289	020	S	2290	012	SLD
2290	020	S	2291	020	S	2292	012	SLD	2292	020	S
2294	020	S	2294	036	L	2294	076	C	2294	077	C
2294	078	C	2294	079	C	2294	080	C	2295	020	S
2295	041	L	2299	012	SLD	2299	020	S	2300	020	S
2300	050	L	2301	020	S	2302	020	S	2302	037	L
2303	020	S	2303	050	L	2304	012	SLD	2304	020	S
2305	020	S	2305	050	L	2307	020	S	2307	069	L
2307	072	L	2308	012	SLD	2308	020	S	2309	012	SLD
2309	018	SLD	2309	020	S	2312	020	S	2312	056	L
2314	020	S	2314	040	L	2317	012	SLD	2317	020	S
2319	020	S	2319	061	L	0000	000		0000	000	

REG.LEIDOS DE LA EMPRES 478

IMPORTANTE.

LA PRESENTE ADJUDICACION TENDRA VALIDEZ UNICAMENTE SI EL ADJUDICATARIO SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES RESPECTO DEL GRUPO Y A LA ADMINISTRADORA, EN CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

e. 25/9 Nº 73.265 v. 25/9/91

PLAN CONFORT HOGAR S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CICLO PLAN DA DALT

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 91 REALIZADOS EL DIA 11 DE SETIEMBRE DEL 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2029	009	SLD	2029	030	S	2029	076	SLD	2029	081	SLD
2029	096	SLD	2035	012	S	2035	076	SLD	2057	004	S
2062	030	S	2072	034	S	2078	053	S	2083	009	S
2086	007	SLD	2086	019	SLD	2086	020	S	2086	079	SLD
2086	093	SLD	2093	093	S	2099	014	S	2111	020	S
2111	093	SLD	2116	023	S	2118	047	S	2124	034	S
2137	018	SLD	2137	020	S	2150	094	S	2161	020	S
2171	005	S	2177	020	S	2191	094	S	2193	094	S
2208	020	S	2212	020	S	2216	042	S	2216	079	L
2230	005	S	2230	014	SLD	2238	012	SLD	2238	014	SLD
2238	020	S	2250	020	S	2258	004	SLD	2258	005	S
2258	007	SLD	2258	010	SLD	2262	020	S	2267	012	SLD
2267	020	S	2270	012	C	2270	020	S	2270	024	L
2285	020	S	2297	020	S	2298	020	S	2298	069	L
2311	020	S	2311	029	L	0000	000		0000	000	

REG.LEIDOS DE LA EMPRES 58

IMPORTANTE.

LA PRESENTE ADJUDICACION TENDRA VALIDEZ UNICAMENTE SI EL ADJUDICATARIO SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES RESPECTO DEL GRUPO Y A LA ADMINISTRADORA, EN CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

e. 25/9 Nº 73.266 v. 25/9/91

PLAN CONFORT HOGAR S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
OYRSA GNC PLAN

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 91 REALIZADOS EL DIA 11 DE SETIEMBRE DEL 91

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2231	003	SLD	2231	008	SLD	2231	017	S	2232	012	S
2232	014	SLD	2246	009	SLD	2246	012	S	2257	020	S
2269	038	L	2269	029	S	0000	000		0000	000	

REG.LEIDOS DE LA EMPRES 10

IMPORTANTE.

LA PRESENTE ADJUDICACION TENDRA VALIDEZ UNICAMENTE SI EL ADJUDICATARIO SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES RESPECTO DEL GRUPO Y A LA ADMINISTRADORA, EN CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

e. 25/9 Nº 73.267 v. 25/9/91

"S"

SAMARTI CIYA
Sociedad Anónima

Con domicilio en Rivadavia 789 ofrece por treinta días desde última publicación a sus accionistas suscribir acciones conforme art. 194 L. S. Se informa que el Capital Social se aumenta a $ 10.000.000, emitiéndose diez millones de acciones ordinarias al portador de un valor nominal A 1 por acción de un voto por acción con una prima de emisión de A. 10 por acción. Se canjean las acciones anteriores a razón de 1 acción valor nominal A 1 por cada 10.000.000 acciones valor nominal $100 m/n.

El Directorio

e. 25/9 Nº 73.212 v. 27/9/91

SCULPONIA ARGENTINA
S. A. I. C.

Infórmase en los términos del art. 204 Ley 19.550 que, SCULPONIA ARGENTINA S. A. I. C., domiciliada en Avda. Coronel Roca 3120, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28-12-1960 bajo el Nº 4488 Lº 53 Fº 268 Tº A EN, mediante resolución de Asamblea Extraordinaria del 6-5-1991, aprobó la reducción de capital con efecto al 1.9.1991; capital anterior a la reducción A 13.000, importe de la reducción A 3.900, capital posterior A 9.100. Valores del activo y pasivo anteriores a la reducción del capital: respectivamente A 14.067.115.000 y A 547.443.000. Valores del activo y pasivo posteriores a la reducción: respectivamente A 10.011.213.000 y A 547.443.000. Reforma artículo 4º como sigue: "El capital social es de A 9.100 representado por 9.100 acciones ordinarias al portador de v/n A 1 por acción y con derecho a 1 voto cada una". Ejercicio de oposiciones en Avenida Coronel Roca 3120 Capital Federal.

El Vicepresidente

e. 25/9 Nº 73.152 v. 27/9/91

SOCIMER ATLANTICA
S. A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de SOCIMER ATLANTICA S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 2 de julio de 1991, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Juan Ernesto Cambiaso; Vicepresidente: Hipólito Lagos Schmidt; Directores Titulares: Jaime Salama Millet, Jorge Pavlov y Juan F. Sommer; Director Suplente: Alfredo Miguel O'Farrell.

La Autorizada

e. 25/9 Nº 73.194 v. 25/9/91

2.5 BALANCES

CAJA DE CREDITO LA CAPITAL C.L.

La Sociedad tiene plazo de duración ilimitado según Estatutos

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/6/91

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y Oro	1.310
— Bancos y Corresponsales	1.315
	2.625
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	9.623
	9.623
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	567
— Documentos a Sola Firma	9.254
— Documentos Descontados y Comprados	196
— Personales	6.556
— Otros	2.150
A Entidades Financieras	169
Préstamos de Títulos Públicos	(2.063)
Menos: Intereses documentados	16.829
Más: Ajustes, intereses devengados a cobrar	760
	17.589
Menos: Previsiones (Anexo F)	(594)
	16.995
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Pagos por cuenta de terceros	545
— Diversos	
— Diversos - Bonex '89 en caución	2.084
	2.629
Más: Ajustes e intereses Devengados a Cobrar	623
	3.252
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
Otros	79
Fondo de Garantía Cabal	50
Anticipos al Personal	32
Ahorro Obligatorio	25
Otros	186
H. BIENES DE USO (Anexo D)	4.778
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	2.525
TOTAL DEL ACTIVO	39.984

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común y especial	4.352
— Plazo fijo	5.655
— Otros	
Saldos Inmovilizados en Moneda Extranjera	82
	10.089
Más: Ajustes e Intereses Devengados a Pagar	43
	10.132
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	1
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	54
— Diversas	
Caución Bursátil	1.675
Diversas	402
	2.132
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	135
	2.267
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	621
— Impuestos a pagar	72
— Otras	
Otras	127
	820
TOTAL DEL PASIVO	13.219

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	51
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	29.169
Sub - Total	29.220
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(2.455)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	26.765
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	39.984

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30.6.91

(Cifras expresadas en millones de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en Moneda Extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	7.389	515	7.904
— Resultado por Títulos Públicos y participaciones transitorias	7.875	1.993	9.868
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		634	634
	15.264	3.142	18.406
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	2.641	59	2.700
— Aporte al Fondo de Garantía	13		13
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	423		423
	3.077	59	3.136
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	226		226
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	182		182
— Otros			
— Tarjetas de Crédito	749		749
	931		931
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	366	1	367
	366	1	367
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(7.207)	(5.843)	(13.050)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	3.811		3.811
— Honorarios y servicios administrativos contratados	471		471
— Depreciación de Bienes de Uso	152		152

	Por operaciones en australes	Por operaciones en Moneda Extranjera	Total
— Otros			
Impuestos	263		263
Otros	923		923
	5.620		5.620
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(301)	(2.761)	(3.062)
H. UTILIDADES DIVERSAS			
— Previsiones desafectadas	78		78
— Otras			
— Ajustes e intereses por créditos diversos	167		167
— Intereses punitorios	116		116
— Otras	18		18
	379		379
I. PERDIDAS DIVERSAS			
— Depreciación de bienes diversos			
— Otras	49		49
— Ajustes e intereses por Obligaciones diversas	23		23
— Otras	6		6
	78		78
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	36		36
	36		36
Resultado Neto del Ejercicio	36	(2.761)	(2.725)

CUENTAS DE ORDEN

—Creditos acordados (saldos no utilizados)	2.026
—Garantías recibidas	15.186
—Valores compensables a cargo de otras Entidades	886
—Otras Garantías Otorgadas	2
—Valores al cobro	95

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en australes y moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas de entidades locales radicadas en el exterior.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30.6.91

(Cifras expresadas en millones de australes)

RUBROS	TOTAL
ACTIVO	
— Disponibilidades	1.091
— Títulos públicos	2.737
— Préstamos	8.346
— Otros Créditos por Intermediación Financiera	2.084
TOTAL	14.258
PASIVO	
— Depósitos	5.984
— Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	1.681
— Obligaciones Diversas	5
TOTAL	7.670
CUENTAS DE ORDEN	
— Garantías Recibidas	7.982
TOTAL	7.982

Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 30/6/91

(Cifras expresadas en millones de australes)

1. Bases para la presentación de los Estados Contables:

Los Estados Contables cuyas cifras surgen de libros de Contabilidad, han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

Para ello se ha seguido el método de Ajuste establecido por el B.C.R.A. a través de las Comunicaciones "A" 19 (CONAU 1-3), "A" 551 (CONAU 1-38) y complementarias. En forma resumida se detalla la metodología aplicada:

1.1. Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, fueron anticuadas por períodos mensuales, utilizando para su actualización el coeficiente de ajuste de acuerdo a la variación que experimente el Indice de Precios al por Mayor Nivel General elaborado por el INDEC

1.2. Los Activos y Pasivos monetarios se exponen por sus valores originales.

1.3. Los Activos y Pasivos no monetarios se reexpresan en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1.

1.4. El Patrimonio Neto se reexpresa en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1.

1.4.1. Los rubros Capital Social, y Ajustes al Patrimonio, se exponen por sus valores originales, incorporándose una cuenta de corrección global denominada "Ajuste de Capital"

1.4.2. El rubro Resultados no Asignados es expuesto a su valor reexpresado.

1.5. El Estado de Resultados se expone por sus valores reexpresados en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1. reflejando además el efecto neto por el mantenimiento del capital monetario en las cuentas "Resultado Monetario por Intermediación Financiera" y Resultado Monetario por Otras Operaciones".

1.6. Criterios en Particular:

1.6.1. **Valuación de Disponibilidades en Moneda Extranjera y Oro**

Han sido valuadas a la fecha de cierre a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor - Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del último día hábil de junio de 1991.

Las diferencias de cambio se han imputado a los resultados del Ejercicio en su totalidad.

1.6.2. **Títulos Públicos**

Con Cotización:

1.6.2.1. BONEX 1989: Han sido valuados a la cotización del último día del Ejercicio en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, no deduciéndose los gastos estimados de venta, dado que la finalidad de su tenencia es la intermediación financiera.

1.6.2.2. BOCE - VAVIS III: Han sido valuados a su valor de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al último día del Ejercicio menos gastos estimados de venta.

1.6.2.3. BIC V: La posición de este título proviene del canje admitido por la Comunicación "B" 4575 del B.C.R.A. por BIC I.

De acuerdo a normas vigentes del B.C.R.A. es pertinente su valuación al valor técnico (Valor nominal más su renta devengada pendiente de cobro).

El efecto económico de utilizar este criterio respecto del valor de mercado asciende a ₳ 2.232 de acuerdo al siguiente detalle:

Valuación Técnica	₳ 4.743
Valuación según cotización en el Mercado abierto de Valores Mobiliario	₳ 2.511
Diferencia	₳ 2.232

Este mayor valor será especialmente considerado para evitar su distribución como resultados futuros.

1.6.3. **Préstamo de Títulos Públicos:** El criterio de valuación de este rubro es similar al indicado en 1.6.2.1. ya que se trata de préstamo de BONEX 1989.

1.6.4. **Otros Créditos por Intermediación Financiera**

—Diversos— BONEX 1989 en caución: El criterio de valuación de este rubro es similar al indicado en 1.6.2.1.

1.6.5. **Bienes de Uso y Diversos**

Se valúan a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre menos la correspondiente amortización acumulada. El valor de los inmuebles incluye el Revalúo Técnico contabilizado en Diciembre de 1981 (RF 1489) el cual refleja el mayor valor sobre los valores residuales originales, actualizado por el Indice de Precios al por Mayor Nivel General a esa fecha según lo expuesto en 1.1.

La depreciación de los Bienes se calcula mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses.

Los valores residuales en su conjunto (neto de depreciaciones acumuladas) no exceden los corrientes en plaza.

1.6.6. **Saldos Inmovilizados en Moneda Extranjera.**

Corresponde a los Bonos Externos serie 1989 canjeados según lo dispuesto por el decreto Nº 36/90 y se valúan según lo indicado en 1.6.2.1.

2. Bienes de Disponibilidad Restringida

Al 30.6.91 existen los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

— AHORRO OBLIGATORIO LEY 23.356 por un monto de A 32.-

— BONO SOLIDARIO por un monto de ₳ 25.-

3. Garantía de los Depósitos

La Entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos Ley 21.526

4. Evolución del Ajuste del Capital

Por instrucciones emanadas de la Comunicación "A" 551, la evolución de la cuenta Ajustes del Capital es la siguiente:

Año	Ajuste de Capital del año	Absorción de Pérdidas del año	Total
1986/1987	2	——	2
1987/1988	20	——	20
1988/1989	532	——	532
1989/1990	18.810	——	18.810
1990/1991	41.086	11.917	29.169

5. Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores

Los importes incluidos en este rubro se componen de la siguiente manera:

	Importe
— Por recálculo según Comunicaciones "A" 1636 y "A" 1710 del Depósito Indisponible y Préstamo de la Comunicación "A" 1453	(53)
— Ingresos Brutos —por cambio de alícuota correspondiente al primer semestre del año 1990	(33)
— Poco reconocimiento de una tasa del 4,7 % efectiva mensual por los Bonos Ajustables del B.C.R.A. Comunicación "A" 1243, correspondiente a los meses Abril y Mayo de 1989, según nota del B.C.R.A. 331/84 del 14.3.90 y su correspondiente actualización	356
	270

6. Publicación de Estados Contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

INFORME DEL AUDITOR

DICTAMEN DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1991

Señores Asociados de
C.C. LA CAPITAL C.L.

1. **ESTADOS AUDITADOS**

En nuestro carácter de Auditores Externos de Caja de Crédito LA CAPITAL C.L., con domicilio legal en J. E. Uriburu 222, Capital Federal, hemos examinado el Balance General al 30 de junio de 1991 y los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, las notas a los Estados Contables 1 a 6 y los Anexos A, B, D, F, G y H.

2. **ALCANCES**

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes e incluyó los procedimientos dispuestos en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas por la Comunicación "A" CONAU 1 Banco Central de la República Argentina.

3. **ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

De acuerdo a Normas Contables Vigentes, es de aplicación obligatoria para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1990 las Resoluciones Técnicas 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E., que regulan acerca de criterios uniformes en cuanto a exposición de Patrimonio y Resultados.

En los presentes Estados Contables no se ha respetado lo establecido en las mencionadas Resoluciones.

4. **DICTAMEN**

En nuestra opinión los Estados Contables, presentan razonablemente la situación patrimonial de Caja de Crédito LA CAPITAL C.L. al 30 de junio de 1991 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

Con respecto a las Normas Contables Vigentes, aplicadas uniformemente con respecto al ejercicio anterior, los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial de Caja de Crédito LA CAPITAL C.L. al 30 de junio de 1991 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha excepto por lo enunciado en el punto 3.

5. **COMENTARIO**

La Entidad presenta sus Estados Contables en moneda constante de acuerdo con lo requerido por la CONAU-1-38 Com. "A" 551 del Banco Central de la República Argentina y siguiendo la metodología indicada en la misma tal como se explica en la Nota Nº 1.

6. **INFORMACIONES REQUERIDAS POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

a) Los Saldos expuestos concuerdan con las anotaciones en Australes, llevados de conformidad con las Disposiciones Legales Vigentes y Normas Reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y contienen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento.

b) Al 30 de junio 1991 las deudas con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los Registros Contables ascienden a:

— Importes devengados y no exigibles A 136.480.252.-
— Importes devengados y exigibles A - . -

Buenos Aires, 2 de agosto de 1991. —BECHER LICHTENSTEIN & ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. - Tº II - Fº 21 - Dr. EDUARDO DANIEL BECHER (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. - Tº XXXVIII - Fº 105

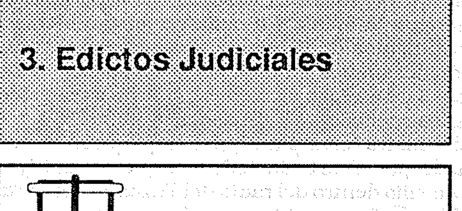
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 17/09/91. Legalización Nº 243360 T. 50.

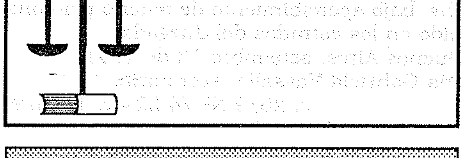
CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. BECHER EDUARDO DANIEL tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 38, Fº 105 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos, no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767 - Capital Federal, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 73.225

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos caratulados: "PEREIRO DE TORINO, MARIA ESTHER C/ VILIER, JUAN CARLOS s/ usucapión", cita a los presuntos herederos de don JUAN CARLOS VILLIER, VILLER, VILIER o VILLIERE, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial a efectos de que los represente en autos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1991.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.
e. 25/9 Nº 74.210 v. 26/9/91

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MARSICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Carlos E. Antonelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/9/91 al 9/9/91.
e. 25/9 Nº 69.715 v. 27/9/91

Nº 54

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 54, Secretaría Nº 84, cita a CARLOS ALBERTO SASSONE, a fin de que dentro de los cinco días de notificado comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer las firmas que se le atribuyen en los autos caratulados: "POZZO, MARTHA C/ SASSONE, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y de designarle Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1991.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 25/9 Nº 74.237 v. 27/9/91

Nº 55

El Juzgado Civil Nº 55, Secretaría Nº 85, en autos "RODRIGUEZ, ROSA N. c/ DIAZ, JUSTO OMAR y ot. s/ Daños", cita por 10 días a comparecer a JUSTO OMAR DIAZ bajo apercibimiento designación Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 25/9 Nº 74.278 v. 26/9/91

El Juzgado Civil Nº 55, Secretaría Nº 85, cita y emplaza por cinco días a ANA MARIA BONADEO DE GUTIERREZ en los autos "DUNCAN GABRIEL c/ BONADEO DE GUTIERREZ ANA MARIA s/ Ejecutivo", (Expte 1805) a reconocer firmas y documentación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 25/9 Nº 74.254 v. 1/10/91

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MEREPO MARIA CURROS DE TORRES. Publíquese por tres días. Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Raúl Jorge Rollan, juez.
e. 25/9 Nº 74.097 v. 27/9/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, sito en Paraguay 1536 Piso 6º Capital Federal, en autos "MARTINEZ MERCEDES HAYDEE c/ MORALES MARIO y otra -ejecutivo", cita a MARIO MORALES para que dentro del plazo de diez días comparezca en estos autos en defensa de sus derechos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 313 Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Hugo M. Mazzardi, secretario.
e. 25/9 Nº 74.279 v. 26/9/91

Nº 69

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 69, Secretaría Nº 99 cita y emplaza por dos días a don JOSE PESCE a comparecer a estar a derecho y acredite el vínculo que surge de la partida de defunción acompañada a este sucesorio. En caso de incomparecencia se procederá de conformidad con lo dispuesto por el art. 700 2ª parte del Código Procesal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 31 de 1991.
Nora C. González de Roselló secretaria.
e. 25/9 Nº 74.243 v. 26/9/91

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a los Sres. FRANCISCO Y PEDRO PEREGRINA Y ESPEJO, y a las SRAS. MATILDE, FRANCISCA, CONCEPCION Y ENCARNACION GARCIA Y ESPEJO, para que dentro de plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, tomando la intervención que les corresponda en este proceso caratulado "MALIMONCKA EFRAIN c/ LAGRIFA, ENRIQUE su sucesión y otro s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 25/9 Nº 74.238 v. 26/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 5º, cita al señor MANUEL HECTOR MOSQUERA, en los autos "BANCO INTERFINANZAS S. A. C/ MOSQUERA, ALBERTO Y otros s/ Ejecutivo", para que dentro del quinto día comparezca personal-

mente a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido de acuerdo al art. 526 del Cód. Procesal. Buenos Aires, agosto 8 de 1990. Publíquese por dos días. Juan José Dieuzeide, Juez.
Buenos Aires, mayo 27 de 1991.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 25/9 Nº 73.222 v. 26/9/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos: Expte. 60045/89 "DE BIEDMA, ENRIQUE DIEGO c/ FLITER, HECTOR ISAAC s/ Ordinario", cita al demandado HECTOR ISAAC FLITER para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Norma Di Noto, juez.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 25/9 Nº 74.206 v. 26/9/91

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza por diez días a LE CHIGUED S.A. a estar a derecho (conf. art. 486, Cód. Proc.) en autos "ALPARGATAS S.A.I.C. c/ LE CHIGUED S.A. s/ Sumario", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 145, 343 Cód. Proc.) El auto que ordena el traslado de la demanda dice así: "Buenos Aires, 23 de octubre de 1990. De la demanda, traslado al demandado para que comparezca y la conteste dentro de 10 días (art. 486 Cód. Procesal). Notifíquese. Dra. Adela N. Fernández. Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1991.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 25/9/ Nº 73.254 v. 26/9/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, notifica al Sr. HÉCTOR JORGE DE ROSA en los autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO c/ DE ROSA HECTOR J. s/ Ejecutivo"; "Buenos Aires, julio 26 de 1991. de conformidad con lo solicitado y lo establecido por los arts. 145, 146 y 147 y 343 del Cód. Proc., publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del quinto día, a partir de la última publicación comparezca HÉCTOR JORGE DE ROSA a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente el Sr. Defensor Oficial. Jorge Nelson Pastorini. Juez". Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 20 de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 25/9 Nº 74.249 v. 25/9/91

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 Secretaria Penal del Dr. Sánchez Almeyra, en los autos caratulados: "GOMEZ, RAMON S/ LEY 20.771", expte. de entrada Nº 36.579, cita a RAMON ARTURO GOMEZ, D.N.I. 23.933.464, a que comparezca ante estos Estrados Judiciales en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario, agosto 30 de 1991.
Omar Federico Flores, juez federal subrogante.
e. 25/9 Nº 2184 v. 25/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo interinamente del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María G. Vassallo, comunica por cinco días la quiebra de "FRIGORIFICO INSIGNIA DE PLATA S.A.", en donde ha sido designada como síndico la Contadora Liliana Edit Cichero, con domicilio legal en Esmeralda 634, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 11 de noviembre de 1991. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 2 de diciembre y 23 de diciembre de 1991, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el 17 de febrero de 1992, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan con lo normado por el art. 93 L.C. y a que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 25/9 Nº 74.224 v. 1/10/91

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, comunica por cinco días que con fecha 29 de agosto de 1991 se resolvió declarar la quiebra a SYSTEM AIR CARGO S.R.L., habiendo sido designado síndico de la misma al contador Ricardo Hector Sabor, habiendo constituido domicilio en la calle Talcahuano 159, 2º piso. Fijar el plazo hasta el día 12 de noviembre de 1991, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 17 de febrero de 1992, a las 10 hs., la que se realizará con los que concurran. Intimar a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1º y 7º del mismo artículo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 107 y 236, inc. 6º de la ley 19.551. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviese en su poder, en 24 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos mencionados en el punto a). c) Constituya domicilio en autos (domicilio procesal) dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de solicitar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º, D) Se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L.C.). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1991.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 25/9 Nº 2178 v. 1/10/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargallo, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, en autos "SARKIRIAN, CARLOS MARCOS s/ Concurso Preventivo" ha declarado la apertura del concurso designando síndico a Teófilo F. Meana Alconada, con domicilio en Av. Corrientes 545 piso 8º —frente—, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de crédito y títulos justificativos de los mismos hasta el 8 de noviembre de 1991, fijándose para el 13 de febrero de 1992 a las 10.00 hs. la celebración de la Junta de Acreedores que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado sita en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, 8º piso, Capital Federal, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 25/9 Nº 74.292 v. 1/10/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la calle Callao 635, piso 2º de esta capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "CREACIONES LONDON S.A.C.I. y F. s/ Quiebra", se ha fijado nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores —de corresponder—, para el día 15 del mes de noviembre de 1991 a las 10,30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en el primer piso, o donde allí se indique.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 25/9 Nº 2.179 v. 1/10/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernandez, sito en Callao 635, Piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que: con fecha 20 de agosto de 1991 se decretó la quiebra de PARAGRO S.A. (Expte. Nº 19.001); se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla; se intima a la deudora para que cumpla con la entrega al síndico, dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces; la intimación a los administradores de la fallida, para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; que se fija plazo hasta el 6/XII/1991, para que los acreedores presenten a la sindica, contadora Hilda Ines Gonzalez Etcheverry, con domicilio en Uruguay Nº 594, Piso 5º, Dpto. "I", los títulos justificativos de sus créditos; la Junta de Acreedores, en caso de corresponder se celebrará el día 12/III/92 a las 8 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 25/9 Nº 2180 v. 1/10/91

Nº 18

El Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, a mi cargo, en los autos caratulados "RAICES DE CALINGASTA S.R.L. s/ Quiebra" comunica que el 11 de Setiembre de 1991 se declaró en estado de quiebra. Asimismo se hace saber que hasta el día 10 de Febrero de 1992 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presentarán al síndico Bernardo Isidro Splenser con domicilio constituido en Presidente Perón 1558, Piso 5º de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos (art. 33 L.C.). Se ha fijado el día 13 de Abril de 1992 para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Talcahuano 550 7º Piso con los acreedores que asistan. Hace saber a los acreedores y al síndico que el acto dará comienzo a las 11 horas, por lo que deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9,00 horas, (art. 198 del Reglam. del Fuero). Prohíbase hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entregar al síndico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el plazo de 24 horas; b) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 25/9 Nº 2181 v. 1/10/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "LA VIGÜELA S.A. (en formación) SANCHEZ, CARLOS HECTOR - PELLIZARI DE SANCHEZ, EVA E. - SANCHEZ, SEBASTIAN - SANCHEZ, JORGE R. - FALCONE, JUAN MANUEL s/ Quiebra", que fue decretada el 21 de Agosto de 1991. Prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs.; b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal por parte de la fallida como asimismo de sus administradores si no se hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 hs., de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, que faltaran en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 28 de Noviembre de 1991. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 10 de Marzo de 1992 a las 11,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 hs. Síndico: Luis María Bertolasi, con domicilio en Cerrito 1070 Piso 10º "140".
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/9 Nº 2182 v. 1/10/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en autos: PERGRAF S.R.L. Expte: 20.400, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es el Sr. Juan Ramón Mugica con domicilio constituido en la calle Libertad 370 2º piso "B" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 15/11/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 26/2/92 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 25/9 Nº 2183 v. 1/10/91

3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

NUEVAS

Publicación: Comienza: 25/9/91 - Vence: 27/9/91

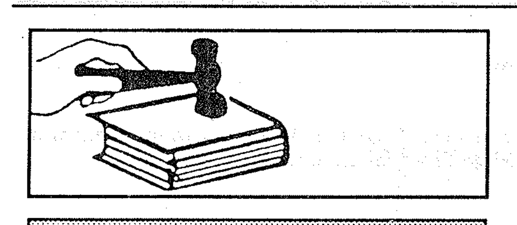
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	16.9.91	JACOBO TABAKMAN	74.167
6	12	Juan Luis Arito	18.9.91	JUANA TEDESCO DE GENE	74.170
6	12	Juan Luis Arito	2.9.91	JOSE ANTONIO VENTURA	74.198
11	22	María Isabel Benavente	9.9.91	DELIA PINTOS	74.151
13	26	Gustavo Pedro Torrent	11.9.91	ROBERTO MARTINEZ	73.115
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	29.8.91	DOMINGO RICCIUTI	73.132
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	16.9.91	ISRAEL JOSE SCHWARZ Y MARIA COIPMAN	74.181
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	13.9.91	AMELIA CELIA CRESPO DE PUSSI	74.093
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	4.9.91	JOSEFINA MORALES DE GIACOMETTI	74.107
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16.9.91	VICTORIA CEREZO DE ABALOS	74.171
19	37	Eduardo Nuzzolese	30.7.91	EMILIO RAFAEL ANAYA O EMILIO ANAYA O EMILIO RAFAEL ANAYA GINER	73.112
20	40	Celia Angeles Pérez	15.8.91	JOSE SCARFIA	74.121
21	41	Luis Guillermo Köhler	3.9.91	HECTOR PLACIDO ROLANDO	74.155
22	43	Fernando L. Spano	6.9.91	HECTOR WALTER GARRIGUET	73.067
24	48	José María Perrone	11.9.91	ALFREDO RAUL MIRO	73.041
27	53	Roberto Parrilli	5.9.91	JACINTA CARTULA	74.188
28	55	Mónica C. Fernández	13.9.91	ELIAS ZAYAT	74.193
29	57	José Luis Bournissen	3.9.91	ISAAC MARKOWICZ	74.142
30	59	Santiago González Balcarce	15.8.91	ELISEO DEMETRIO GONZALEZ	74.200
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	12.8.91	ELISABETH JOSEFA ALEGRE	73.103
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	11.9.91	WERNER LUDOVICO LEWY	74.127
34	64	José María Perea	10.9.91	ANGEL POMBO RIAL	74.150
35	65	Juan T. Battini Vidal	21.8.91	MARIA ESTRELLA GARCIA DIAZ	74.129
36	66	Guillermo Valentini	17.9.91	MOISES SOLIS	73.121
36	66	Guillermo Valentini	16.9.91	JOSE LO BELLO	74.117
36	66	Guillermo Valentini	17.9.91	JULIO CARLOS BAIGUN	74.194
37	67	Gustavo Daniele	-.-	RAMON RICARDO MUCHENIK Y ELSA NELLY CEÑA BLASQUEZ	74.160
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8.8.91	FRANCISCO LUIS PEREZ MORALES	74.158
40	70	Carlos E. Antonelli	16.9.91	ALBERTO FLORENTINO CAPRARULO	74.128
40	70	Carlos E. Antonelli	12.9.91	CIPRIANO CAAMAÑO	74.154
44	74	Fernando O. Galán	16.9.91	EUSTAQUIO LO PRESTI	74.162
44	74	Fernando O. Galán	16.9.91	LUISA EMILIA KNITTEL	74.169
49	79	Virginia Simari De Landó	11.9.91	LOPEZ FEDERICO	74.156
51	81	Jorge A. Cebeiro	9.9.91	JOSEFA MARIA BRUNO DE TRAVERSO	74.135
51	81	Jorge A. Cebeiro	9.9.91	SEBASTIAN MACHERA	74.153
52	82	Silvia N. De Pinto	12.9.91	SALVIO OLEGARIO MENENDEZ	74.090
54	84	Paula I. Stanislavsky	9.9.91	LEIVA ANTONIO JUAN	74.105
54	84	Paula I. Stanislavsky	13.9.91	LUIS CORRIERI	74.152
54	84	Paula I. Stanislavsky	16.9.91	CLAUDIO LEONARDO GORROCHATEGUI	74.180
56	86	Silvia Liliana Mortara	19.6.91	PETRONA ADVINCULA MANSILLA	73.004
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	5.8.91	MIN YEONG CHUNG	74.173
60	90	Enrique C. Virto	9.9.91	KUEN CHEUNG	74.126
61	91	Eduardo José Gorris	15.8.91	VICTOR MANUEL NOVOA	74.120
62	92	Mirta Lucía Alchini	13.9.91	STELLA MARIS BORELLI	74.118
62	92	Mirta Lucía Alchini	11.9.91	ABY COOKLIN	74.139
62	92	Mirta Lucía Alchini	11.9.91	ANTONIO MORALES	74.165
63	93	Eduardo José Gorris	11.9.91	FRANCISCO NIGLIA	73.138
66	96	Juan José Caprín	29.8.91	SARA LIDJI DE LEVIS	73.020
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	3.9.91	LUNA SANANES	73.005
72	102	Daniel H. Russo	13.9.91	JIMENEZ MARIA EULALIA	74.111
73	103	Dolores Miguens	13.9.91	ELENA LUCE O JUANA ELENA LUCE	73.014
75	105	María Inés Lezama	17.9.91	DELIA JUANA GARAU	74.132
75	105	María Inés Lezama	17.9.91	MARIA ESTHER LEGUIA	74.140
78	108	Isabel E. Núñez	13.9.91	DOLORES BERNARDEZ CARAMES	73.088
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16.8.91	FAUSTINO ALVAREZ	74.123
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	13.9.91	HILARIO IUJVIDIN	74.164
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	13.9.91	SAMUEL STAL	74.166
89	2	Daniel Guillermo Alioto	16.9.91	AMPARO VAZQUEZ DE CORREDOIRA	74.172
89	2	Daniel Guillermo Alioto	22.8.91	CELSO GARCIA	74.201
91	6	Alberto Ugarte	18.9.91	JOSE ROBERTO SUBI Y AMELIA ALEJANDRE	74.146
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	10.9.91	ANTONIO JOSE CURCO Y MARIA BALLART DE CURCO	73.083
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	27.3.91	ALFREDO BENJAMIN CONTRERAS, LUIS CONTRERAS Y LIDIA ARGENTINA CORREA	74.130
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	13.9.91	MIGUEL SALVIO	74.199
54	84	Paula I. Stanislavsky	11.9.91	RENE MARCELO BUZZI	74.133
95	21	Gustavo Caramelo	16.9.91	CESAR MARCO CODEBO	74.116
97	28	Guillermo C. Mercado	3.9.91	MARIA ANGELICA CARREÑO	74.115
100	34	María Cristina Battaini	11.9.91	SARA LUISA ARDAIZ VDA. DE MARCHI	74.195
101	36	María Isabel Millán	13.9.91	SARA EMMA CARABALLO DE RIEZNIK	74.136
103	39	Luis José Carballido	6.91	PEDRO ANTONIO CALAROTTA Y MARIA LOPEZ VDA. DE CALAROTTA	73.013
104	42	Ramiro E. Rodríguez	23.8.91	ELENA ROSA GAGLIANO DE GUTIERREZ	73.043
105	44	Daniel Ricardo López	12.9.91	MARIA PETER VDA. DE MORRONE	73.120
105	44	Daniel Ricardo López	16.9.91	ANGEL NICOLAS REALE	73.090
105	44	Daniel Ricardo López	17.9.91	TOMAS ATILIO QUIÑOA	74.143
107	54	Eduardo A. Maggiore	6.9.91	OSVALDO SANTIAGO NICOLINI	74.114
107	54	Eduardo A. Maggiore	6.9.91	GUILLERMO ALCOVER	74.124
107	54	Eduardo A. Maggiore	12.9.91	MARIA TERESA ARPE D'ALVIA	74.125
108	56	Daniel Rubén Tachella	3.9.91	DOMINGA RONDINELLI	74.122
109	58	José Luis Bournissen	17.9.91	JULIO RODRIGUEZ	73.089
110	60	María Clara Lagache	13.9.91	BURNOS ENRIQUE	74.161

e. 25/9 Nº 174 v. 27/9/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, sito en Paraguay 1536, 7º piso, Cap. Fed. comunica por dos (2) días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CIUDAD DE LA PAZ Nº 1445/47 c/BARDI, ROXANA IRENE s/Ejec. Expensas", expte. 67.295/90, que el martillero José Matías Zapiola rematará el miércoles 2 de octubre de 1991, a las hora 11, en Talcahuano 479, Cap. la U. F. Nº 4, piso 1º, Dpto. Letra "B" y complementarias de la planta baja Nº 8 y de la planta alta Nº 15 del inmueble de la calle Ciudad de la Paz Nº 1445/47, c/Virrey Arrendondo y Virrey Olaguer y Feliú, Cap. Fed., matríc. 17-14716/4, nom. cat. circ. 17, sec. 37, mza. 156, parc. 22. compuesta de "palier" privado, "hall" de entrada, sala de estar-comedor, dos (2) dorm., baño, "toilette", habit. baño de servicio, lavadero y línea telef., balcón corrido en c/fte. Puerta de serv. a cocina. Baulera en la planta azotea y espacio p/gge. en planta baja, Sup. Total U. F. Nº 4: 93,40 mts.², para la unidad Nº 15 (baulera): 2,59 mts.² y para la unidad Nº 8 (garage) 1/16 ava parte de 245,20 mts.², Porcentuales corresp.: U. F. Nº 4: 4,48 %, unid. complem. Nº 15: 0,14 % e ídem Nº 8: 0,74 % (1/16 ava parte). Ad-Corpus. Deudas: Munic. A 1.116.873 (fs. 105), OSN A 2.053.401 (fs. 62) y expensas A 39.890.161,73 (fs. 111). Todo ello suj. a reaj. Buen estado de conservación. El bien puede visitarse los días viernes 27 y lunes 30 de setiembre de 1991 de 10 a 12 hs. Ocupado por la Sra. Ana María de Marco y dos (2) hijos menores, desde marzo de 1987, según constatación de fs. 94, sin haber acreditado en que condición lo está habitando. Base: A 138.710.000. Seña: 30 %, Sellado: 0,5 % y Comisión: 4 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 58 del Código Procesal. Para mayor información, en autos o al martillero.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 25/9 Nº 74.232 v. 26/9/91

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Sec. Nº 63, a mi cargo sito en Uruguay 714 piso 4º, Capital, comunica por dos días, en el juicio "VENTURINO GUILLERMO ANIBAL y otro c/TROTTA ALEJANDRO OSVALDO s/Ejecutivo Hipotecario", Expte. nº 093498, que el Martillero Gonzalo Chacon, rematará el día 10 de Octubre de 1991 a las 10,15 hs. en Talcahuano 479 Capital, el Inmueble ubicado en la calle Mendes de Andes nº 2019, Planta Baja Dto. 2 de la Capital, que se encuentra ocupado por Francisco Antonio de Nicola, DNI nº 10.138.347 y su esposa Benigna del Valle Jaime DNI nº 6.553.251, junto con 2 hijas menores de edad y que lo hacen en el carácter de propietarios, no exhibiendo título alguno que acredite la mencionada calidad de titulares del dominio. No existen más ocupantes en el inmueble, verificando que al mismo se accede a través de una escalera que comunica con el 1º piso, estando dicha planta compuesta por un hall de 4,00 mts. por 4,00 mts. Comedor, Living de 6,00 mts. por 4,00 mts. Balcón a la calle, 2 dormitorios de 4,00 mts. por 4,00 mts. y 4,00 por 3,50 mts. respectivamente, 2 baños y cocina instalados. Posteriormente y a través de una escalera se accede a la azotea en donde se halla edificada una habitación de servicio y también un precario Quincho. Las medidas consignadas son aproximadas. El estado físico de todo el inmueble es de regular estado. Medidas: 300 mts. 36 dec.², total, con un Porcentual de 50 Enteros 36 Ctros. %. NC: Circs. 5, Secc. 65, Manzana 125, Parcela 23 s/Título (fs. 78) Matr. 5-12670. Partida 1.855.341. Deudas: Municip. A 6.564.307,63 al 6/7/91 (fs. 70); O. S. N. A: 2.044.986,59 al 21 27/5/91 (fs. 64, 65, 66). El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los 5 días de aprobarse el remate y por su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro de los 5 días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante la escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. Base: U$S 10.645 Estadounidenses. Señas: 30 %. Com. 4 %. Sellado: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Horario de visitas días 7, 8 y 9, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 25/9 Nº 74.240 v. 26/9/91

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, comunica por tres días en los autos "PLAN OVALO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OGGERO OMAR ANGEL y otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 138.263/87, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 14 de Octubre de 1991 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F 100, año 1986, versión 3/4 ton., motor Diesel Nº PA4516100, chassis Nº KBRLGS-27170, dominio B 2.086.497, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base A 7.500.000, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobado el remate judicialmente, no entregándose el bien hasta tanto dicha aprobación sea efectuada. Las sucesivas notificaciones se efectuarán conforme al art. 133 del CP. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del CP.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1991.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 25/9 Nº 73.304 v. 27/9/91

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Nº 94, a cargo de la Dra. Liliana E. Abreut de Begher, sito en Uruguay 714, piso 1º, Capital Federal, en los autos caratulados: "BULAT, SERGIO c/LIEBMANN, CRISTIAN FELIPE y otro s/Ejecución Hipotecaria, comunica por tres días, que el martillero José Ibañez, con oficinas en Esmeralda Nº 570, piso 12, of. 46, rematará el día 3 de octubre de 1991 a las 10 horas, en el salón de Martilleros sito en Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en la calle San Ignacio Nº 28, esquina Ascasubi, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, superficie 862 mts.², según detalle del mandamiento de constatación glosado en autos a fs. 184/85. Matrícula: 23902. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección B; Manzana 67; Parcela 31. Deudas: A. B. L.: Lote 1: al 31/5/90: A 113.318; Lote 2: A 125.954,28, al 31/5/1990. Lote 3: A 108.330, a la misma fecha: Rentas: Parcela 31A: A 413.748; Parcela 32 A: A 558.841; Parcela 30 A: A 345.414. Condiciones de Venta. Al contado y al mejor postor. Base: A 300.000.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %; todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Visitas y exhibición: día 1 y 2 de octubre, de 14 a 17 hs., en el lugar. Asimismo hágase saber a quien resulte comprador, que para el que no depositare el saldo del precio dentro de los treinta días de realizarse el remate, el mismo será reajustado conforme a la tasa que aplique el Banco de La Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizable cada 30 días. Hágase constar en los edictos ordenados en autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 25/9 Nº 73.167 v. 27/9/91

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, a cargo del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, Secretaría Nº 39 a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, piso 6 de Cap. Fed., comunica por tres días, en autos caratulados "COOPERATIVA DE CREDITO RUTA DEL SOL LTDA. c/MANGONE RICARDO ERNESTO y otros s/Ejecución Hipotecaria" exp. 042974/90, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 2 de octubre de 1991, a las 10 hs. en Talcahuano 479 de Cap. Fed., un departamento ubicado en la calle Humahuaca Nº 4642, unidad funcional Nº 6, piso 1º y unidad complementaria X en planta sótano (baulera), matrícula FR 7-2804/6, que consta según certificado de dominio de una superficie de 80,01 mt². Tiene las siguientes comodidades: Living comedor, cocina y baño completo, dos dormitorios, dependencias de servicio y baulera en sótano. Se encuentra ocupado por la demandada María Raquel Michaux y familia. Adeuda: Obras Sanitarias A 5.181.617,11 (al 13-2-91); tasas municipales A 245.894,07 (fs. 85 al 4-3-91). No registra deudas por expensas. El bien puede visitarse los días 27 y 30 de setiembre de 1991 de 10 a 12 horas. Base: U$S 12.594, seña 8 %, comisión 4 %, sellado de ley 0,5 %. El saldo de precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, en dólares estadounidenses. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 46-8732, Lavalle 1459, PB of. 15 de Cap. Fed., de 8 a 16 hs.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1991.
Luis José Carballido, secretario.

e. 25/9 Nº 74.300 v. 27/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a/c. del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a/c. de la autorizante, hace saber por tres días en autos "BANCO CREDITO LINIERS S. A. c/BIANCARDI, EDUARDO y otra s/Ordinario" Expte. Nº 47507 que el 09 de Octubre de 1991 a las 9,00 hs. en Talcahuano Nº 479 Capital, el martillero Olmede A. Marzocchetti rematará ad-corpus bajo el rég. prop. horiz., la unidad func. 32 Int. "D" del 7º piso del inmueble ubicado en Av. Las Heras Nº 2476/86 Cap. Fed. Matrícula 19-6030-32, sup. 76,27 m². Porc. 1,29 % (fs. 129) y el 2,33 % indiviso de la unid. 1 dest. a cochera-Matrícula 19-6030-1, Porc. 6,38 % (fs. 340). Títulos (fs. 156/168). Deudas s/inf.: O. S. N. (fs. 330/31) Municipal. (fs. 392/96) Expensas (fs. 318 y 360 y a fs. 324/25 se tomó nota del embargo a pedido del Juzg. Civil Nº 69, Sec. Nº 99 por A 8.895.131, con más cant. igual para resp. a int. y costas; por el mes de Julio/91 adeuda por depto. A 1.289.524,- y por coch. A 204.711,- s/comp. (fs. 400/01), todas las deudas a actualizar a su pago. Se accede a la unidad por palier semi-privado y por entrada serv.; consta de living-comed.; dos dormitos.; pisos parq.; baño compl. y toilette; cocina compl; ante cocina amplia; lavad.; hab. y baño serv.; cochera; hay línea telef. func. Está ocupada por el propiet. Sr. Biancardi únicam. s/const. Of. Just. (fs. 194 vta.); puede visitarse de lunes a viernes de 9,00 a 11,00 hs. únicam. Base: A 146.493.827, (2/3 partes val. fiscal –fs. 390– al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado Ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y se adaptará a lo dispuesto por los Arts. 579 y 580 del Código Procesal. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Regl. de la Justicia Comercial en la sede del Juzgado Av. Pte. R. S. Peña Nº 1211, piso 2º Cap. hasta el 04 de Octubre de 1991 y señálase la audiencia del día 08 de Octubre de 1991 a las 12,00 hs. para la apertura de los mismos. Informes al respecto en Secretaría.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/9 Nº 74.291 v. 27/9/91

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Callao 635 p. 6º Capital, comunica por dos días en los autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/IBARROLA ANGEL RUBEN y otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 18.793/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 9 de Octubre de 1991 a las 12 hs. en el local de venta sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe en Juncal 2638 Capital los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. Estado del bien (fs. 55): 4 cubiertas y auxilio en buen estado; con herramientas, radio (común) y antena; parrilla del rota; faroles delanteros rotos; abolladuras en guardabarros delantero y trasero izquierdo; paragolpe delantero roto. Buen estado general y funcionando. La venta del automotor marca Volkswagen, modelo VW1500 del año 1987, motor Chrysler Nº H5S00865, chassis Nº HS1500961Z, dominio C 1.357.563, es al contado y mejor postor. Sin base, debiendo abonar el comprador en el acto de la subasta el importe total del precio como así también el 10 % de comisión y 1 % de sellado, en efectivo. Deudas por patentes a fs. 63 al 65. No hay deudas por infracciones (fs. 66). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 25/9 Nº 73.303 v. 26/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (BANCO DE BOSTON) c/PANETTA, GUILLERMO HECTOR y otros s/Ejecutivo", (expediente Nº 16.733), que el martillero Oscar José Ramírez, rematará el día 2 de octubre de 1991, a las 12:00 horas, en Tte. Gral. Juan Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito sobre la calle Carlos Berg Nº 3231, unidad Funcional Nº 1 y azotea, Capital Federal. Superficie total 152 m² 72 dm². En planta baja consta de un living comedor y cocina integrada, dos dormitorios y baño. La azotea consta de un dormitorio, living, un baño y cocina, cuenta además con servicio telefónico (922-0963), gas natural y termotanque, marca "SAIAR", siendo el estado general del inmueble muy bueno. Los datos catastrales son los siguientes: Circ. 1, Secc. 46, Manz. 46, Parc. 15. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Base: A 500.000.000, (australes quinientos millones), Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado de ley. Los interesados podrán hacer sus ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de la fecha de subasta, presentándolos en Secretaría, los que serán abiertos en el acto del remate. Quien resulte comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Para el caso de no cumplir el comprador con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CPCC. Deudas por impuestos: OSN A 2.521.189 al 09-04-91, Municipales A 665.092 al 28-6-91. Exhibición los días 30 de setiembre y 1º de octubre en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 25/9 Nº 73.305 v. 26/9/91

5. Información y Cultura

CONTRATO DE OBRA PUBLICA — Atraso en la terminación de las obras — No imputable — Certificados — Pago fuera de término — Conocimiento de la comitente — Prórroga — Plazo — Solicitud — Excepción "non adimpleti contractuas" — Compensación de culpas.

EMPLEADOS PUBLICOS — Incompatibilidad — Gestiones posteriores a su egreso — Superintendencia de Seguros — Art. 28. inc. a) del R. J. B. F. P.

SEGURO — De Cambio — Tipo de cambio — Opinión — Improcedencia — Plazo de gracia — Vencimiento.

DOCENTES — Viáticos — Bonificación por zona muy desfavorable — Coeficiente — Chubut — Santa Cruz — Tierra del Fuego.

IMPORTACION — Derechos Aduaneros — Percepción — Prescripción — Suspensión — Causales "precio normal de aduana" — Estimación — Procedimiento — Denuncia de ilegitimidad — Obligatoriedad — Fundamentos — Prueba — Producción de oficio.

EMPLEADOS PUBLICOS — Adicionales particulares — Liquidación — Cálculo — Adicional por reestructuración — Inclusión — Improcedencia.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS — Exenciones — Jueces de Faltas — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Haberes previsionales — Procedencia — Concejo Deliberante — Cargos electivos — Extensión — Improcedencia.

RECURSO DE REVISION — Cosa Juzgada judicial — Inadmisibilidad formal — Interpretación extemporánea.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA — Atraso en la terminación de las obras — No imputable — Certificados — Pago fuera de término — Conocimiento de la comitente — Prórroga — Plazo — Solicitud — Excepción "non adimpleti contractus" — Compensación de culpas.

La comitente conocía sin duda el atraso con que pagaba los certificados, situación que por otra parte denunció la contratista en diversas presentaciones y en el acta de recepción provisoria sin que fuera objeto de comentario ni desmentida.

Es por ello que encontrándose cabalmente cumplido el fin de las cláusulas contractuales, en cuanto el conocimiento de las circunstancias que ocasionan la demora a juicio de la contratista y la posibilidad de verificar su incidencia, resulta violatorio de la buena fe que debe imperar en los contratos administrativos, que la comitente aplicará a la multa preferida, invocando una caducidad de términos .

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos 283: 345 sostuvo que con prescindencia de la capacidad financiera que deba poseer la empresa adjudicatoria resulta obvio que en los contratos de Obra Pública no se puede exigir que un contratista disponga, de antemano del capital necesario para afrontar la totalidad del presupuesto.

Es relevante así mismo que si bien tardíamente la contratista finalizó los trabajos que le fueran encomendados de conformidad, de manera tal que la concurrencia de culpas entre las partes —por no pagar en término el Estado los certificados — excluye el antecedente que hubiese avalado la aplicación de sanciones.

Expte. nº 9667/89 CIJ 2058/89
c/2974/89; 879/89; 4786/88.
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 12 DIC. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro con motivo de la recurso de alzada interpuesto por la firma ... el 12 de mayo de 1989 ante la resolución del Presidente Acc. del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares del 17 de abril de 1989, que rechazó el recurso jerárquico interno oportunamente planteado, por no haber dado cumplimiento en tiempo oportuno a lo previsto en el artículo 7º del Contrato Nº 1748, y en los puntos M. 15.1 1d) y M 15.1.2. de las Normas de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares (fs. 1/5 expte. 2974, Fs. 50 expte. 879/89 (DGFM).

II.— Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

1) El 3 de setiembre de 1984 se suscribió entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la firma ... el contrato Nº 1748 DGFM - (FMRT) Nº 02/84 con el objeto de ejecutar la obra "Provisión, supervisión, técnica de montaje, montaje y puesta en servicio de una Planta Desmineralizadora de Agua para producir 12 m^3/h de agua totalmente desmineralizada más 8 m_3/h de agua parcialmente tratada, en forma simultánea", a realizarse en la Fábrica Militar Río Tercero (ver contrato Nº 2/84 artículo 1º que obra a fs. 23/45 vta. expte. 879/89).

En el artículo 6º del contrato de referencia se estableció un plazo de cumplimiento no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de su firma.

2) El 15 de junio de 1985 se suscribió entre las partes el Acta de Recepción Provisional de la obra, indicándose en el punto 2 que la obra finalizó con un atraso de 105 días corridos respecto del plazo contractual. En el punto 6, la contratista manifestó que el atraso no le era imputable sino que se debió al pago fuera de término de los certificados (fs. 9/10, expte. 4786/88).

3) El 19 de junio de 1987, el Subdirector de la Fábrica Militar Río Tercero notificó a la contratista la aplicación de una multa por mora por los 105 días de atraso en la terminación de la obra, adjuntándose la nota de débito Nº 55-1951 por un moto de ₳ 583,04, notificación que fuera reiterada el 25 de noviembre de 1987 y el 26 de abril de 1988 (fs. 16/17, 21 y 22 id.).

Contra esta decisión la firma ... interpuso el 2 de setiembre de 1988 recurso de reconsideración con fundamento en que el atraso en la terminación de la obra no le era imputable, por cuanto obedeció al pago fuera de término de los respectivos certificados con demoras que oscilaron entre los 3 y 126 días, es decir un atraso promedio de 48 días (fs. 25/26 vta. id.).

Previo dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares y resolución del 22 de noviembre de 1988 del Director Fábrica Militar Río Tercero, La Comisión Liquidadora Ley 12.910 notificó a la contratista el 9 de diciembre de 1988 el rechazo de sus pretensiones "en razón que los argumentos esgrimidos no logran conmover el criterio expuesto en la resolución recaída" (fs. 149/151, y fs. 154/156 expte. 4786/88).

4) El 29 de diciembre de 1988 la contratista solicitó vista de la actuaciones la que fue concedida el 12 de enero de 1989, por el término de diez días (fs. 157 y 159 expte. cit.).

Posteriormente, en su presentación del 7 de febrero de 1989 interpuso recurso jerárquico interno contra la resolución del Director de la Fábrica Militar Río Tercero (fs.1/6 expte. 879/89 DGFM). La Asesoría Jurídica de la comitente aconsejó no hacer lugar a éste "por no haberse dado dado cumplimiento en tiempo oportuno a lo previsto en el artículo 7º del contrato Nº 1748 ni en los puntos M 15. 1. 1d.) y M. 15. 1. 2. de las Normas de Compras de la repartición" (Dictamen Nº 29.059, fs. 46/49 expte. 879/89 (DGFM).

5) En consecuencia, por resolución del 17 de abril de 1989 el Vocal Presidente Acc. Honorable Directorio de Fabricaciones Militares no hizo lugar al recurso jerárquico interno interpuesto por la firma ... (fs. 50 expte. cit.).

Notificada el 20 de abril de 1989 de la decisión denegatoria — y previa vista de las actuaciones el 8 de mayo de 1989 — el 12 de mayo de 1989, la contratista interpuso recurso de alzada, en el que reiteró los anteriores argumentos; se amparó en la aplicación del decreto 1186/84 e invocó la inconstitucionalidad de las normas del pliego en las que la Dirección General de Fabricaciones Militares fundó su denegatoria y el carácter abusivo de la cláusula contractual 7º, tal como la interpreta la comitente (fs. 51/52, 53 id., y fs. 1/5 expte. 2974/89 DGFM).

El dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, aconsejó por razones de equidad, hacer lugar al recurso interpuesto y dejar sin efecto la multa impuesta, al tiempo que consideró prudente solicitar la opinión de la Procuración del Tesoro por encontrarse comprometido el erario público (Dictamen del 6 de abril de 1990 expte. CIJ Nº 2058/89), pase que se concretó por expte. 9667/89 CIJ Nº 2058/89.

III.— Desde el punto de vista formal, no tengo objeciones que formular al recurso de alzada interpuesto por la recurrente, procediendo en consecuencia su tratamiento substancial.

IV.— La recurrente centra sus agravios fundamentalmente en la circunstancias de que el atraso o demora de 105 días en la terminación de la obra no le es imputable por haber tenido su causa en el pago fuera de término de los certificados de obra por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares, amparándose en el decreto 1186/84.

Por su parte, la decisión sancionatoria se fundamentó en que la recurrente no dio cumplimiento, en tiempo oportuno, a lo previsto en el artículo 7º del contrato Nº 1748, (FMRT) nº 2/84, ni a los puntos M. 15.1.1d) y M. 15. 1.2. de las Normas de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Dichas normas establecen la obligación se solicitar prórroga de los plazos de cumplimiento basado en acciones y omisiones de la Dirección General de Fabricaciones Militares que impidieran el cumplimiento normal de las prestaciones. El pedido debió haberse formulado en la forma y en los plazos establecidos en el punto M. 15.1. 2. de la norma arriba señalada.

Sin embargo, surge, del expediente, tal como lo señala la contratista, que el 18 de febrero de 1985, por nota obrante a fs. 7/8 del expediente 879/89, la recurrente solicitó el reconocimiento del mayor costo financiero y destacó la demora en los pagos por parte de la comitente.

También el 2 de abril de 1985 (fs. 9/10 del expediente citado), al reiterar su petición con relación a los mayores costos financieros, la firma solicitó un "corrimiento del plazo final de obra de 45 días" basado en el atraso en el pago de los certificados, si bien a la fecha de esa presentación el plazo contractual estaba vencido (conforme artículo 6º del contrato 2/84). En idéntica situación se encuentra la presentación del 29 de noviembre de 1985, en igual sentido (fs. 11/12 expediente citado).

Sobre el carácter de los plazos referidos, esta Procuración ha sostenido en casos similares que "términos contractuales de la naturaleza que aquí se considera, términos para solicitar prórrogas etc., deben interpretarse como una formalidad tendiente a evitar por parte de los contratistas la interposición de solicitudes de prórroga extemporánea y posibilitar a la repartición contratante la verificación y certificación de la existencia de los hechos que se aduzcan en miras a una cabal consideración de las circunstancias justificativas de la demora (Dict. 61:16; 103:90)", (Dictámenes 183:183).

En el caso en análisis, la comitente conocía sin duda el atraso con que pagaba los certificados, situación que por otra parte denunció la contratista en diversas presentaciones, como ya reseñé, y en el acta de recepción provisoria, sin que fuera objeto de comentario ni desmentida.

Es por ello, que encontrándose cabalmente cumplido el fin de las cláusulas contractuales, en cuanto al conocimiento de las circunstancias que ocasionan la demora a juicio de la contratista y la posibilidad de verificar su incidencia, resulta violatorio de la buena fe que debe imperar en los contratos administrativos, que la comitente aplicara la multa referida, invocando una caducidad de términos (conf.: Dictámenes 103:234 y 290).

Esta Procuración ha sostenido sobre el punto, que si bien la excepción "non adimpleti contractus" no es de aplicación en los contratos administrativos, es decir que la contratista no puede ampararse en el incumplimiento de la Administración, para dejar de cumplir sus obligaciones, en la medida que esté en juego un interés público, superior a cualquier interés particular (Dictámenes 77:263; 88:280; 92:299: 152:350 entre otros), la falta de pago por parte del Estado en determinadas circunstancias podía motivar una suerte de compensación con la culpa en que incurriera el contratista al cumplir con demora sus obligaciones (Dictámenes 94:191; 126:65).

Siguiendo el criterio señalado, se advierte, que la Administración pagó fuera de término la mayoría de los certificados básicos de obra, como así también de los mayores costos financieros y de reajustes, con demoras que oscilaron entre los 3 y 126 días (ver fs. 6 expte. 4786/88 y fs. 6 expte. 2058/89), circunstancia que, como ya indiqué, no fue negada ni controvertida en ningún momento por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Esta afirmación me lleva a recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo (Fallos 283:345) que "Con prescindencia de la capacidad financiera que deba poseer la empresa adjudicataria resulta obvio que en los contratos de obra pública no se puede exigir que un contratista disponga, de antemano del capital necesario para afrontar la totalidad del presupuesto. Cuenta para ello como es lógico y natural, con las sumas que va percibiendo durante el curso de los trabajos de acuerdo con las certificaciones pertinentes previstas en el reglamento y pliego de condiciones (Conf. Dictámenes 135:100).

Asimismo, es necesario destacar que, si bien tardíamente, la contratista finalizó de conformidad los trabajos que le fueron encomendados (ver. fs. 9/10, expte. 4786/88).

De manera tal que, en mi opinión, la concurrencia de culpas entre las partes contratantes excluiría el antecedente que hubiese avalado la aplicación de sanciones.

V. — En consideración a lo hasta aquí señalado entiendo que corresponde revocar por resolución ministerial el acto por el cual se impone la multa, eximiendo de penalidades, en consecuencia, a la firma...

DICTAMEN Nº 426

JORGE LUIS MAIORANO
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS — Incompatibilidad — Gestiones posteriores a su egreso — Superintendencia de seguros — Art. 28 inc. a) del R.J.B.F.P.

No existiendo constancia de la expresa inclusión del personal de que se trata en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 11/75, resulta aplicable el art. 28 inc. a) del R/J/B/F/P/ que prohibe por el término de un año después del egreso efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas.

Nota Nº 148.151/90 y P.T. 00446/90
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

BUENOS AIRES, 12 DIC. 1990

SEÑOR GERENTE JURIDICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION:

I. — Surge de las actuaciones acompañadas con posterioridad a la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro (v. dictamen Nº 230/90, fs. 14) que:

1º) El doctor ..., con el patrocinio del doctor ..., promovió acción de amparo -con solicitud de medida de no innovar- contra los actos emitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación

de fechas 4, 21 y 23 de mayo de 1990, los cuales, en lo esencial, habrían impedido a los nombrados llevar a cabo su actuación profesional como abogados ante aquélla (v. a copias fs. 15/21).

El interesado puso de manifiesto que el fundamento de los actos atacados lo constituye lo dispuesto en el artículo 28, inciso 'a', del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley 22.140, sosteniendo -por su parte- que dicha norma no resulta aplicable al personal de la Superintendencia de Seguros, en razón de encontrarse éste -a su criterio- comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 11/75.

Cabe destacar que el doctor ... se desempeñó en ese organismo entre el 30 de junio de 1970 y el 1º de diciembre de 1989, y que su letrado patrocinante, doctor ..., lo hizo entre 1980 y 1989 (v. fs. 15 y 16).

2º) La Superintendencia de Seguros de la Nación presentó en sede judicial el informe contemplado por el artículo 8º de la ley 16.986, según el escrito agregado en copia a fojas 22/27, en el cual, básicamente y con prescindencia de las defensas esgrimidas acerca de la procedencia formal de dicha acción, se sostuvo que en razón de no haber existido decreto o ley que facultara a la Superintendencia de Seguros a "salir del ámbito de la Administración Pública", la accionante se encontraba alcanzada por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública -ley 22.140-. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28, inciso 'a', del citado régimen, se señaló que le estaba prohibido efectuar o patroninar para terceros trámites o gestiones administrativas hasta un (1) año después de su egreso.

Cabe agregar que tal criterio ha sido reiterado en el dictamen de esa Gerencia Jurídica obrante a fojas 28/31, con referencia a los doctores ... y ....

II. — Sin dejar de advertir sobre la necesaria incidencia en la solución del caso de la decisión judicial final (de la que este organismo asesor no tiene conocimiento) en la mencionada acción de amparo, cabe puntualizar que:

a) Tal como se ha puesto de manifiesto a fojas 24 y 29/30, esta Procuración del Tesoro ha sostenido, antes de ahora, que la inclusión del personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 11/75, debió ajustarse a lo establecido por el artículo 19 de la reglamentación de la ley 14.250 -decreto 6582/54, derogado por su similar Nº 199/88; B.O. 29/4/54 y 19/2/88, respectivamente- (v. Dictámenes 182:92).

b) Dentro de tal orden de ideas, no surge de las actuaciones acompañadas la inclusión expresa del personal de que se trata en el régimen convencional, ni tampoco que, a tal respecto, se hubiera dado cumplimiento a la normativa dictada con posterioridad sobre el punto (v. ley 23.545 -B.O. 15/1/88- y decreto 199/88 -B.O. 19/2/88-); siendo del caso destacar la inexistencia de información acerca de que con la representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación se hubiera celebrado convención colectiva con la respectiva asociación profesional representativa del Sector.

c) En atención a lo expuesto, puede a juicio de esta Procuración, concluirse en que, en principio, los interesados han resultado alcanzados por las disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por ley 22.140.

III. — Siendo ello así, este organismo considera que la actuación de los doctores ... y ..., tal como lo señala esa Superintendencia a fojas 28/31, se hallaba, con posterioridad a su desvinculación de la Administración, limitada por la prohibición contenida en el artículo 28, inciso "a", del R.J.B.F.P. (ley 22.140) de "Efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas..., hasta un (1) año después de su egreso".

DICTAMEN Nº 427

DAISY L. BARO
SUBPROCURADORA DEL TESORO DE LA NACION

SEGURO de cambio — Tipo de cambio — Opinión — Improcedencia — Plazo de gracia — Vencimiento.

La Circular confirmatoria otorgó un plazo de gracia improrrogable de 5 días para acogerse al régimen de las opciones, vencido ese plazo, el Banco Central aplicará la opción que determine la tasa más elevada.

Para concretar un seguro de cambio deberá abonarse como requisito imprescindible la tasa de futuro configurada por la evolución que presentan los índices optativos.

Si bien la recurrente tiene derecho a concertar el seguro de cambio no puede ejercer opción del tipo de cambio, por el contrario se le debe aplicar la Comunicación "C" 1246— del Banco Central que resulta ser la más onerosa.

Expte. 43.845/86 en 3 cuerpos con Anexo I
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 13 DIC. 1990

Señor Subsecretario de Economía:

I. — Se requiere nuevo dictamen de este Organismo Asesor, con motivo de lo expresado a fs. 514/5 por la Dirección Nacional de Política Interna de ese Ministerio.

Los antecedentes del caso son los siguientes:

1. A fs. 505/507 obra el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en el que se concluye expresando que... "atento que las argumentaciones expuestas por la recurrente resultan sólidas en cuanto a la no rehabilitación plena del seguro de cambio, circunstancia que podría afectar derechos adquiridos reconocidos constitucionalmente, esta Dirección General estima conveniente solicitar la más autorizada opinión del señor Procurador del Tesoro de la Nación" (fs. 507 citada).

A mérito de ello, la Directora Nacional de Dictámenes emitió opinión a fs. 509/511 mediante la cual se pronunció en sentido favorable a la procedencia del recurso de reconsideración planteado por la firma interesada, contra la resolución M.E. Nº 1184/84.

2. Devuelto el expediente al Ministerio de Economía, el Señor Director General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo dictaminado por esta Procuración, procedió a elaborar el correspondiente proyecto de resolución, para su elevación al Señor Ministro, propiciando hacer lugar al recurso de reconsideración de fs. 484/486.

3. A fs. 514/515 obra un "memorando" producido por un funcionario de la Dirección Nacional de Política Económica Interna, en el cual reitera un anterior dictamen emanado de esa misma Dirección.

En el citado memorando se recordó que, en su oportunidad, a la firma recurrente se le acordó seguro de cambio por el capital del préstamo financiero otorgado originariamente, pero a la prima de máximo crecimiento al momento de la concertación.

Se señaló que, sin perjuicio del derecho original de opción de la recurrente, ..." no parece apropiado que quienes por cualquier causa no concertaron el seguro, también hagan uso de la opción de la tasa cuando ya se conoce la evolución de las variables y por ende su riesgo es nulo" (fs. 515 ap. 2).

Se agregó por último, que al no haber contado esta Procuración con la Comunicación "C." 1246 ni con los antecedentes del caso ..., que cita, resultaría conveniente una nueva consulta a este Organismo, a cuyo efecto se remite el expediente con los antecedentes indicados.

II. — En este estado de la cuestión, cabe recordar que esta Procuración ya emitió opinión respecto del tema en examen (fs. 509/511).

No obstante ello, resulta procedente formular algunas consideraciones en atención a lo expuesto por la Dirección Nacional de Política Interna.

La primera de ellas, referida al antecedente que se menciona en el punto 4 del memorando de fs. 514/515. De dicha documentación, sólo corresponde evaluar el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, (cuya copia obra a fs. 530/533), que motivara a su vez el dictado de la resolución del Ministerio de Economía Nº 1203 (de fs. 528/529), así como la comunicación "C"-1246 del Banco Central, (fs. 527), puesto que el resto de las comunicaciones acompañadas con el citado memorando de fs. 514/5, fueron merituadas en el dictamen de este Organo Asesor de fs. 509/511.

De los términos del mencionado dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, surge que la situación allí planteada difiere sustancialmente de la que se ha considerado en estas actuaciones, toda vez que en aquéllas, se trataba del caso de un empresa que, por razones imputables a ella misma, no concertó en término el seguro de cambio respectivo, y que, por consiguiente, no gozaba de **ningún derecho adquirido** vinculado al ejercicio de la opción, como ocurre en cambio, con la firma que recurre en estas actuaciones.

En efecto, como se explica en el anterior dictamen de esta Procuración (fs. 509/511) precisamente la situación fáctica y legal del caso es inversa al antecedente que se menciona por la Dirección Nacional de Política Económica Interna en su memorando de fs. 514. Me remito a la lectura del contexto de nuestro asesoramiento para demostrar el aserto de esta afirmación.

Ahora bien, debo señalar -especialmente con referencia a la Comunicación "C"-1246 que confirma el comunicado Telefónico Nº 4975 del 7-12-83 y se cita en el memorando antes mencionado que dicha comunicación contempla aquellos casos de omisión a las normas sobre opciones para determinar la tasa de futuro (previstas en el punto III de la comunicación "A"-229), omisión en la que incurrieron los propios tomadores. Dicho antecedente no establece excepciones ni hace referencia alguna de aspecto subjetivo, que permita justificar la inoportunidad del ejercicio de la opción del tipo de cambio prevista por la comunicación "A" 229. Simplemente se advierte que la circular confirmatoria otorgó un plazo de gracia improrrogable de 5 días para acogerse al régimen de las opciones; vencido ese plazo, el Banco Central aplicará la opción que determine la tasa más elevada.

La lógica de esta norma responde al carácter aleatorio que presenta la evolución de los índices optativos, los cuales permiten configurar la tasa de futuro, la que -obviamente- deberá abonarse como requisito imprescindible para concertar un seguro de cambio.

Es por ello que la recurrente, si bien pudo concretar el contrato a término una vez cumplida la condición suspensiva que lo subordinaba, ya no pudo ejercer la opción referida precedentemente luego de conocida la variación producida en los índices cambiarios. Ello, en orden a que el tiempo transcurrido no autoriza más que a aplicar objetivamente la predeterminada consecuencia de la omisión, ni convalidar la tasa de futuro más subsidiada. Ello en especial ante la vigencia de la ley de Emergencia Económica por la cual se suspende todo beneficio que implique, directamente o indirectamente, que el Banco Central de la República Argentina deje de percibir aquellos ingresos que le correspondan por aplicación de leyes, decretos o reglamentaciones especiales, como es -en el presente caso- la mentada comunicación (Ley 23.697 artículo 2º y Decreto Nº 824/89, artículo 1º).

En suma, el orden dispositivo específico establece una situación objetiva y no contempla expresiones exculpatorias que permitan apartarse del régimen de las operaciones a término; por lo cual considero que cabe modificar parcialmente el criterio sostenido por esta Procuración en el dictamen de fs. 509/511.

III. — Por todo lo expuesto y dado que el orden dispositivo específico establece una situación objetiva considero que cabe modificar parcialmente el criterio de este Organismo asesor en el sentido de que si bien la recurrente tiene derecho a concertar el seguro de cambio no puede ejercer la opción del tipo de cambio; por el contrario, se le debe aplicar la comunicación "C" 1246 del B.C.R.A. que resulta ser la más onerosa.

DICTAMEN Nº 428

JORGE LUIS MAIORANO
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DOCENTES — Viáticos — Bonificación por zona muy desfavorable — Coeficiente — Chubut — Santa Cruz — Tierra del Fuego.

Si todo el personal docente y administrativo que se desempeña de modo permanente en los establecimientos de enseñanza técnica y formación profesional ubicados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, percibe el 160 % en concepto de bonificación por zona, sin que ello haya sido objeto de cuestionamiento, resulta razonable concluir, en principio, en que los viáticos a liquidar a los agentes que se desempeñen en comisiones en la zona apuntada, deben ser bonificados en igual porcentaje

Ello, en virtud de lo establecido en la norma glosada del Régimen aprobado por el decreto 1343/74 y en su modificatorio (1535/90) pues una conclusión diversa no se compadecería con la claridad de su texto, cuya lectura no da lugar a equívoco.

Expte. Nº 15.732/89 c/cdes. 2418/87, 2419/87, 0802/88. CONET.
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

BUENOS AIRES, 13 DIC. 1990

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA:

I. — 1. Vienen a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones referidas a la procedencia de incluir en las liquidaciones de anticipos y reintegros de viáticos de agentes comisionados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la bonificación del 160 % sobre la asignación del cargo correspondiente, por 'zona desfavorable'. Dicho coeficiente surgiría, según se señala (v. fs. 3), de la aplicación simultánea de la ley 14.473 (art. 43 del Estatuto del Docente, que reconoce -en concordancia con el art. 7º- un porcentaje del 80% como bonificación por ubicación muy desfavorable) y el decreto 5616/61 B.O. 10/7/61- que, por similar concepto, establece, a modo de excepción, el mismo coeficiente (80%) para el personal docente de los colegios nacionales, escuelas normales, de comercio, industriales y profesionales de las referidas provincias.

Cabe agregar que el decreto 2145/74 (B. O. 9/1/75) extendió el porcentaje de la bonificación "por ubicación desfavorable" que para cada región hubiera sido autorizada o se autorizare para los docentes, al personal dependiente del ex Ministerio de Cultura y Educación, comprendido entonces en el "Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional".

2. Consultada la sala I del Tribunal de Cuentas de la Nación, la misma, compartiendo un criterio similar, según señalara, de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, consideró improcedente el pago simultáneo de los dos beneficios, toda vez que estos perseguirían el mismo propósito, es decir, compensar el cumplimiento de funciones en zonas desfavorables (v. fs. 4/5 y 17/18)

3. Por su parte, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante el CONET, señaló que si bien las normas cuestionadas otorgan beneficios con un mismo propósito, esto es, compensar el cumplimiento de funciones en zonas desfavorables, ellas responderían a circunstancias distintas de tiempo y modo.

Asimismo, señaló que resulta contradictorio con lo establecido en el artículo 3º, punto IV, apartado 'm', del "Régimen de compensaciones por viáticos, reintegro de gastos, movilidad, indemnización por traslado, indemnización por fallecimiento, servicios extraordinarios, gastos de comida y ordenes de pasaje y carga" (t. o. por decreto 1343/74; B. O. 31/5/74), que el personal permanente reciba la totalidad de la bonificación (160%), y al personal en comisión se le liquide sólo la mitad (v. fs. 22/23).

4. En este estado de las actuaciones, se solicita el dictamen de esta Procuración (fs. 24).

II. — Sobre el particular, cabe señalar, tal como lo expresara reiteradamente este organismo asesor, que el Procurador del Tesoro es el asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (confr. art. 2º, ley 12.954) y, en tal carácter, sólo pueden solicitar su opinión el Presidente de la Nación, los ministros, secretarios y los directores de los servicios jurídicos correspondientes (cfr. art. 6º, ley 12.954 y art. 8º, inc. 'a', dec. 34.952/47; Dictámenes 186:96; 191:80; entre otros).

Ello, al margen de que se haya aceptado también, en la práctica, que los subsecretarios puedan concretar similar pedido de dictamen en atención a su competencia resolutiva y al ejercicio de su gestión en estrecha colaboración con los titulares de los respectivos departamentos y secretarías, criterio que también se ha hecho extensivo, por similares fundamentos, a los señores jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (Dictámenes 191:80; entre otros); y sin perjuicio del necesario previo pronunciamiento del servicio jurídico del área en la que se formula la consulta, lo que se funda no sólo en razones de procedencia legal (art. 6º de la ley 12.954 y artículo 8º, inc. 'a', del decreto Nº 34.952/47) sino también en evidentes motivos que hacen a la más adecuada dilucidación de las cuestiones planteadas (V. Dictámenes 191:60; entre otros).

No obstante que en el caso no se cumplen los requisitos aludidos, y a título de colaboración, se procede a emitir dictamen.

III. — En tal sentido, se adelanta desde ya que este organismo asesor coincide, en principio, con las consideraciones de que hace mérito el dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante el CONET.

Ello, por cuanto el régimen aprobado por decreto 1343/74, en su artículo 3º, apartado IV, inciso 'm' -de aplicación al 'sub examine', según se entiende- en su redacción primitiva expresaba: "Cuando las comisiones se efectúen en zonas alejadas, insalubres, inhóspitas y/o desérticas, donde el personal permanente tenga establecido sobre su sueldo un coeficiente de aumento, el viático a liquidar a los agentes que las desempeñan será bonificado en igual porcentaje" (el subrayado me pertenece).

"El plus zonal establecido por el Decreto 2094 del 29 de octubre de 1970 (Art. 4º) se aplicará en todos los casos de comisiones cumplidas en la zona indicada por el mismo".

Dicho criterio ha sido virtualmente ratificado por la reciente modificación introducida por el decreto 1535/90 (B. O. 17/8/90), que reproduce literalmente el primer párrafo del referido artículo 3º, apartado IV, inciso 'm'.

Al respecto procede destacar que, si todo el personal docente y administrativo que se desempeña de modo permanente en los establecimientos de enseñanza técnica y formación profesional ubicados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, percibe -según constancia de fs. 12 y 22/23- el 160% en concepto de 'bonificación por zona', sin que ello haya sido objeto de cuestionamiento (inclusive por parte del citado Tribunal, según lo expuesto a fs. 23), resulta razonable concluir, en principio, en que los viáticos a liquidar a los agentes que se desempeñen en comisiones en la zona apuntada **deben ser bonificados en igual porcentaje**. Ello, en virtud de lo establecido en la norma glosada del régimen aprobado por el decreto 1343/74 y en su modificatorio (1535/90), pues una conclusión diversa no se compadecería con la claridad de su texto, cuya lectura no da lugar a equívoco.

Finalmente, y en cuanto al argumento vertido por la sala I del Tribunal de Cuentas de la Nación de que la percepción conjunta de sendas bonificaciones significaría el goce de dos beneficios por un mismo concepto, podría señalarse, que nada obsta, en principio, a que el Poder Ejecutivo establezca por vía de decreto una bonificación para sus agentes que se acumule a la ya existente en el Estatuto del Docente, toda vez que distintas razones de política salarial a él reservadas podrían determinar su otorgamiento.

IV. — Por las consideraciones vertidas, este organismo asesor entiende que los viáticos a liquidar a los agentes que se desempeñen en comisiones en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, deben ser bonificados en igual porcentaje que el asignado al personal del CONET que de modo permanente presta servicios en la zona aludida; ello, con la salvedad de que no se ha entrado a analizar cuál es el porcentaje que le corresponde a este último (docente o administrativo), pues ésta es una cuestión que no ha sido específicamente tratada en autos, con todas las informaciones a que hubiera lugar.

DICTAMEN Nº 429

DAISY L. BARO
SUBPROCURADORA DEL TESORO DE LA NACION

IMPORTACION:

Derechos aduaneros — Percepción — Prescripción — Suspensión — Causales "precio normal de aduana" — Estimación — Procedimiento — Denuncia de ilegitimidad — Obligatoriedad — Fundamentos — Prueba — Producción de oficio.

Corresponde admitir la procedencia de la denuncia de ilegitimidad contra actos que ocasionen agravios al administrado, con fundamento en el derecho de peticionar a las autoridades y en el interés superior de velar por la vigencia del derecho objetivo y la efectiva preservación de los derechos subjetivos individuales y sociales de los habitantes. Corresponde a la Administración agotar de oficio los medios de prueba a su alcance para el correcto esclarecimiento de la situación que se plantea en consideración al principio de verdad material que rige el procedimiento administrativo; por ello la denuncia de ilegitimidad no es potestativa sino obligatoria para la Administración.

Conforme el art. 805 del Código Aduanero la prescripción de la acción del Fisco para percibir sus tributos se suspende, entre otros supuestos, cuando el deudor o responsable interpusiere algún recurso o reclamación tributaria hasta que recayera decisión que habilitare su ejecución.

Para la estimación del "precio normal de aduana" que permite calcular los derechos de importación, no puede adoptarse el de otras ventas concretadas por exportadores de terceros países en los supuestos en los que se cuenta con registración de precios de mercadería idéntica o similar proveniente de vendedores del mismo.

Expte. Nº 10.202/89 C/EA 75-13325/82.
...s/denuncia de ilegitimidad c/Disposición ANOCSP Nº 4488/89.
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 14 DIC. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS:

I— 1. En estas actuaciones se sustancia la denuncia de ilegitimidad que articuló ... a fs. 1/10 del expte. Nº 10202/89 contra la Disposición ANOCSP Nº 4488/89 (v. fs. 113 del expte. adjunto EA 75-13325/82), emanada del Departamento Operacional - Capital - de la Administración Nacional de Aduanas, en virtud de la cual se dispuso rechazar las impugnaciones que a fs. 1/3; 38/39 y 54/56 (exp. cit), dedujo la mencionada firma contra los ajustes de valor que practicó el Area Operacional Ezeiza del producto "zomeripac sodium dinyrate", procedente de Suiza, cuyo ingreso se documentó bajo los despachos de importación nros. 28.751/82; 37.398/82 y 38.047/82, y confirmar dicha valoración aduanera.

2. De los antecedentes acompañados se desprende que al ingresar la citada mercadería al país, ...declaró haberla adquirido a un precio de U$S 500 por kilogramo; posteriormente, el Servicio aduanero, atendiendo a la vinculación comercial que mediaba entre esa firma y su proveedora foránea, incrementó el valor declarado en un 11,32 %.

El reclamo originario de la impugnante se debió a que, ulteriormente, el Area Operacional Ezeiza practicó sobre el valor de esa mercadería un nuevo ajuste, elevándolo a un importe de U$S 980 por cada kilogramo. Al proceder de ese modo el referido organismo técnico hizo mérito de lo que surge de las planillas obrantes a fs. 15/16, que acreditarían a su juicio la existencia de otras ventas de similar mercadería provenientes de exportadores de Suiza, Italia y España, cuyos valores resultan sensiblemente superiores a los declarados por la interesada. (confr. informe obrante a fs. 101/102, expte. EA 75-13325/82).

3. Contra esta última determinación de valor, ...dedujo las impugnaciones que obran a fs. 1/3, fs. 26/27 y fs. 38/40 del expediente EA - 75.13325/82; argumentó que el menor valor de la mercadería importada por ella respecto de la otra proveniente de terceros países, obedeció a la circunstancia de que las primeras son elaboradas con tecnologías avanzadas, de las que carecen los países cuyas exportaciones fueron tomadas como base de comparación por la Aduana. Con fundamento en tales circunstancias, la empresa citada invocó la aplicación en la especie de la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la Aplicación de la Definición del Valor, del 1º de junio de 1965; en particular su punto 3º), que veda la posibilidad de recurrir al análisis comparativo de otras operaciones de importación cuando la diferencia de precios se deba, entre otras causas, a la evolución de la técnica.

4. Aunque las impugnaciones antes mencionadas fueron deducidas en el curso del año 1982, recién el 7 de octubre de 1988 produjo su informe la División Valoración Aduanera, (fs. 101/103) donde señaló que la existencia de antecedentes de importaciones de similar mercadería a precios inferiores que los documentados por la impugnante, impedían invalidar en esa instancia el ajuste de valor materia de controversia, invocando en apoyo de ese criterio el art. 652 del Código Aduanero y la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la Aplicación de la Definición del Valor, del 1º de junio de 1965.

5. Luego del alegato presentado a fs. 107/109 (expte. EA Nº 75-13325/82) donde la recurrente opuso la defensa de prescripción con base en fundamentos sobre los que volveré más adelante, a fs. 111/112 (expte. cit.) dictaminó la División Sumarios y Procedimientos del área aduanera también en forma adversa a la pretensión de la interesada y, finalmente, el 20 de marzo de 1989, el Departamento Operacional Capital dictó la Disposición A.N.O.C.S.P. Nº 4488/89, contra la que se plantea la denuncia de ilegitimidad actualmente en trámite.

6. Pese a reconocer la impugnante en esa ocasión los efectos suspensivos de la prescripción quinquenal - contemplada en el art. 803 del Cód. Aduanero - que sus anteriores reclamos habrían tenido con arreglo a lo previsto en el art. 805, inc. c) del mismo texto legal, sostuvo que esa suspensión no pudo extenderse más allá del vencimiento del plazo perentorio que el art. 1066 del aludido plexo normativo acuerda a la autoridad aduanera para resolver; a partir del cual el curso de la prescripción, a su entender, recomienza. Agregó al respecto que, al haber vencido el plazo para resolver, del que disponía la Aduana en los primeros meses del año 1983, al tiempo de dictarse el fallo aduanero tachado de ilegítimo, la obligación fiscal emergente del ajuste de valor practicado se encontraba ya prescripta.

Por otra parte, con base en consideraciones a las que por razones de brevedad me remito, la impugnante también descalificó el criterio seguido por el organismo aduanero para practicar el ajuste de valor materia de impugnación.

7. Llamada a intervenir la Dirección Nacional de Impuestos, aconsejó en su informe de fs. 74/78 hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad planteada en estos autos por considerar, en primer término, que las planillas glosadas a estos autos - donde se registraran valores sensiblemente superiores que los declarados por la denunciante y que sirvieron de base a la Aduana para practicar la determinación cuestionada - no constituyen material probatorio susceptible de legitimarla desde que, a su juicio, el conocimiento acabado de todas las circunstancias que rodearon cada una de aquellas operaciones sólo resulta susceptible de practicarse a través del análisis de los respectivos despachos de importación que documentan su ingreso al país.

Para demostrar la insuficiencia de dichas planillas como elemento de prueba, el organismo opinante se detuvo en el examen de las obrantes a fs. 16 y fs. 53 (Carpeta de Despacho Nº 37.398/82), advirtiendo que, si "... se comparan los valores que las mismas consignan para la mercadería documentada en los despachos 15.158/82, 21.273/82 y 25.706/82, se observará de inmediato que éstos difieren por completo entre una y otra: así, para el despacho 15.158/82, la planilla de fojas 16 enuncia un valor de U$S 1.140 mientras que la de fojas 53 uno de U$S 550; para el despacho 21.273, la planilla de fojas 16 enuncia un valor de U$S 1.050 indicando como país de origen a Italia mientras que la planilla de fojas 53 da un valor de U$S 510 y señala en el rubro fabricante a Suiza; por último, para el despacho 25.706/82, la planilla de fojas 16 precisa un valor de U$S 1.050 mientras que la planilla de fojas 53 uno muy distinto de U$S 530".

Se advirtió también que la Recomendación del 1º de junio de 1965 del Consejo de Cooperación Aduanera - invocada para justificar el ajuste de valor practicado por el Area Operacional Ezeiza - fue incorrectamente aplicada al emplearse como referencia comparativa precios de mercaderías provenientes de otros países (Italia y España). En ese sentido, recordó el organismo opinante que dicha Recomendación, adoptada por la Resolución Nº 1718/68 de la Secretaría de Hacienda, veda la posibilidad de recurrir al análisis comparativo de precios de mercaderías idénticas o en su defecto similares exportadas por terceros países (inc. e), apart. 1º de la Recomendación cit.), en aquellos supuestos en los que, como ocurre en la especie, se cuenta con registración de precios de mercadería idéntica o similar proveniente de vendedores del mismo país de donde procede el producto de que se trata (párrafo 1º, inc. b), apartado 2, de la Recomendación citada).

Añadió la dependencia aludida, que tampoco configura fundamento válido el art. 652 del Código Aduanero, por proporcionar su texto sólo un criterio orientador carente de sustancia dispositiva.

Fundada en las precedentes consideraciones, la Dirección Nacional de Impuestos juzgó ilegítimo el cuestionado fallo aduanero, puntualizado "... que resultaría improcedente mantener la pretensión fiscal sin haberse reunido las pruebas relevantes durante las etapas procesales pertinentes".

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía se expidió a fs. 80/83, en sentido adverso a la pretensión de la empresa impugnante.

Dicho Servicio Jurídico examinó, en primer lugar, la defensa de prescripción opuesta por la interesada, llegando a la conclusión de que aquélla no se halla configurada en la especie pues, a su criterio, el término de prescripción quinquenal que contempla el Código Aduanero en su art. 803 se mantuvo suspendido desde que el recurrente planteó la impugnación hasta la fecha en que recayó la decisión definitiva (art. 805, inc. c), del mencionado ordenamiento legal).

En lo que atañe al fondo del problema, la citada Asesoría legal consideró que la resolución impugnada reúne la totalidad de los presupuestos esenciales que hacen a su validez destacando que la determinación de valor, objeto de controversia, constituye una cuestión de naturaleza eminentemente técnico - liquidatoria, "... por lo que corresponde tener presente - en forma prioritaria - los informes provenientes de los organismos con competencia específica en la materia que nos ocupa, especialmente el informe emanado de la División Valoración del servicio aduanero, obrante a fs. 101/102 del expediente agregado por cuerda sin acumular".

9. A propósito de las conclusiones vertidas por el citado Servicio Jurídico, la Dirección Nacional de Impuestos, sostuvo en su nueva intervención de fs. 84/85, que la circunstancia de que el ajuste de valor configure una labor de orden técnico en modo alguno significa que, al practicarlo, los servicios aduaneros respectivos puedan sustraerse al derecho vigente - en el caso particular, la resolución SIH Nº 1718/68 - ni tampoco permite excluir a esa actividad de control de legalidad que, sobre los actos aduaneros, le compete desempeñar al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Ingresos Públicos en virtud del art. 1º de la Ley 22.091 y 79 de la Ley 23.760.

En estas condiciones paso a expresar mi opinión.

II. — Luego del análisis de los antecedentes reseñados precedentemente, anticipo que concuerdo con el criterio vertido por la Dirección Nacional de Impuestos y, en consecuencia, aconsejo revocar por ilegítima la Disposición Aduanera ANOCSP Nº 4488/89 impugnada.

1. En lo que concierne al aspecto formal de la denuncia de ilegitimidad intentada, recuerdo que esta Procuración del Tesoro ha admitido su procedencia contra los actos que ocasionen agravio al administrado, con fundamento en el derecho constitucional de peticionar ante las autoridades (Constitución Nacional, art. 14) y en el interés superior de velar por la vigencia del derecho objetivo y la efectiva preservación de los derechos subjetivos individuales y sociales de los habitantes (Dictámenes 90:154).

Como también lo ha señalado este Organismo asesor, la denuncia de ilegitimidad encuentra su fundamento en el interés que tiene el Estado de velar por el principio de legitimidad de sus actos; corresponde a la Administración agotar de oficio los medios de prueba a su alcance para el correcto esclarecimiento de la situación que se plantee en consideración al principio de la verdad material que rige en el procedimiento administrativo (Dictámenes 163:358).

De tal forma, el mencionado remedio impugnatorio no es, en principio, de tratamiento potestativo, sino obligatorio para la Administración, pues procura resguardar los principios cardinales de legalidad objetiva y de la verdad material, en derredor de los cuales gira el procedimiento administrativo. (Dictámenes 163:358).

Bajo la precedente óptica estimo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º y Anexo IV del Decreto Nº 479/90, (B.O. 19/3/90), corresponde que el Señor Subsecretario de Finanzas Públicas, en ejercicio de las facultades que el art. 79 de la ley Nº 23.760 atribuía al ex-Secretario de Ingresos Públicos entienda en la resolución de la denuncia de ilegitimidad formulada en autos.

2. En lo que respecta a los demás agravios que introdujo la firma denunciante, estimo que no debe admitirse el referente a la defensa de prescripción, pero sí en cambio, el relativo al método seguido por la Administración Nacional de Aduanas para practicar el ajuste de valor de la mercadería que la empresa mencionada ingresó al país.

a) En efecto, sobre la defensa de prescripción opuesta, considero que en este caso particular cabe entender que el curso de aquélla se mantuvo suspendido desde las respectivas fechas en que la interesada formuló sus anteriores impugnaciones hasta el momento en que recayó la decisión definitiva que motiva la denuncia de ilegitimidad bajo análisis.

Esa es, en mi opinión, la inteligencia que admite el art. 805 del Código Aduanero, cuyo texto dispone que la prescripción de la acción del fisco para percibir los tributos regidos por la legislación aduanera se suspende, entre otros supuestos, "desde que el deudor o responsable interpusiere algún recurso o reclamación que tuviere efecto suspensivo contra la liquidación tributaria hasta que recayera decisión que habilitare su ejecución" (inc. c) (El subrayado me pertenece).

En este caso particular no cabe duda que, por efecto de lo establecido en los arts. 1053, inc. a) y 1058 del Código Aduanero, las impugnaciones introducidas por la empresa denunciante se enrolan dentro de la categoría de los reclamos susceptibles de suspender la ejecución de la liquidación tributaria de que se trata; de modo que, a mi juicio, si bien no cuadraría desconocer a los planteos de la interesada eficacia suspensiva del término de la prescripción, el curso de ésta sólo habría recomenzado al recaer la decisión aduanera ahora atacada y no se encontraría, por ende, cumplido el plazo aquella.

b) Según lo anticipé encuentro, en cambio, procedente la tacha de arbitrariedad formulada por la impugnante contra el criterio adoptado por la Aduana para confirmar el ajuste de valor que practicó oportunamente el Area Operacional Ezeiza sobre la mercadería que aquélla ingresó al país.

Antes de exponer las razones que llevan a esta convicción, creo oportuno recordar que, según se desprende del texto del art. 652 del Código Aduanero, el objeto del "precio normal en aduana" es permitir, en todos los casos, el cálculo de los derechos de importación sobre la base "del precio al que cualquier comprador podría procurarse la mercadería importada, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia en el puerto o lugar de introducción en el territorio aduanero....".

De tal modo, la estimación del "precio normal" implica la necesidad de realizar una investigación sobre los precios corrientes en el momento de la valoración, aunque "En la práctica - según expresa el art. 653 del Cuerpo legal aduanero - cuando la mercadería importada es objeto de una venta "bona fide", el precio pagado o por pagar en virtud de esta venta podrá ser considerado, en general, como una indicación aceptable para determinar el precio normal mencionado en este código".

El detenido examen de los antecedentes agregados a esta causa me induce a participar de las consideraciones desarrolladas por la Dirección Nacional de Impuestos, particularmente en su informe de fs. 74/78, toda vez que, como allí señala, debe recordarse que, en el supuesto bajo examen, el ajuste de valor practicado en el área aduanera se fundó en la circunstancia de que los precios declarados por la recurrente resultaban ostensiblemente inferiores a los de otras ventas del mismo producto concertadas por exportadores de Suiza, España e Italia, cuyos valores aparecen registrados en las planillas de fs. 16 y 17. Ahora bien, como acertadamente puntualiza la citada Dirección, la autenticidad de los valores que se registran en esos instrumentos, particularmente en lo que concierne a los despachos 15.158/82; 21.273/82 y 25.706/86 aparece desvirtuada por la planilla que obra a fs. 53, (Despacho nº 37.398-82 expte. EA 75-13325/82), cuyo examen permite advertir que, para esos mismos despachos, se registran otros valores muy diversos a los indicados en las planillas antes aludidas, que se aproximan a los que declaró oportunamente...

La incertidumbre que genera esa discordancia podría acaso haberse subsanado recurriendo al examen individualizado de cada uno de los despachos citados pero, como se denuncia a fs. 98 (Expte. EA 75-13325/82), dichos elementos, de importancia decisiva para la elucidación de esta causa, habrían desaparecido materialmente a raíz de un incendio que afectó a la dependencia aduanera.

Frente a la apuntada orfandad de elementos probatorios que lo respalden, la ilegitimidad del ajuste de valor que confirmó la Disposición ANOCSP nº 4488/89 aparece a mi juicio manifiesta, desde que sólo se apoyaría en la voluntad arbitraria del órgano que lo estableció.

3. A mayor abundamiento, agrego que el método seguido por la Administración Nacional de Aduanas para determinar el "valor normal" de la mercadería en cuestión resulta descalificable en la medida en que tomó indebidamente como pauta de referencia el precio de otras ventas formalizadas por exportadores de terceros países - Italia y España - apartándose al respecto de las prescripciones contenidas en la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la Aplicación de la Definición del Valor del 1º de Junio de 1965, incorporada a nuestro derecho por efecto de la Resolución Nº 1718/60 de la Secretaría de Hacienda (B. O. 18/XI/68).

De allí que, compartiendo el criterio de la Dirección Nacional de Impuestos estimo que, en virtud de lo establecido por el párrafo 2º, inc. b), apartado 2º, de la citada Recomendación, en caso de configurarse el supuesto - como ocurre en la especie - de que se registren numerosos precedentes de ventas formalizadas por distintos exportadores del mismo país de donde procede la mercadería sujeta a valoración (párrafo 1º, inc. c) de la Recomend. cit., no es admisible adoptar como pauta de referencia al efecto los precios de otras ventas concertadas por exportadores de terceros países.

III. - Las razones precedentemente expuestas me inclinan a considerar que la Disposición ANOCSP nº 4488/89 resulta contraria a derecho, en mérito a lo cual estimo que correspondería fuera dejada sin efecto, haciendo efectivo el control de legitimidad que compete a esa Subsecretaría.

DICTAMEN Nº 432

DICTAMEN LUIS MAIORONO
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS — Adicionales particulares—Liquidación—Cálculo—Adicional por reestructuración—Inclusión—Improcendencia.

Salvo que expresamente el Poder Ejecutivo disponga en uso de sus facultades propias la modificación de la forma de liquidación de los adicionales particulares en relación con el lapso de vigencia del decreto 2193/86, al "adicional de reestructuración", por él instituido, no puede integrar la base de cálculo de los adicionales en cuestión.

Expte. nº 1531/88 c/proyecto de decreto
y exptes. 1531/88 Cde 1 y 100.646/88.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

BUENOS AIRES, 14 DIC. 1990

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. Se solicita la opinión de este Organismo Asesor con relación al proyecto de decreto que se acompaña por el que el Poder Ejecutivo Nacional insiste en el cumplimiento de la resolución MO y SP nº 528 del 17 de agosto de 1990 (art. 87 de la Ley de Contabilidad).

II. Por la referida resolución, obrante a fs. 165/169 del expediente nº 100.646/88 adjunto, se reconoció de legítimo abono a la totalidad de los agentes y ex-agentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 1º de enero de 1987 y el 31 de mayo de 1988, el pago de las diferencias de haberes existentes entre las sumas percibidas en concepto de adicionales particulares enumerados en el artículo 3º del decreto 2193/86 (B. O. 2.12.86) y las que les hubiera correspondido percibir de haberse incluido como base de cálculo para su liquidación, el "adicional por reestructuración" instituido por el decreto citado.

Esta medida, al ser intervenida por el Tribunal de Cuentas de la Nación mereció por parte de ese organismo de control, la Observación nº 63 del 12 de setiembre de 1990, que luce a fs. 173/175.

En dicha intervención el Tribunal — luego de un breve análisis de las normas del decreto 2193/86 — sostuvo que, constituyendo el "adicional por reestructuración" un concepto independiente de la asignación de la categoría, a la cual se suma para conformar la denominada "recomposición salarial meta", no podría válidamente ser considerado para el cálculo de aquellos items que se determinan en función de esa "asignación de la categoría" a menos que expresamente el Poder Ejecutivo hubiera modificado la forma de liquidación de los mismos, circunstancia que no se produjo.

Alegó además que, configurando el acto que se analiza, "...un cuestionamiento sobre la conformación de la base de cálculo a tener en cuenta para la liquidación de retribuciones con destino a ciertos agentes dependientes de la Administración Pública Nacional....", resulta de carácter ineludible la intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público (Ley 18.753).

III. En lo que se refiere a la primera observación, cabe señalar que este Organismo Asesor se ha expedido en forma negativa respecto de reclamos análogos a los aquí planteados.

Así, no sólo a fs. 30 del presente expediente (1531/88), sino también con relación a pretensiones similares de agentes de otras jurisdicciones, se aconsejó el rechazo de los reclamos, por los fundamentos de que allí se hiciera mérito (v. fs. 27/30), que doy aquí por reproducidos (Dictámenes 187:43, cuya copia obra a fs. 28/29; 187:142; 189:112; 190:73; 77 y 124; entre otros).

A este respecto, resulta necesario advertir que el dictamen de esta Procuración del Tesoro del 29 de noviembre de 1989 (Dictámenes 191:84, cuya copia se adjunta), citado en el octavo considerando de la resolución observada (fs. 167, expte. 100646/88). como aval del reconocimiento efectuado por el titular de ese Ministerio, no guarda, en lo sustancial, relación con la cuestión aquí planteada.

Por todo lo dispuesto, debo manifestar que comparto el criterio del Tribunal de Cuentas de la Nación en cuanto sostiene que, salvo que expresamente el Poder Ejecutivo disponga —en uso de sus facultades propias— la modificación de la forma de liquidación de los adicionales particulares en relación con el lapso de vigencia del decreto 2193/86, el "adicional por reestructuración", por él instituido, no puede integrar la base de cálculo de los adicionales en cuestión.

IV. Respecto a la segunda de las observaciones efectuadas a la resolución que se propone insistir, cabe agregar que como lo señala el referido Tribunal a fs. 174, antes de someterse la medida de que se trata a la consideración del Primer Magistrado, corresponde dar intervención a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público.

Tal aseveración, se sustenta en que las constancias de fs. 27 del presente expediente y de fs. 151 de su similar nº 100.646/88 a las que se remite el último párrafo del asesoramiento de fs. 89/110, no idóneas para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 3º de la Ley 18.753, toda vez que esa Comisión, al emitir su dictamen nº 1946 del 21 de setiembre de 1988, tomó en consideración los reclamos obrantes en el expediente — MREyC — nº 1535/88, pero no tuvo a la vista las actuaciones que aquí se han examinado.

V. Con lo expuesto, se devuelven estos obrados a ese Ministerio a fin de que, de compartir el criterio que sostengo, se remitan los mismos a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

DICTAMEN Nº 433

JORGE LUIS MAIORANO
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

IMPUESTO A LAS GANANCIAS — Exenciones — Jueces de Faltas — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — Haberes previsionales — Procedencia — Concejo Deliberante — Cargos electivos — Extensión — Improcedencia.

Si conforme lo dictaminado por esta Procuración con fecha 5 de agosto de 1988, expte. Nº 250.703/87, las remuneraciones de los Jueces de Faltas de la Ciudad de Buenos Aries se encuentran exentos del pago del impuesto a las ganancias, igual tratamiento debe asignarse a sus haberes previsionales, pues así se desprende del art. 20 inc. r) de la ley 23.260.

Dicho temperamento no puede extenderse a los miembros de cargos electivos que se desempeñan en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires pues ni del texto ni del espíritu de la ley 23.191 puede deducirse que el legislador haya querido asimilar la situación de los concejales a la de los jueces de la Justicia Nacional, ni tampoco a la de ninguno de los funcionarios que mencione el art. 20 de la ley de Impuesto a las Ganancias; considerarlos, por vía de interpretación, beneficiarlos de la exención analizada, importaría sustituir la voluntad del legislador.

Las normas que estatuyen beneficio de carácter fiscal no deben interpretarse con el alcance más restringido que el texto legal admite, sino en forma tal que el propósito de la ley cumpla de acuerdo con los principios de una razonable y discreta interpretación, lo que vale tanto como admitir que las exenciones tributarias pueden resultar del indudable propósito de la norma y su necesaria implicancia.

Expte. nº 250.208/88. Municipalidad
de la Ciudad de Buenos Aires s/procedencia
de la retención del impuesto a las Ganancias.
SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS.

BUENOS AIRES, 14 DIC. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS:

I. 1. Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de si procede practicar retención en concepto de impuesto a las ganancias sobre las respectivas jubilaciones y pensiones que derivan del desempeño de la magistratura en la Justicia Municipal de Faltas y del ejercicio de cargos electivos en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

2. De los antecedentes agregados se desprende que el pedido de consulta reconoce su origen en la inquietud que a ese respecto formuló el Instituto Municipal de Previsión Social en su calidad de agente de retención de dicho tributo (fs. 1).

Sobre el particular, la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Dirección General Impositiva (fs. 2 vta.) consideró que los mencionados funcionarios no están incluidos entre las personas que la Ley de Impuesto a las Ganancias exime del pago de ese impuesto y que, en consecuencia, corresponde practicar sobre dichos haberes previsionales las pertinentes retenciones.

3. Llamada a intervenir la Dirección Nacional de Impuestos formuló a fs. 11/19, un distingo entre la situación fiscal de los Jueces Municipales de Faltas y la de los Concejales, argumentando que en el caso de los primeros, debe aplicarse el criterio desarrollado por esta Procuración del Tesoro en el dictamen que en copia corre glosado a fs. 6/10, según el cual se los consideró eximidos de la tributación de ese impuesto; pero no así a los señores Concejales, en consideración a que, a su juicio, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires no integra ninguno de los poderes del Estado Nacional, de donde concluyó que, aun cuando ese cargo reconoce un carácter electivo, ello no basta para fundar la eximición del tributo establecida en el inc. q) del art. 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Añadió, además, que por la propia naturaleza de las funciones que desarrollan, dichos funcionarios electivos tampoco pueden ser asimilados a los jueces comprendidos en la eximición prevista en el inc. p) del art. 20 del referido ordenamiento tributario.

Finalmente, en la inteligencia de que en el caso particular estaría en juego el alcance de un dictamen de esta Procuración del Tesoro aconsejó, que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, se recabase dictamen de este Organismo asesor.

Así, con posterioridad al asesoramiento brindado a fs. 21 por el servicio jurídico del Ministerio de Economía, que hizo suyo el criterio de la Dirección Nacional de Impuestos a fs. 23 se solicita mi opinión.

II. 1. Considero que la cuestión traída a consulta exige analizar, en primer lugar, la doctrina desarrollada por este Organismo asesor en su dictamen del 5 de agosto de 1988 emitido en el expediente nº 250.703/87, del registro de la Secretaría de Hacienda — que en copia corre glosado a estas actuaciones a fs. 6/10 — en oportunidad de recabarse opinión sobre el pedido entonces formulado por los señores Jueces Municipales de Faltas de la ciudad de Buenos Aires ante la Dirección General Impositiva con el objeto de que no se les efectuase retenciones sobre sus remuneraciones en concepto de impuesto a las ganancias. Al fundar su pretensión, los citados magistrados argumentaron haber quedado comprendidos en la exención establecida en el art. 20, inc. p) de la Ley respectiva (t. o. 1986), a partir de las sustitución del art. 56 de la Ley Orgánica Municipal nº 19.987 dispuesta por la Ley 23.191 (B. O. 28/6/85).

2. Cabe al respecto destacar que el mencionado art. 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, exime, en su inc. p), a aquellos "...sueldos que tienen asignados en los respectivos presupuestos los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, miembros de los Tribunales Provinciales, vocales de las Cámaras de Apelaciones, jueces nacionales provinciales, vocales de los Tribunales de Cuentas y Tribunales Fiscales de la Nación y de las provincias". Agrega la norma que "Quedan comprendidos en lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios judiciales nacionales y provinciales que, dentro de los respectivos presupuestos, tengan asignados sueldos iguales o superiores a los de los jueces de primera instancia.

Por su parte, el art. 56 de la ley orgánica municipal, en su anterior versión determinaba que "Los emolumentos de los jueces de faltas no serán inferiores a los de agente fiscal nacional de primera instancia. Los emolumentos de los camaristas no serán inferiores a los de juez nacional de primera instancia", y que: "...Estos sueldos no podrían ser disminuidos mientras permanezcan en sus funciones, salvo casos de medidas generales presupuestarias o monetarias dictadas por los poderes nacionales". Esta forma, al ser sustituida por la Ley 23.191 pasó a disponer que "Los emolumentos de los jueces de faltas serán iguales a los de juez nacional de primera instancia. Los emolumentos de los camaristas serán iguales a los de juez nacional de cámara", y que "...Estos sueldos no podrán ser disminuidos mientras permanezcan en sus funciones, salvo casos de medidas generales presupuestarias o monetarias dictadas por los poderes nacionales"

3. En ocasión de brindar su asesoramiento ya citado, esta Procuración del Tesoro advirtió que la reforma del mencionado art. 56, sólo comportó su modificación en lo referente a la equiparación de los sueldos de los jueces municipales con los magistrados del Poder Judicial, complementada con el régimen de incompatibilidades previsto en los artículos 51 y 72 de la ley orgánica municipal; y que el sentido de la reforma arriba aludida puede extraerse de lo manifestado por el Presidente del Senado de la Nación en ocasión de tratarse el proyecto de ley respectivo, quien expresó que se hacía necesaria: "...la jerarquización de la Justicia Municipal de Faltas, que por su fundamentación jurídica debe ser elevada en sus principales características y equiparada en su accionar con los tribunales dependientes del Poder Judicial", y luego que "....se torna necesario incluir una nueva redacción del artículo 56 de la ley orgánica municipal 189.987 y equiparar económicamente a los magistrados de la Justicia Municipal de Faltas con sus pares dependientes del poder judicial nacional...." (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, 27/6/84, pág. 791) (ver dictamen citado).

4. La dificultad — oportunamente destacada en el mencionado dictamen de este Organismo asesor —, estriba en que el criterio que informa las modificaciones de las disposiciones legales mencionadas no se vió reflejado en la Ley de Impuesto a las Ganancias cuyo texto a pesar de haber sido modificado con ulterioridad por la Ley 23.260, no incluyó en forma expresa entre las personas beneficiarias de dicha exención a los jueces municipales de faltas.

De allí, que instado a opinar si por vía de interpretación podía incluirse a aquéllos entre las personas exentas del pago del impuesto en cuestión, este Organismo asesor también expresó en la mentada ocasión que "Ello resultaría viable a mi juicio: a) Si los haberes de los señores jueces de faltas estuvieran amparados por la inmunidad constitucional; b) Si ante modificación operada por la Ley 23.191 en el art. 56 de la Ley 19.987, el art. 20, inc. p) de la Ley de Impuesto a las Ganancias pudiera ser interpretado con un alcance diferente al considerado hasta ahora".

En este orden de ideas, se expresó en el referido asesoramiento que el previlegio de inmunidad fiscal consagrado en el art. 96 de la Constitución Nacional en favor de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no ampara a los miembros del Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires toda vez que estos últimos no integran el Poder Judicial pero, en cambio se admitió que la modificación introducida por la ley 23.191 en el art. 56 de la Ley 19.987, al imponer la total equiparación remuneratoria entre dichos magistrados con el propósito de jerarquizar a la Justicia Municipal de Faltas e igualar su accionar al de los tribunales dependientes del citado Poder, conlleva una clara proyección sobre la esfera de la Ley fiscal pues, indudablemente, la aplicación del impuesto sobre los emolumentos de los señores Jueces de Faltas resultaría frustratoria del propósito que guió a la ley 23.191, por las reducciones que necesariamente implicaría sobre ellos.

5. A la luz de las anteriores consideraciones, parece a mi juicio indudable que, si con arreglo al criterio de hermenêutica jurídica desarrollado en el anotado precedente se concluyó que las remuneraciones de los Jueces de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires se encuentran exentas del pago del impuesto a las ganancias, igual tratamiento debe asignarse a sus haberes previsionales, pues así se desprende de lo dispuesto por el art. 20, inc. r) de la mencionada ley tributaria.

Precisado lo anterior considero, sin embargo, que dicho temperamento no puede extenderse a los miembros con cargos electivos que se desempeñan en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Estimo que ello es así, porque la inclusión de los jueces de faltas en el mencionado régimen de excepción reconoce un fundamento específico que no se configura en el segundo de los supuestos indicados.

Corresponde recordar que, en materia de deducciones tributarias, nuestro más alto Tribunal de Justicia ha expresado que "Las normas que estatuyen beneficios de carácter fiscal no deben interpretarse con el alcance más restringido que el texto legal admite, sino, antes bien, en forma tal que el propósito de la ley se cumpla de acuerdo con los principios de una razonable y discreta interpretación, lo que vale tanto como admitir que las exenciones tributarias pueden resultar del indudable propósito de la norma de su necesaria implicancia" (Fallos, 308:2554 de fecha 19 de diciembre de 1986, ... Fallos 296:253, 28 de octubre de 1976" ... c. Administración Nacional de Aduanas".

Desde la precedente perspectiva advierto que, ni del texto ni del espíritu que nutre a la Ley 23.191 puede deducirse que haya estado en el ánimo del legislador el propósito de asimilar la situación de los concejales a la de los jueces de la Justicia Nacional, ni tampoco a la de ninguno de los funcionarios que menciona al art. 20 de la Ley de impuesto a las ganancias, todo lo cual me lleva a concluir que considerarlos — por vía de interpretación — beneficiarios de la exención analizada, implicaría tanto como sustituir la voluntad del legislador, lo que violentaría las más elementales reglas de hermeneútica jurídica aplicables en esta específica materia.

III. Es por esta razón, como también por las expresadas en el asesoramiento de fs. 11/19, cuyos términos se comparten que este Organismo asesor considera que sólo se encuentran exentos del gravamen los señores jueces municipales de faltas, no así lo concejales a quienes, consecuentemente, correspondería practicarles la correspondiente retención tributaria sobre los haberes previsionales que perciban.

DICTAMEN Nº 434

JORGE LUIS MAIORANO
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

RECURSO DE REVISION — Cosa Juzgada Judicial — Inadmisibilidad formal — Interpretación extemporánea.

El análisis de la causa me lleva a concluir que los hechos y razones invocadas por la recurrente son, en el fondo, una reiteración de hechos ya tenidos en cuenta tanto por la superintendencia de Seguros de la Nación como, fundamentalmente, por la Sala de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. La identidad sustancial de las planteos actuales de la recurrente y lo que ha sido materia de decisión judicial definitiva, determina que la admisión del recurso de revisión afectaría el principio de la cosa juzgada y de la Unidad Lógica que esencialmente debe existir en la actuación de los órganos estatales.

Expte. nº 27.755/90 c/27.203/88; 27.453/89 y 26.498/87.
SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

BUENOS AIRES, 19 DIC. 1990

SEÑOR GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
DE LA NACION:

I. La firma ..., interpuso, el 9 de octubre de 1989, recurso de revisión contra la resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) nº 20.039, dictada en el expediente nº 26.498/87 (fs. 301/303) con fecha 18 de enero de 1989, por medio de la cual fuera revocada su autorización de dicha firma para operar en seguros (fs. 1/13).

II. 1. En tal presentación ... expuso su criterio según el cual la resolución impugnada se encontraba viciada de nulidad y que por tratarse de un acto administrativo irregular que no había generado "derechos subjetivos protegibles", debía ser declarada nula por la propia Administración.

Señaló, también, que si el recurso intentando se encontraba legalmente previsto para sustituir resoluciones firmes de la Administración, con mayor razón debía proceder cuando, como en la especie, se perseguía la revisión de un acto irregular que, como tal, no poseía tal calidad de intangibilidad.

2. Ordenados cronológicamente los distintos reclamos de la recurrente, se advierte que la resolución 20.039 fue, en primer lugar, apelada por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 83 de la Ley 20.091 (B. O. 7.11.73) fs. 314 del expediente nº 26.498/87.

La Sala D del citado Tribunal confirmó, con fecha 25 de abril de 1989, la mencionada resolución (fs. 14/23).

3. Como consecuencia del dictado de dicha sentencia la actora articuló recurso extraordinario (fs. 24/34), cuyo traslado fue contestado por la SSN a fs. 35/41, siendo rechazado según consta a fs. 42/43. En razón de ello,... promovió recurso de hecho directamente por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fs. 44/58), el cual fue desestimado según surge de la copia agregada a fs. 68.

4. Interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa mientras se encontraba pendiente el mencionado recurso de hecho, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SSN dictaminó a fs. 59/61 aconsejando su rechazo por resultar manifiestamente ajeno, a su juicio, al procedimiento fijado por la ley 20.091. Este criterio fue compartido por el señor Superintendente de Seguros de la Nación quien, si embargo, estimó conveniente someter la cuestión a la consideración de este organismo asesor (fs. 63), lo cual se cumplió a fs. 65.

5. Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 1990, la recurrente se presentó ante esta Procuración del Tesoro ampliando los fundamentos del recurso de revisión articulado (fs. 72/81).

En esta última oportunidad, agregó copia de la presentación efectuada ante la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en la que denunció hechos nuevos. De dicho escrito surgiría que el día 24 de abril de 1989 la recurrente tomó conocimiento de los montos por los cuales al 30 de junio de 1988 era acreedora del Instituto Nacional de Reaseguros, montos que de haberse percibido puntualmente habrían evitado, a su juicio, todos sus inconvenientes financieros (fs. 83/88).

A fin de acreditar esta circunstancia, acompañó copia del informe dirigido a la recurrente por la firma ... (fs. 82).

Por último, agregó también copia de la resolución por la cual la Sala interveniente desestimó — con fecha 27 de abril de 1989 — su petición, de cuyos términos la actora infirió la procedencia de la vía recursiva intentada (fs. 88).

III. Advierto, en primer lugar, que el análisis de la causa me lleva a concluir que los hechos y razones invocadas por la recurrente son, en el fondo, una reiteración de hechos ya tenidos en cuenta tanto por la Superintendencia de Seguros de la Nación como, fundamentalmente, por la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, cuestiones sobre las cuales no cabe admitir revisión alguna.

La identidad sustancial que se advierte entre los planteos actuales de la recurrente y lo que ha sido materia de decisión judicial definitiva, determina que la admisión del recurso de revisión afectaría el principio de la cosa juzgada judicial y el de la "unidad lógica que esencialmente debe existir en la actuación de los órganos estatales" (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", t. III—B, p. 427, Bs As. 1979).

Al respecto se ha dicho en doctrina: "El principio de inmutabilidad que prefija la cosa juzgada es una consecuencia práctica en pro de la seguridad jurídica ante los litigios. La cosa juzgada es consustancial con los fines de la actividad judicial, cual es la de finalizar y poner punto final a las querellas.... La cosa juzgada despoja a los individuos del derecho de continuar litigando cuando la causa ha sido resuelta por un órgano judicial. La garantía inviolable de la defensa pierde virtualidad ante la cosa juzgada" (Bartolomé Fiorini, "Potestad Anulatoria de la Administración Pública. Cosa Juzgada Administrativa y Derecho de Defensa", La Ley t. 143, pág. 226).

En el mismo sentido se ha entendido que "Si observamos cuál es el fin que las partes persiguen en el proceso, vemos que no es otro que el de obtener del juez una declaración por la cual se decida definitivamente la cuestión litigiosa, de manera que no sólo no pueda ser discutida de nuevo en el mismo proceso, sino en ningún otro futuro (non bis in idem); y que en caso de contener una condena, pueda ser ejecutada sin nuevas revisiones. Este efecto de la sentencia, sin duda el más importante, es el que se designa con el nombre de cosa juzgada, que significa, 'juicio dado sobre la litis' (Hugo Alsina, "Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial", tomo IV, pág. 122 y siguientes, Buenos Aires 1961).

También se ha dicho: "Una sentencia judicial que hace cosa juzgada no es ya impugnable por recurso o acción alguna, y no puede ser modificada por otro tribunal" (conf. Agustín Gordillo, "El Acto Administrativo", pág. 144, Buenos Aires 1969).

Por su parte este organismo asesor ha tenido oportunidad de expresar que la "La declaración jurisdiccional, una vez que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, no vale porque es justa sino porque tiene para el caso concreto **la misma fuerza de la Ley**, pasando a valer como la 1 ex specialis del caso decidido (Dictámenes 163:87 y jurisprudencia allí cit.).

Lo expuesto permite afirmar, entonces, que no puede admitirse en el caso la revisión administrativa de una resolución que ha sido confirmada en sede judicial, ya que los efectos propios de la cosa juzgada impiden su procedencia en resguardo de la necesaria certeza que debe otorgarse a las relaciones jurídicas como condición indispensable para el mantenimiento de la paz social y la coherencia que debe mediar en el accionar de los distintos órganos de un mismo Estado.

Debe tenerse presente, además, que el recurso administrativo de revisión constituye un remedio de carácter excepcional cuya viabilidad sólo cabe admitir con criterio restrictivo en los casos taxativamente normados respecto de actos administrativos firmes, y ello no supone que por esa vía pueda revisarse en sede administrativa una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada (conf. agrgs. Dictámenes 75:490; 115:133; 163:87; 179:8; entre otros. En el mismo sentido Gordillo, op. cit, pág. 144).

Sin perjuicio de lo expuesto y a mayor abundamiento, cabría señalar, con relación a los hechos nuevos alegados en el escrito de fs. 72/81, qué los mismos se encuentran dirigidos, sustancialmente, a desvirtuar el déficit financiero imputado a la entidad aseguradora, cuestión que mereció un detenida consideración por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en los puntos 1, 2 y en especial 4 b. 1. y 4. b. 2. del voto del doctor ... al que adhirieron los doctores ... y ... (fs. 14/23).

Por otra parte, la documentación que en copia se acompañó (fs 82), que respaldaría los dichos de la recurrente, carece de relevancia en tanto no se acredita que relación existiría entre quien suscribe el documento y el Instituto Nacional de Reaseguros como para otorgarle el valor de un reconocimiento de deuda exigible.

Basta agregar, sobre el particular, que el artículo 22 de la Ley 19.549 prescribe que la revisión podrá promoverse dentro de los 30 días de "recobrarse o hallarse los documentos" y, tal como se encuentra reconocido por la actora, el documento acompañado lo obtuvo el día 24 de abril de 1989 y recién fue agregado a estos autos el día 28 de agosto de 1990. El cotejo de ambas fechas permite concluir en que el término legalmente establecido ha sido ampliamente superado y ello determinaría en consecuencia y de cualquier manera, la aplicación al caso del apartado 6 del inciso e) del artículo 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, que expresa: "Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos".

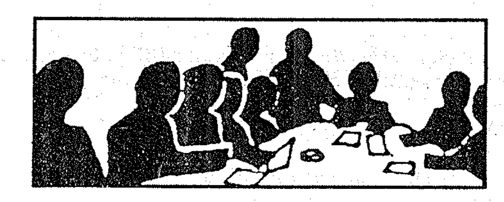
De lo dicho hasta aquí puede extraerse que, aun en el supuesto de que sostuviera en el "sub-examine" la procedencia del recurso administrativo de revisión ante la invocación de hechos nuevos (pese a la inexistencia de un recurso similar para el caso en el ámbito judicial), teniendo presente la excepcionalidad de aquél, que los hechos nuevos no aparecen como definitorios ni sustancialmente ajenos a la litis y que, además, fueron alegados en forma largamente extemporáneos, el mismo debería ser desestimado por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

IV. En mérito a las consideraciones apuntadas, opino que corresponde rechazar el recurso intentado.

DICTAMEN Nº 439

DAISY L. BARO
SUBPROCURADORA DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALQUILER INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS S. A.
Expte. 87.555

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1991 a las 17 hs. en 1ª citación y 18 hs. en 2ª citación en Maipú 859 - 8º piso Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital a ₳ 100.000.000.- y emisión de Acciones.
3º) Modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales.
4º) Modificación del domicilio social.

El Presidente
e. 19/9 Nº 71.657 v. 25/9/91

APOLO XI S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1991 a las 18 horas y Extraordinaria a las 19 horas en Av. de Mayo 1365, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Tratamiento de la documentación del artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550 fuera de los términos legales.
2º) Renovación de los administradores y Síndicos, previa fijación de su número.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Tratamiento de la venta del Inmueble sito en Av. Rivadavia 5317, Capital Federal.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los Administradores
e. 19/9 Nº 71.674 v. 25/9/91

ASEGURADORES INDUSTRIALES S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Tte. Gral. J. D. Perón 650, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1991 a las 10,30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social en exceso del quintuplo y/o con prima de emisión.
3º) Reforma del artículo 5º del estatuto para el caso que el capital social sea aumentado en exceso del quintuplo.

El Vicepresidente
e. 19/9 Nº 71.649 v. 25/9/91

AUTOMOTORES Y SERVICIOS TUCUMAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AUTOMOTORES Y SERVICIOS TUCUMAN S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 1991, a las 12 horas, en el local sito en Ruggieri 3050, piso 1º, Capital Federal, en 1ra. Convocatoria y por falta de quórum en 2da. Convocatoria a las 13 horas, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Confección del Balance fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma (Art. 238 Ley 19.550).

e. 20/9 Nº 72.898 v. 26/9/91

ADANGE S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1991 a las 10 horas, en 1º Convocatoria, a las 11 horas en 2º Convocatoria en el local Social sito en Paysandú 1527 de Capital Federal a los señores accionistas de ADANGE S. C. A. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y suscripción e integración de las acciones a emitir.
3º) Reforma del Estatuto.

El Socio Comanditario
e. 23/9 Nº 71.956 v. 27/9/91

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre de 1991 a las 20 horas, en la calle Chacabuco 955, de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-87, 31-12-88, 31-12-89, y 31-12-90.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes.
4º) Elección de síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Deberán depositarse las acciones hasta 3 días hábiles anterior al 27-9-91. A falta de quórum, la Asamblea realizará una segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea en primera convocatoria y en el mismo domicilio.

e. 23/9 Nº 74.008 v. 27/9/91

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1991 a las 21:30 horas en la calle Chacabuco 955 - de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del problema que afecta a la sociedad relacionada con la situación económico financiera por la que atraviesa la sociedad.
2º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

NOTA: Deberán depositarse las acciones hasta 3 días hábiles antes del 27-9-91. A falta de quórum, la Asamblea realizará una segunda convocatoria a las 22 horas, del mismo día, en el mismo domicilio.

El Presidente
e. 23/9 Nº 74.009 v. 27/9/91

ALPARGATAS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de octubre de 1991, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la Sociedad, con entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta, juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de una emisión de Obligaciones Negociables en dólares estadounidenses por hasta la suma de U$S 70.000.000, convertibles en acciones ordinarias de la sociedad. A emitirse al portador, y con valor nominal de 1 U$S cada obligación negociable; con garantía común, negociable en Bolsas y Mercados del país y del exterior, y con destino a la refinanciación de pasivos. Aumento de capital en la proporción necesaria para atender futuros pedidos de conversión
3º) Consideración de las condiciones de emisión, y delegación, en su caso, en el Directorio de la fijación de la época de emisión, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés y valor de conversión, indicando pautas y límites al efecto.
4º) Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para efectuar respecto de la emisión, cualquier modificación, supresión o agregado que fueran necesarios o convenientes o que pudieren provenir de criterios de la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires con cargo de informar a la primera Asamblea que se celebre.
5º) Aumento de capital aprobado por la Asamblea del 17 de abril de 1991. Cierre de la emisión.

El Presidente

NOTA: a. Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por el Banco Roberts S.A. (encargado de llevar el registro), o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones en el depósito colectivo de esta última). Ello deberá ser hecho en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, dentro de este horario: 9 a 12 horas y 14 a 17 horas, de lunes a viernes, y sábado de 9 a 13 horas. El 5 de octubre de 1991, a las 13 horas, vencerá el término para efectuar el referido depósito. b. Citación simultánea y para una misma fecha, para la primera y segunda convocatoria: Se recuerda que por dichas circunstancias, y conforme al artículo 237 de la ley de sociedades comerciales y modificatorias, y al artículo 26 de Estatuto, en esta oportunidad existe un único plazo para efectuar el depósito antes mencionado, y que el mismo vencerá en la fecha y hora antes indicadas. Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.

e. 23/9 Nº 73.078 v. 27/9/91

A.P.E.L.M.A. ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS I.N.A.M. - Matrícula Nº 303

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a la Vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28/10/91 a las 18 horas, en Benito Pérez Galdós Nº 9, 3er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742 y el destino de la misma.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organismo Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio: 1/7/90 al 30/6/91.
4º) Elección de 3 (tres) socios Activos para integrar la Junta Escrutadora para la renovación parcial del Consejo Directivo.
5º) Elección de: PRESIDENTE, por el término de 2 (dos) años; TESORERO, por el término de 2 (dos) años; PRO-SECRETARIO, por el término de 2 (dos) años; SECRETARIO DE ACTAS, por el término de 2 (dos) años; VOCALES TITULARES 4º, 5º y 6º, por el término de 2 (dos) años; VOCALES SUPLENTES 4º, 5º y 6º, por el término de 2 (dos) años; 3 (tres) MIEMBROS TITULARES y 3 (tres) MIEMBROS SUPLENTES del ORGANISMO FISCALIZADOR, por el término de 1 (un) año.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991
El Consejo Directivo
e. 24/9 Nº 73.022 v. 26/9/91

"B"

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1991, a las 10,00 horas en el local de la sede social, calle Suipacha 268, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea desempeñen el cargo de escrutadores, aprueben y firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 67º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo período.
3º) Absorción del saldo de pérdida acumulada mediante la afectación de la cuenta Ajuste de Capital (materia de Asamblea Extraordinaria).
4º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de Capital" por la suma de ₳ 33.906.600.000 (2.000 % del valor nominal del capital en circulación), mediante la emisión de 33.906.600.000 acciones ordinarias de v/n ₳ 1 (valor nominal un austral) cada una y consiguiente elevación del capital social a la suma de ₳ 35.601.930.000.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y miembros del Consejo de Administración, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991, el cual arrojó quebranto. El Consejo de Administración, compuesto por el Presidente y cuatro Directores han percibido en el Ejercicio, con cargo a gastos, la suma de ₳ 446.173.500, de conformidad con lo autorizado por el Artículo 16º, inciso 9, del Estatuto Social. En cuanto a la retribución de los Directores, se sugiere a la Asamblea abonar en ese concepto la suma de ₳ 1.097.250.000, en función de lo previsto en el Artículo 261º, parte final, de la Ley de Sociedades y el Artículo 16º, inciso 9º del Estatuto Social.
Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación del contador que certificará los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Nº 68 a cerrarse el 30 de junio de 1992. Determinación de la retribución del Contador Certificante por el Ejercicio vencido.
7º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y proceder a la elección de los que corresponda, por el término que establece el Estatuto.
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el período de un año.
9º) Autorización a los señores directores y síndicos a efectos de los arts. 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1991
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificado del depósito de las acciones conforme con el art. 238º de la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de antici-

pación a la fecha fijada para su celebración cuyo, vencimiento operará el día 3 de octubre de 1991. A tal efecto se atenderá en el domicilio de la Sociedad de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.

El Directorio

e. 23/9 Nº 71.853 v. 27/9/91

BOTANGUITA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de BOTANGUITA S. A. I. C. a la Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Octubre de 1991 a las 15 horas, en la sede de Laguna 1438, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital sobre el quíntuplo, modificación art. 4º

2º) Supresión de la Sindicatura, modificación arts. 8º, 9º y 12º.

3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1991

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en la sede social, Laguna 1438, Capital, hasta el 3 de Octubre de 1991 inclusive. Los accionistas deben concurrir con documento de identidad.

e. 23/9 Nº 71.866 v. 27/9/91

"C"

CENTRO BURGALES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28/9/91 a las 18 hs., en su sede social, Rivadavia 5764, en primera y única convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación Asambleas del 1/12/1990.

2º) Consideración Memoria y Balance ejercicio 90/91.

3º) Informe económico financiero.

4º) Nombramiento dos socios para firmar Acta.

5º) Nombramiento cuatro escrutadores.

6º) Elección de nuevas autoridades.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.

La Comisión Directiva

e. 17/9 Nº 71.308 v. 26/9/91

C. F. SERI Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionista el 11/10/91, en Pedro I. Rivera 2446, 17 hs., Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio finalizado el 31/5/91 y Destino Resultado.

2º) Designación Síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 19/9 Nº 71.559 v. 25/9/91

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA - COVIARES S. A.
Registro I. G. J. Nº 81.927/81

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1991, a las 11 horas en el local de la Avda. España y Brasil, de la Costanera Sud de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el presidente.

2º) Informe del Directorio respecto de las Obligaciones Negociables emitidas.

3º) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 30/6/1991.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

5º) Remuneración del Directorio.

6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

e. 19/9 Nº 71.579 v. 25/9/91

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA - COVIMET S. A.
Registro I. G. J. Nº 80.297/81

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1991, a las 10 horas en el local de la Avda. España y Brasil, en la Costanera Sud de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

2º) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al décimo primer Ejercicio Social cerrado al 30/6/1991.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

4º) Remuneración del Directorio.

5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7º) Reforma del Estatuto Social.

El Directorio

e. 19/9 Nº 71.578 v. 25/9/91

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 5124
Fundada en 1915

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de octubre de 1991, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Dean Funes 1155, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, y de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

3º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites del Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.

6º) Designación del Contador Certificante y su suplente para el Ejercicio 1991/1992 y su remuneración; y remuneración del Contador Certificante por el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, al día de realización de la Asamblea. Las Acciones privilegiadas tienen derecho a voto.

e. 20/9 Nº 71.753 v. 26/9/91

CAMBLOR & CIA.
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Octubre de 1991 a las 10 Hs., en el local de la calle Av. Gral. San Martín 97, Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234 de la Ley de Sociedades para el ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1990.

2º) Aprobación del Revalúo Ley 19.742 y Ajuste por Inflación, y su destino.

3º) Aprobación del resultado del ejercicio y remuneración de los directores y síndico, límite art. 261 dado el resultado negativo.

4º) Designación del síndico para el ejercicio 1991.

5º) Designación del Directorio.

6º) Justificación del llamado fuera de término.

7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 23/9 Nº 71.905 v. 27/9/91

CONOSUD
S. A. Cía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 1991, a las 18 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Lavalle 538, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de las operaciones inmobiliarias llevadas a cabo durante el actual ejercicio.

3º) Observaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación a la situación económico-financiera al 31/03/91.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.

El Directorio

e. 23/9 Nº 71.985 v. 27/9/91

CLINICA SAN MICHELE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1991 a las 19,30 hs. en la sede Social Santa Fe 2679 Planta Baja Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de los Señores Síndico Titular y Suplente.

2º) Designación de Síndico Titular y Suplente para completar el mandato de los anteriores.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 24/9 Nº 73.046 v. 30/9/91

"D"

DISTRIPETROL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de octubre de 1991 a las 19,30 horas en la sede social de Av. Belgrano 3700, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Renuncia indeclinable de varios miembros del Directorio y del Síndico Titular y Suplente.

3º) Consideración del informe preparado por el Directorio, así como el Estado de Cuentas al 31/7/91, y un Informe del Síndico sobre los referidos documentos.

4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los renunciantes, y Síndico Titular y Suplente, todos hasta completar el período de dos años, que vence el 31/12/1992.

5º) Aprobación de las transferencias de acciones a los actuales titulares de estaciones de servicio, dándose por cumplido los requerimientos del art. 4º de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e. 20/9 Nº 71.827 v. 26/9/91

"E"

EL LEÑADOR DE PINAS
S. A. Com. Inmob. Financ. Agrop. e Ind.
I.G.J.: N - 40691

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en sede social Lavalle 465 p. 3º para el 10 de octubre de 1991 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º) Gestión de los Directores y Síndico titular;

3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1991;

4º) Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

El Directorio

e. 20/9 Nº 71.652 v. 26/9/91

ENTECH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el 22/10/1991, a las 15 horas, en Avenida Córdoba 991, Piso 2º, "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación llamado fuera de término.

2º) Consideración ajuste de Capital.

3º) Consideración documentación Art. 234 Ley 19.550 por Ejercicio Nº 1 al 31/10/1990.

4º) Aumento de Capital con reforma de Estatuto, por exceder el quíntuplo.

5º) Fijación del número de directores y su elección.

6º) Aprobación actuación del Directorio.

7º) Resolución destino pérdidas del Ejercicio.

8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Los Accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el libro de Asistencia (Artículo 238 ley 19.550). En cumplimiento del Artículo 237 Ley 19.550, la Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General Extraordinaria se celebrará en Segunda Convocatoria por razones de quórum, a las 17 horas del día 22 de octubre de 1991, en el mismo lugar.

e. 24/9 Nº 73.049 v. 30/9/91

"I"

INTERGRAM
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INTERGRAM S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1991, a las 17 horas, en la sede social calle Gral. Manuel A. Rodriguez Nº 2721/23, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.

2º) Justificación de la demora incurrida en convocar a la Asamblea.

3º) Consideración del Balance General y demás documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1990.

4º) Consideración de la absorción de las pérdidas y asignación de los resultados.

5º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo, con prima de emisión y fijación de la misma.

6º) Cambio de las acciones de la sociedad de nominativas no endosables por acciones al portador.

7º) Elección de un director para completar período, en reemplazo de director renunciante.

8º) Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación al mencionado domicilio para

que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 20/9 Nº 71.766 v. 26/9/91

INVIGA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas y socio comanditado de INVIGA S. C. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1991 a las 18,00 hs., en calle Lavalle 1123, 4 piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las Asambleas cuyas fechas y orden del día se indican seguidamente: 6 de agosto de 1979: 1.- Elección Presidente de Asamblea; 2.- Situación que crea a la Sociedad el Sr. Carlos José Gaddi; 3.- Designación de un gerente; 4.- Ratificación de actas.- 28 de junio de 1982: 1.- Designación de presidente de la misma; 2.- Informe del Sr. Pedro I. Linaza; 3.- Designación de gerente; 4.- Remuneración gerentes y síndicos; 5.- Informe de los gerentes acerca de las actividades sociales; 4 de febrero de 1985: 1.- Designación de Presidente de esta asamblea; 2.- Escuchar informe a producir por los gerentes; 3.- Otorgamiento de un poder general judicial; 4.- Continuidad del gerente designado. Remuneración de ambos gerentes. 16 de Mayo de 1988: 1.- Elección del Presidente de la Asamblea. 2.- Convocar a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día 21 de julio de 1988 a las 14,30 hs. en la calle Lavalle 1123, 4 piso, Capital.
2º) Corrección del error incurrido en la publicación del edicto del día 27/4/89 a 2/5/89, en el Boletín Oficial donde se consignó erróneamente "60.000" en vez de "66.666" en relación al monto de acciones a suscribir.
3º) Firma del acta por todos los asistentes.
El Socio Comanditado

NOTA: A efectos de participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Lavalle 1123, 4º piso, en el horario de 15 hs. a 19 hs. con anticipación no menor de 3 días.
e. 20/9 Nº 71.767 v. 26/9/91

INDUPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 1991 a las 10,00 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Suipacha 636, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas respectivas, Estados Consolidados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 43º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 y consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al mismo período.
3º) Consideración de la retribución a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por miles ₳ 2.400.000, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Ratificación del monto aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 10/10/1990 en concepto de retribución a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, por miles ₳ 1.500.000, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
4º) Capitalización parcial del rubro ajuste integral del capital social.
5º) Distribución de utilidades, incluyendo dividendos en acciones.
6º) Aumento del capital social y emisión de las acciones que correspondan de acuerdo a lo que resuelva la asamblea al tratar los puntos 4º y 5º.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y fijación de sus honorarios.
8º) Designación de Síndicos titulares y suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios.
9º) Designación del Contador que dictaminará los estados contables del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1991 y fijación de sus honorarios, así como de los que corresponden al que se desempeñó durante el ejercicio concluido el 30/6/91.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1991.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos en legal forma por un banco, por la Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en la sede de la sociedad, Suipacha 636, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 11,00 y de 14,00 a 17,00 horas, hasta el día 7 de octubre de 1991 a las 17,00 horas.
e. 24/9 Nº 73.122 v. 30/9/91

INSTITUTO AERONAVAL

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria para el 19/10/91, hora 10, en Av. del libertador 8209, Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Aprobación documentos del ejercicio finalizado el 30/6/91.
3º) Elección por dos años de: Un Vicepresidente 1º, un Prosecretario, un Protesorero, un Secretario de Actas, dos Vocales Titulares, un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente; y cuatro Vocales Suplentes por un año y su proclamación.
El Presidente
e. 24/9 Nº 73.052 v. 26/9/91

"M"

MEUSE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MEUSE S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria en Suipacha 255 9º "B" - Capital Federal el próximo 7 de octubre de 1991 a las 10 y 30 horas, y en Segunda Convocatoria el día 7 de octubre de 1991 a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31 de agosto de 1989, e idéntica documentación por el Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1990.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
El Presidente
e. 19/9 Nº 71.525 v. 25/9/91

MANUCAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1991, a las 18 horas en Esmeralda 625, piso 5º, "N", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del informe de Auditoría Externa Formulado por el Dr. Filomeno;
3º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración del desempeño del Directorio y de los Síndicos durante su mandato así como su eventual remuneración;
5º) Designación de los miembros del Directorio para ejercer un nuevo mandato por dos ejercicios así como la designación de Síndico Titular y Suplente por el mismo período.
6º) Conversión de las acciones nominativas en acciones al portador de libre disponibilidad conforme con el art. 39 de la ley 23.697, retiro y canje de las existentes.
7º) Constitución de nuevo domicilio estatutario y reforma consecuente del art. 1º) del Estatuto Societario.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.
El Presidente

La Convocatoria a celebrarse se formaliza conforme al Art. 19 de los Estatutos Sociales.
e. 24/9 Nº 74.095 v. 30/9/91

MUTUALIDAD FONDO COMPENSADOR PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO

CONVOCATORIA

La MUTUALIDAD FONDO COMPENSADOR PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO, conforme con lo prescripto en el Artículo 35 del Estatuto Social, convoca a los señores Representantes de Organismos y Unidades de la Fuerza a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 25 de octubre de 1991 a las 8,00 horas, en el local sito en la calle Brasil 764/80, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente (Art. 41 del Estatuto Social).
2º) Informe general sobre desenvolvimiento administrativo, contable y financiero del Fondo Compensador (Art. 23, inciso b) del Estatuto Social).
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Utilidades e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al 19º ejercicio clausurado el 30 de junio de 1991 (Art. 23 inciso f) del Estatuto Social).
4º) Consideración de la venta del inmueble de la calle Monroe 3928/56, Cap. Fed. y determinación del destino a dar a los fondos que se obtengan.
5º) Informe a la Asamblea sobre las causas que originaron el aumento del 3 % al 4 % de la cuota social del personal en actividad a partir del 1 jun. 91.
6º) Resumen informativo de trámites y gestiones sobre aprobación definitiva del Estatuto Social sancionado por la Asamblea General Ordinaria Anual del año 1989.
7º) Convalidar resoluciones y disposiciones del Consejo Directivo dictadas en el curso del 19º Ejercicio (Art. 33 del Estatuto Social).
8º) Elección parcial de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Organo Fiscalizador y renovación total de la Junta Electoral (Art. 42 y 46 del Estatuto Social).
El Consejo Directivo
e. 24/9 Nº 74.145 v. 25/9/91

MUTULLAMA

CONVOCA A TODOS SUS SOCIOS
A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el próximo 24 de octubre de 1991, a las 18, en nuestra sede Moreno 1270 3º Piso Of. 313 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General al 30/6/91, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora.
4º) Informe sobre lo actuado en las grutas y puesta a consideración para su aprobación.
5º) Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo Directivo por el Período 1/1/92 al 31/12/95.
7º) Elección de tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora por el período 1/1/92 al 31/12/95
El Consejo Directivo

Artículo 37: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no será menor que los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
El Presidente
e. 24/9 Nº 73.061 v. 26/9/91

"N"

NOEL Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 21 de octubre de 1991, a las 11 horas, en la calle Chacabuco 314, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Reconsideración de la resolución de retiro de la oferta pública y de cotización de las acciones de la sociedad, adoptada por la asamblea de accionistas del cinco de febrero de 1991.
3º) Ofrecimiento de las acciones objeto de recesión con motivo de la decisión de la Asamblea de Accionista de fecha 5 de febrero de 1991, por el valor de ₳ 371.632.724, equivalentes a 334.202 acciones de V/N 0,01 cada acción.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 20/9 Nº 71.825 v. 26/9/91

"P"

PERCUYEN
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre a las 17,00 horas en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Scalabrini Ortiz 2840, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Distribución de honorarios a Directores y Síndicos en función de las tareas realizadas.
El Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que en virtud de llevar la Sociedad el Registro de las Acciones Nominativas no endosables, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social ubicada en la calle Peña 2942, Planta Baja "B" de esta Capital Federal, para que se las inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 19/9 Nº 71.688 v. 25/9/91

PERCUYEN
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre a las 19,00 horas en Primera Convocatoria y a las 20,00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital Social por emisión de acciones ordinarias o a través de la forma que se disponga en la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que en virtud de llevar la Sociedad el Registro de las Acciones Nominativas no Endosables, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social ubicada en la calle Peña 2942, Planta Baja "B" de esta Capital Federal, para que se las inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 19/9 Nº 71.689 v. 25/9/91

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Arts. 235 y 236 de la Ley Nº 19.550 (T. O.), convócase a los señores Accionistas de PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1991 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Avda. Santa Fe 1780, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
2º) Explicación del Directorio por convocatoria de la Asamblea vencido el término del Art. 234, in fine, de la Ley Nº 19.550 (T. O.).
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 (T. O.), correspondiente al Ejercicio Nº 56 finalizado el 30 de setiembre de 1990.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las retribuciones a los Directores, de ₳ 20.000 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 1990.
6º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8º) Elección de tres Síndicos titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de Contador Certificante para el Ejercicio 1/10/90 al 30/9/91 y fijación de sus honorarios.

El Directorio

NOTA: Todos los Accionistas tendrán un solo voto por acción para resolver el Punto 8. Art. 284, tercera parte, Ley 19.550. Para tener derecho de asistencia a Asamblea, los señores Accionistas, por ser sus acciones nominativas, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, dirigida al Presidente del Directorio, al domicilio de Avda. Santa Fe 1780, cuarto piso, por correo o entrega personal; en este segundo supuesto, en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16. En ambos casos, la comunicación deberá realizarse hasta el día 7 de octubre de 1991 a las 17 horas. Art. 238, segunda parte, Ley 19.550.

e. 19/9 Nº 71.683 v. 25/9/91

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1991, a las 18,30 horas en el local social de la calle Alsina 1441, Piso 3, Oficina 309, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Justificación por demora en la convocatoria.
2º) Consideración de la documentación conforme al art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 al 30 de junio de 1990.
3º) Remuneración de los Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores y su designación. Designación del Síndico Titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Presidente

e. 23/9 Nº 71.934 v. 27/9/91

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1991 a las 17 horas en el local social de la calle Alsina 1441, Piso 3, Oficina 309, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación por demora en la convocatoria.
2º) Consideración de la documentación conforme al art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, al 30 de junio de 1986/87/88/89.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 23/9 Nº 71.931 v. 27/9/91

PANTOQUIMICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1991, a las 10 horas, en Sarmiento 1171.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo 1 de los Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e. 24/9 Nº 71.947 v. 30/9/91

POLYCHACO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del día 11 de octubre de 1991, a las 13 horas, en Santiago del Estero 1162, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º de la Ley 22.903, al 30 de junio de 1991.
2º) Gestión del Directorio.
3º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura por sobre lo establecido en el art. 261, Ley de Sociedades.
4º) Remuneración del Directorio para el año 91/92 por funciones técnicas.
5º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Segunda Convocatoria: 14 horas.

e. 24/9 Nº 73.096 v. 30/9/91

"R"

RIVADAVIA 5317 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1991 a las 16 horas y Extraordinaria a las 17 horas en Av. de Mayo 1365, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Tratamiento de la documentación del artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550 fuera de los términos legales.
2º) Elección de Directores y Síndicos, previa fijación de su número.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Tratamiento de la venta del Fondo de Comercio, sito en Av. Rivadavia 5317, Capital Federal.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 19/9 Nº 71.673 v. 25/9/91

RADIODIFUSORA EL CARMEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de octubre de 1991 a las 9,00 hs. en primera y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria que se llevará en la sede social de Honduras 5673, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación del revalúo técnico.

El Directorio y el Coadministrador Judicial

e. 24/9 Nº 73.011 v. 30/9/91

"S"

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 24º y 25º de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre de 1991, a las 9 horas, en la sala de reuniones de Av. Belgrano 355 - Piso 14º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia (₳ 356.447.755.-) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/1991, el cual arrojó quebranto.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. Nº 234 y 235 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/1991 y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración y destino de los Resultados. El Directorio propone absorber la pérdida contra las cuentas primas de emisión y ajuste integral del capital.
5º) Consideración del retiro voluntario de la oferta pública y de la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio Buenos Aires. Determinación del valor de reembolso por acción que resulte del Balance al 30/6/1991, a tratar en el punto 3.
6º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Determinación del número y elección de Miembros del Consejo de Vigilancia.
8º) Designación de Contador Certificante por el ejercicio iniciado el 1/7/91 fijando su remuneración.

El Directorio

NOTAS:
— Los puntos 4 y 5 deben ser tratados como Asamblea General Extraordinaria con el quórum establecido en los artículos números 25 y 28 de los Estatutos y mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicar pluralidad de votos. Los puntos restantes corresponden ser tratados como Asamblea General Ordinaria y el quórum será el establecido en el artículo 24.
— Para el caso de aprobarse el retiro voluntario del régimen de la oferta pública y de la cotización de las acciones, los accionistas disconformes con tal resolución, que hayan votado en contra y los ausentes que acrediten su calidad de accionistas al tiempo de la Asamblea, podrán ejercer el derecho de receso, conforme el artículo 245 de la Ley 19.550.
— Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación en Av. Belgrano 355, Piso 14, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas y hasta las 15 horas del día 4 de octubre de 1991. Quienes tengan acciones depositadas en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito.

e. 19/9 Nº 71.583 v. 25/9/91

SERVAT S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SERVAT S. A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria en la Sede Social Paraná 123 8º Piso, Of. 191, Buenos Aires, el próximo 7 de octubre a las 10,00 horas a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Balance de Estado de cuentas, situación patrimonial el 31/7/91.
3º) Analizar desarrollo y perspectivas de la actividad social.
4º) Tratar medidas concretas que mejoren la gestión futura de la sociedad.

Bs. As., 9 de setiembre de 1991. Vicente Félix Stagno. Presidente.

El Presidente

NOTA 1: Los señores accionistas o sus representantes deberán depositar en la sede social, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea sus acciones o certificado de depósito de sus acciones. Art. 238 Ley Sociedades.

e. 19/9 Nº 72.804 v. 25/9/91

SASETRU S. A. C. I. F. I. A. I. E.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1991, a las 10 horas, en Rivadavia 893, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Capitalización de aportes irrevocables según surgen de los estados contables al 30 de noviembre de 1990.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (art. 238 de la Ley 19.550).

El Directorio

e. 20/9 Nº 72.909 v. 26/9/91

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA SOMISA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1991, a las 10,00 horas, en la sede social de Avenida Belgrano 737, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Emisión de obligaciones negociables, canjeables por obligaciones no convertibles o convertibles en acciones a opción del obligacionista, con posterioridad a la transformación de la sociedad, cotizables en bolsa, por un monto total máximo de u$s. 70.000.000. (Dólares estadounidenses setenta millones), a emitir en una serie o más; determinación de la moneda de emisión, cláusulas de amortización y pago de intereses, valor de conversión; determinación de las características de los valores a ser ofrecidos por el régimen de la oferta pública con destino a la refinanciación de pasivos:
3º) Emisión de obligaciones negociables convertibles o no convertibles por un monto total de u$s. 80.000.000. (Dólares estadounidenses ochenta millones) a emitir en una o más series; determinación de la moneda de emisión, cláusulas de amortización y pago de intereses; determinación de las características de los valores a ser ofrecidos por el régimen de la oferta pública con destino a la integración de capital de trabajo; cotizables en Bolsa;
4º) Delegación en el órgano de administración de la determinación de todas o parte de las condiciones de emisión, incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago, valor de conversión, según corresponda por cada clase de obligaciones, y demás aspectos propios de estas emisiones;
5º) Solicitud de ingreso en el régimen de la oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores y de cotización de las obligaciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
6º) Consideración de la emisión de certificados provisorios.

La Intervvención

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Sociedades, con relación a la comunicación de asistencia a la Asamblea, que deberán efectuar con un mínimo de tres (3) días hábiles.

e. 23/9 Nº 71.957 v. 27/9/91

SOCIEDAD PORTUGUESA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS C.F. 30

CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva, dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 4º del estatuto) para el día 26 de octubre de 1991 a las 16 hs., en la calle Gavilán 537, Capital, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Consideración de cuotas Sociales.
4º) Elección de cuatro Directores Titulares por dos años para los cargos de: Vice-Presidente 1º, Pro-Secretario, Secretario de Actas, Pro-Tesorero. Elección de tres Vocales titulares por años. Elección de tres Vocales Suplentes por un año. Elección de tres titulares para el Organo de Fiscalización, por un año. Elección de tres suplentes para el Organo de Fiscalización por un año.
5º) Proclamación de las nuevas autoridades.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.
La Secretaria General - El Presidente
e. 24/9 Nº 73.019 v. 26/9/91

"T"

TERAPIA INTEGRAL S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TERAPIA INTEGRAL S. A. C. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de octubre de 1991 a las 11 horas, en la sede social de la calle Mendoza 3635 Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio Nº 17, al 30/6/91; Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia;
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 20/9 Nº 71.750 v. 26/9/91

TRANSNAVE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1991, a las 10 hs., en la sede social - Venezuela 110 6º "D" de la Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 7, cerrado el 30 de junio de 1989.
4º) Consideración de lo actuado por el honorable directorio hasta la fecha de la presente asamblea.
5º) Retribución a los Sres. directores y síndicos.
6º) Elección de directores y síndicos.
El Directorio
e. 20/9 Nº 71.751 v. 26/9/91

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 1991 a las 18 horas, en la sede de calle Catamarca Nº 41/45, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Autorización inversiones construcción Garage calle Luján 2645, entre Santa Elena y Perdriel, Capital Federal.
3º) Autorización venta inmueble Avda. Rivadavia 2902/16 esq. Catamarca 1/23/25 de Capital.
4º) Proyecto modificación Contrato de Trabajo y Reglamento de Explotación y Servicios.
5º) Proyecto modificación del Estatuto Social.
6º) Reglamentación para renovación de unidades.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
El Presidente
e. 20/9 Nº 71.818 v. 26/9/91

"Z"

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1991 a las 17 horas, en la sede social de Viamonte Nº 1167, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables Consolidados, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Nº 34 cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de utilidades, eventual emisión de acciones y aumento del capital social.
5º) Capitalización del Ajuste Integral del Capital, eventual emisión de acciones y aumento del capital social.
6º) Fijación del número y elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1991/1992.
7º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables, correspondientes al 35º Ejercicio, de un eventual sustituto y retribución del mismo. Aprobación de la retribución del Contador Certificante del 34º Ejercicio.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550 deberán cumplimentar los recaudos establecidos, cursando la notificación pertinente. Quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito. Las comunicaciones se recibirán en el lugar de celebración de la Asamblea, Viamonte 1167, 5º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 7/10/91. Se Aclara que para la consideración del punto 6º las acciones en circulación con derecho a 5 votos, tendrán un solo voto (Art. 284 de la Ley 19.550.).

El Presidente
e. 23/9 Nº 74.006 v. 27/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez y Cía. S.C. representado por el Martillero Público José María Quesada, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisa: Emilse Ana Gallardo domiciliada en Alsina 3041 Capital vende a Hilario Valentín domiciliado en Yatay 657 Morón Pvcia. Bs. As. su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en la calle AGRELO 3534 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/9 Nº 71.667 v. 25/9/91

José A. Sarubbi, martillero Público por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Jorge H. Seminario domiciliado en Av. M. García 612, Cap. vende a Fabián O. Spina y a Héctor R. Gallardo ambos domiciliados en Av. Juan B. Alberdi 1449, P. B. Cap. el Fdo. de Comercio de kiosko ubicada en ARAOZ 2449 P.B. Cap. Oposiciones en Larrea 236, 8vo. "36" Capital Federal.
e. 19/9 Nº 71.626 v. 25/9/91

Julio Alvarez y Cía. S.C. representado por el Martillero Público José María Quesada, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisa: José Anido Recarey domiciliado en Humberto I 1729 Capital vende a Luz Adela Alvarado Vergara domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2562 Capital su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en la calle AV. BELGRANO 2046 PISO 2º Dto. "D" Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Of.
e. 19/9 Nº 71.664 v. 25/9/91

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Armando Oscar González vende a Reinaldo Eduardo Digifico negocio: Elaboración de Masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc., Comercio Minorista: despacho de Pan y productos afines; sito en ACEVEDO 332, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 20/9 Nº 71.748 v. 26/9/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que Francisco López Reboredo y Norberto Jorge López vende a Nicolás Tirone por sí y en representación de "Lope de Vega 2855 SRL" (en formación), su negocio de Panadería y fábrica de masas, sito en la AVENIDA LOPE DE VEGA 2855/57, de Capital Federal. Domicilio vendedor: mismo negocio. Domicilio comprador Av. Directorio 378, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 20/9 Nº 71.786 v. 26/9/91

Cerisola & Cia S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220, Cap., avisa que Martín Doro Benedicto y Ricardo Anibal Benedicto venden a Fabio Pablo Cuello y Angel Higinio Cuello, negocio de Panadería (108001) sito en AV. GRAL. MOSCONI 3285/87, Cap. domicilio partes. Reclamos Ley n. oficinas.-
e. 20/9 Nº 71.749 v. 26/9/91

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con Oficinas en Matheu 31, Cap. Fed., avisan que los Sres. Carlos Rey, Domingo José Alvarez, Alberto Martínez Tajes y Raúl Martínez venden a Induconf Argentina S.R.L. en formación, representada por el Sr. Romeo Vergallo, el negocio de "Bombonería, despacho de masas, venta de bebidas envasadas y despacho de Pan" de la calle AV. CABILDO Nº 623, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras Oficinas.
e. 23/9 Nº 71.891 v. 27/9/91

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Victor Hugo Cappuccio, Mart. Públ. y Corredor con Oficinas en Matheu 31, Cap. Fed. Avisan que los Sres. Carlos Rey, Domingo José Alvarez, Alberto Martínez Tajes y Raúl Martínez venden a Induconf Argentina S.R.L. en formación, representada por el Sr. Romeo Vergallo, el negocio de "Salón de Fiestas" sito en la calle AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 2963, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
e. 23/9 Nº 71.892 v. 27/9/91

Al comercio: Carlos Oscar Moncalvillo, martillero público, oficina Misiones 195, 5º Piso "21", Capital, avisa: Juan Carlos Street vende Garaje sito en AGRELO Nº 3648, Capital, a José Fociños Blanco, libre de deudas y personal. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.
e. 24/9 Nº 73.051 v. 30/9/91

Julio Alvarez y Cía. S. C. representada por el Martillero Público José María Quesada, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: Luz Adela Alvarado de Vergara domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2562 Capital vende a Ponciano Amado Cespedes domiciliado en Australia 1630 Capital su negocio de hotel (s. s. c.) sito en la calle AV. BELGRANO 3172 Piso 1º. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/9 Nº 73.074 v. 30/9/91

Se comunica que Andrés Ernesto Origgi con domicilio en la calle Caracas 353 piso 12 "B", Capital y Noemí Carmen Origgi de Romero con domicilio en la calle Ambrosetti 52 1º piso "B", Capital, transfieren el local sito en AV. ESCALADA 722/36 Capital a la firma "El Tempano S. A.", el local funciona con el rubro: "Fábrica de frío industrial, cámaras frigoríficas (13) para conservación y congelación de productos perecederos, elaboración y venta de hielo, playa para carga y descarga y estacionamiento, taller de mantenimiento y oficinas. Exp. Nº 11.976/86. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio.
e. 24/9 Nº 73.042 v. 30/9/91

"B"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., Avisa que Otilia Yegros Ojeda vende a Hilda Delicia Kachuk, Comercio Minorista: Despacho de Pan, despacho de masas, bombones, sandwiches (s/elaboración); sito en BULNES 493, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.-
e. 20/9 Nº 71.747 v. 26/9/91

"C"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: José Alberto Marichich domiciliado en: Caseros 562 Capital vende a: Julio César Luppi domiciliado: Jujuy 1670 Capital su negocio de : Hotel (sin servicio de comida) sito en: CASEROS 562 Capital Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.
e. 19/9 Nº 71.599 v. 25/9/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que Pascual Christian Seta vende a Betty Gladis Sánchez Vallejos, su negocio de Comercio minorista: despacho de pan y facturas, masas, postres, bombones y productos similares, sito en COMPLEJO SOLDATTI I y II, Edificio 17, Nudo 9 Local 16 P.B. , Capital Federal. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador: Directorio 5360. Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 20/9 Nº 71.785 v. 26/9/91

"CH"

Daniel Fernández y Cía., Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 922, Cap. Fed., avisa que Julio Ricardo Bravo Vela vende a José Anido Recarey su negocio de Hotel sin Servicio de Comidas sito en CHILE 1480, Capital Federal. Reclamos de Ley en término en nuestras oficinas.
e. 24/9 Nº 73.135 v. 30/9/91

"D"

Des Nogueira Asoc. Representado por M. A. Vázquez, Martillero Público avisa que César Cristian Pérez vende a Julio Alfonso Quinteiro y

Manuel Quinteiro Vila la panadería, despacho de comestibles envasados y venta de bebidas en gral., envasadas, sita en DR. G. ARAOZ ALFARO 1740 Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, Sarmiento 1652, P."B" D. Capital Federal.

e. 19/9 Nº 71.712 v. 25/9/91

"E"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Martillero Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. Fed., avisa: Se rectifica aviso Nº 67.217 publicado del 27/8 al 2/9/91 y del 3 al 9/9/91, negocio calle ESCALADA 1684/86 y SAN PEDRO 4885 de esta Ciudad, siendo la parte compradora Sara Lourdes Guichón Rodriguez. Vendedores: Angel Dertinopulos y Miguel Angel Castro. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 23/9 Nº 71.917 v. 27/9/91

"F"

Osvaldo Grosso, Martillero Público por Fortunato Suppa Negocios Inmobiliarios avisa que Héctor Rafael Urruzuno domiciliado en República de la India 2755 p. 8 "A" Capital, vende a Manuel Martinez domiciliado en Lebenson 102 Bernal Bs. As. su negocio de Quiosco y Afines sito en FEDERICO LACROZE 1693 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.

e. 19/9 Nº 71.597 v. 25/9/91

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que: Comidarc S. A. representada por su presidente Carlos Rey vende a Induconf Argentina S. R. L. en formación representado por ROMEO Vergallo el negocio de "Confitería, panadería, fábrica de masas, fábrica de emparedados y elaboración y venta de helados" de calle FEDERICO LACROZE 2963/65/67 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/9/91 al 18/9/91.

e. 24/9 Nº 70.948 v. 30/9/91

Julio Alvarez y Cía. S. C. representada por el Martillero Público José María Quesada, of. en Av. Belgrano 1852 Capital. TE: 38-0990 avisa: Francisco Roberto Damiani domiciliado en Colombres 29 Cap. vende a Osvaldo Jorge Monastiriotis domiciliado en Necochea 1791 Cap. su negocio de hotel sito en la calle FRAY CAYETANO 345/51 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/9 Nº 73.073 v. 30/9/91

"H"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto Jose Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes Nº 1670 2º Piso "4", Capital Federal, avisa que Julio César Scarpitta y Alfredo Aureliano Robredo venden a Angel Francisco Spataro el negocio de Café, Bar Restaurante Despacho de Bebidas Helados (sin Elaboración) Expediente Nº 68.083/86, sito en la calle HUMAHUACA Nº 4002 P.B y sótano Capital Federal. Libere de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 19/9 Nº 71.591 v. 25/9/91

"J"

Genoveva Sobral de Pazos y Manuel Pazos avisan que venden a Mirna Rivoira Almenar el negocio de Panadería Mecánica sito en JOSE ANTONIO CABRERA Nº 4700, Capital, Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Vázquez/ Fernández y Cia. Paraná Nº 777, 4º Piso, Capital.

e. 20/9 Nº 71.780 v. 26/9/91

"L"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que los socios de "De los Pasos Perdidos S.R.L." representado por su socio gerente Francisco Bermúdez, con domicilio legal en Leandro Nº Alem 44 Capital, transfiere el fondo de comercio ubicado en LEANDRO N. ALEM 44, Capital del ramo de Café, Bar, Restaurante, a Horacio Gurucharri en comisión, con domicilio legal en Av. Las Heras 3345, 2º 8 Capital, libre de toda deuda y gravamen, publicándose a efectos de establecer el pasivo. Reclamos y domicilios partes, nuestras oficinas.

e. 19/9 Nº 71.685 v. 25/9/91

Se avisa al público en general que los Dres. Marcos Kaczuriner y Pablo Wilder, domiciliados en la calle Uruguay 660, Piso 5º, Cap., venden a la firma "La Pampa 3119 S.R.L." El fondo de comercio geriátrico sito en la calle LA PAMPA Nº 3119, Cap. Reclamos de ley en el mismo establecimiento. Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.

e. 20/9 Nº 71.764 v. 26/9/91

José A. Sarubbi, Martillero Público por Alar Estudio Inmobiliaria S.R.L. avisa que Néstor F. Agostinelli, domiciliado en Pte. J. D. Perón 4017, 1º "7", Cap., vende a Jorge L. Quesada, domiciliado en Av. L. M. Campos 1561, Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco, librería, arts. varios ubicado en LAPRIDA 1772, P.B., Cap. Oposiciones de Ley en Larrea 236, 8º "36", Cap. Federal.

e. 23/9 Nº 71.964 v. 27/9/91

"M"

Julio Alvarez y Cía S.C. representado por el Martillero Público José María Quesada, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: Celia Irma Ferrutti domiciliada en Virrey Cevallos 198 Capital vende a Modesto León domiciliado en Sánchez de Loria 335 Capital su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle MEJICO 1482 piso 2º dto. 2 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.19/9 Nº 71.666 v. 25/9/91

"P"

José A. Sarubbi, Martillero Público Por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Sergio G. Carolei domiciliado en B. Menéndez 235 Cap. vende a Walter M. Bacilieri domiciliado en Montes de Oca 2108 Castelar (Pcia. de Bs. As.) el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en PARANA (esq. VIAMONTE 1501, P.B. Capital. Oposiciones en Larrea 236, 8vo. "36" Capital Federal.

e. 19/9 Nº 71.624 v. 25/9/91

Julio Alvarez y Cía. S.C. representado por el Martillero Público José María Quesada, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE: 38-0990 avisa: Ricardo José Rios domiciliado en Silvio Ruggieri 2876 Capital vende a Fernando Alfonso De La Fuente García domiciliado en México 1143 Capital su negocio de Garage Comercial (capacidad máxima 56 cocheras) sito en la calle PLANES 825/27/29 P.B. sótano 1er. piso Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 19/9 Nº 71.668 v. 25/9/91

"S"

Susana Pose avisa por cinco días que: José Jacob, domiciliado en Bucarelli 2236, piso 3º, Dpto. "24" y Enrique Martin Jacob, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 677, piso 2º, Dpto. "A", ambos en Capital Federal, vende a Oscar Daniel García, domiciliado en Ituzaingó 22, Burzaco, Prov. de Buenos Aires, y Ramón Vega, domiciliado en Urquiza 1234, piso 7º, Dpto. "B". Capital Federal, su participación del 60 % del negocio de Elaboración y Venta de Pastas Alimenticias Frescas, Comercio Minorista y Venta de Productos Lácteos y Pro-Alimenticios, sito en SALTA 1190, Capital Federal. Reclamos de Ley en Sánchez de Bustamante 1630, Capital Federal.

e. 19/9 Nº 71.645 v. 25/9/91

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital federal, avisa que: Rectifica el nombre y apellido de uno de los Vendedores del negocio sito en la calle: SARMIENTO Nº 1296, Capital Federal, publicado en el edicto Nº 63.402 de fecha 18/7/91 al 24/7/91, siendo el correcto: Victorino Gayo Rodriguez y/o Victoriano Gayo Rodriguez, Reclamos de Ley Nuestras Oficinas.

e.19/9 Nº 71.656 v. 25/9/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con ofic. en Tucumán 881 P.B. 3 Cap. avisa que Juan Carlos Valentín Ambrosio vende a Manuel Parafita su Hotel Alojamiento, sito en SOLER 4125 Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley n/ ofic. en Término Legal.

e. 19/9 Nº 71.609 v. 25/9/91

Cepal Asesores S.R.L. representada por el Martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que Albino Galeano Colman vende a Eduardo Antonio Bertolotti, por si y en representación de "San Luis 2962 SRL" (en formación), su negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, Comercio Minorista: despacho de pan y facturas, sito en la calle SAN LUIS 2962 P.B. y sótano, de Capital Federal. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador Velázco 623, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 20/9 Nº 71.787 v. 26/9/91

Se comunica al comercio y la industria, que los señores Carlos Alberto Gamba y Jorge Osvaldo Prestia transfieren el fondo de comercio, derechos y obligaciones del local ubicado en la calle SALAS Nº 725/27, Capital, correspondientes al rubro: "Taller mecánico, tornería hasta 10 H.P. de potencia instalada, habilitado por Expte. de Transferencia Nº 46.693/79 y ampliación de rubro y superficie "Taller electromecánico, reparación y acabado de piezas mecánicas (Incluso la Producción de las mismas) soldadura autógena y/o eléctrica, venta de repuestos del automotor, con depósito complementario y oficina administrativa, habilitado por Expte. 00334/85 y autorizado por Resolución Nº 3620/SSIG/83 Sup. total 164,45 m² a la firma La Casa del Recambio S.R.L. Reclamos de Ley Salas 725/27.

e. 23/9 Nº 71.882 v. 27/9/91

"T"

Isaac Sabaj Martillero Público, con oficinas en Tucumán 881 PB. 3 Cap. Tel 322-0309, avisa que José Ignacio Naredo vende a Jorge Osvaldo Méndez su Hotel (Sin servicio de comida) sito en TALCAHUANO 425 pisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en termino legal.

e. 19/9 Nº 71.608 v. 25/9/91

"Estudio Ares" representado por el Dr. Miguel A. Gambardella, abogado, con oficinas en calle Lavalle 357 Piso 6 Of. 64, Capital, comunica que el Sr. Manuel Losada Rodriguez vende a la firma "Cafunar S.R.L.", el negocio gastronómico sito en TALCAHUANO 455, PB. de Capital Federal, que funciona como Restaurante, Casa de Lunch, Café-Bar, Despacho de Bebidas.- Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

e. 20/9 Nº 71.772 v. 26/9/91

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con Oficinas en Matheu 31, Cap. Fed., avisan que los Sres. Carlos Rey, Domingo José Alvarez, Alberto Martinez Tajes y Raúl Martinez venden a Induconf Argentina S.R.L. en formación, representada por el Sr. Romeo Vergallo, el negocio de "Salón de Fiestas" sito en la calle TEODORO GARCIA Nº 2960, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras Oficinas.

e. 23/9 Nº 71.889 v. 27/9/91

Julio Alvarez y Cía. S. C. representada por el Martillero Público José María Quesada, of. en Av. Belgrano 1852 Capital. TE: 38-0990 avisa: Celia Mariño de Cebro Suárez domiciliada en Santiago Cabral 1621 Villa Bosch Pcia. de Bs. As. vende a Carmen Novas Lago de Fernández domiciliada en Av. Entre Ríos 284 Cap. su negocio de hotel (s. s. c) sito en la calle TACUARI 1669 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Oficinas.

e. 24/9 Nº 73.075 v. 30/9/91

"U"

Isaac Sabaj Martillero Público, con of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Sin Huachen vende a Manuel Fernández Rodriguez su Hotel (sin servicio de comida) sito en URIARTE 2251, Cap. Libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley n/of. en término legal.

e. 19/9 Nº 71.607 v. 25/9/91

Guillermo Terzibachian, abogado, con oficina en Tucumán 2132, P. 9º of. 44, Capital Federal, avisa por 5 días que Florencia Crespo Naón y Fernando José Puig venden a Carlos Monja y Jorge Alberto Monja el fondo de comercio de cafe, bar, casa de lunch, helados y kiosco, de su propiedad, sito en URUGUAY 781 de la Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en la oficina indicada.

e. 24/9 Nº 73.071 v. 30/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"T"

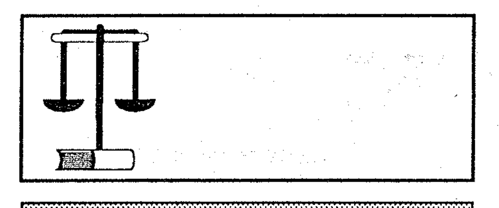
TICA
S. C. A.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria de fecha 6/9/91, se aumentó el capital social de ₳ 60.000 a ₳ 135.000 emitiéndose 75.000.000 de acciones al portador de ₳ 0,001 v/n y un voto por acción fijándose una prima de emisión de ₳ 6,6656 por acción. Los socios comanditarios tenedores de acciones ordinarias y los comanditados en proporción a las partes de interés deberán ejercer su derecho de preferencia por el plazo legal en la calle Lavalle 913, Capital, fijándose como fecha para la integración total de las acciones suscriptas el día 30/10/91. La integración de las acciones y prima de emisión deberán efectuarse en dinero en efectivo.

La Socia Comanditada

e. 23/9 Nº 71.983 v. 25/9/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a MARIO WEGLINSKI, para comparecer en el juicio "WEGLINSKI ROMINA ALE-

JANDRA s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.
e. 24/9 Nº 73.045 v. 25/9/91

Nº 55

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85 cita por diez días a los sucesores de HORACIO OSCAR FERNANDEZ en el juicio "GONZALEZ, RAMON E. c/ CASTRO, RUBEN y otro s/Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 24/9 Nº 74.113 v. 25/9/91

Nº 81

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 81, Secretaría Nº 13, cita a HECTOR EDUARDO BUZZO, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "DIDIEGO, ELIZABETH c/ BUZZO, HECTOR EDUARDO s/Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. (art. 343 C. P.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1991.
Gustavo A. Carvallo, secretario.
e. 24/9 Nº 74.134 v. 25/9/91

Nº 83

El Juzgado en lo Civil Nº 83, Secretaría Nº 18, sito en Lavalle 1220, piso 3º, Capital Federal, cita a MIRIAM GIMENEZ GUEVARA a fin de que en el plazo de cinco días comparezca en los autos "GIMENEZ JAZMIN s/adopción" para tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con la adopción solicitada. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1991.
Juan Manuel Leguizamón Houssay, secretario.
e. 24/9 Nº 74.196 v. 25/9/91

Nº 92

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 92, Secretaría Nº 8 sito en Lavalle 1212, piso 8º, Exp. Nº 314861/88, cita y emplaza por diez días a RAUL OSCAR ESPINDOLA para que se presente a estar a derecho en autos PACHECO SANTAMARINA, CARLOS A. E. c/ ESPINDOLA, RAUL O. s/cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1990.
María del Carmen Aguirre, secretaria.
e. 24/9 Nº 73.095 v. 25/9/91

Nº 104

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 104 Sec. Nº 42, cita y emplaza por diez días a EMILIO NOGUEROLES en autos "PACHECO SANTAMARINA, CARLOS ANGEL EDUARDO c/ NOGUEROLES, EMILIO s/cumplimiento de contrato, para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1990.
Ramiro E. Rodríguez, secretario.
e. 24/9 Nº 73.097 v. 25/9/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11 cita y emplaza a STELLA MARIS CHOGRIS DE ORTOLANI para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "LUNA, BETTY A. c/ CHOGRIS DE ORTOLANI, STELLA M. s/ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 24/9 Nº 74.119 v. 25/9/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 52, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1268, 1er piso, sita y emplaza a la Sra. ANGELICA PETRELLA a la audiencia designada para el día 14 de noviembre de 1991 a las 8 y 30 hs. a fin de que comparezca a contestar demanda y/o oponer excepciones en el juicio que le sigue el Señor Juan Horisberger. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Graciela Liliana Carambia, secretaria.
e. 23/9 Nº 2155 v. 25/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber que en los autos "COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución definitivo.
Buenos Aires, julio 30 de 1991.
Marta Graciela Cirulli, secretaria.
e. 24/9 Nº 2162 v. 25/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 de Suscripto, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, hace saber en los autos: "EVOLO, JORGE JOSE y FUDA DE EVOLO, LIDIA AZUCENA s/Concurso Civil Preventivo", con domicilio en la calle Pilar 3412, que con fecha 1º de agosto de 1991, se han abierto sus concursos civiles. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentarse las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico Contador Ricardo Carmelo Marín, con domicilio en la Avda. Santa Fe 3942, Piso 3º, Dto. "C", hasta el día 9 de octubre de 1991. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, con los acreedores que concurran el 11 de diciembre de 1991, a las 8,30 horas. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/9 Nº 72.892 v. 25/9/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo interinamente del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º comunica que con fecha 8 de agosto de 1991 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de FRIGORIFICO SANTANDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tandil 6638, habiendo sido designado síndico el contador Guillermo Raúl González Rosas, con domicilio constituido en Libertad 417, piso 6º. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 4/11/91. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 serán presentados los días 25/11/91 y 16/12/91, respectivamente. La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 7/2/92, a las 9,30 y con los acreedores que concurran y en la Sala de Audiencia del Juzgado. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a la fallida y a quienes tengan bienes y documentación de aquélla a que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día desde la última publicación. Se intima a los socios con responsabilidad ilimitada a constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado dentro de las 48 horas desde la última publicación, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 20/9 Nº 2144 v. 26/9/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9, Cap. Fed., hace saber por cinco días que el 22/8/91 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de OVIDIO WAIN y DINA RAQUEL STAROBINSKY DE WAIN. Ha sido designado síndico el Ctdor. Bernardo Faingold, con domicilio constituido en Montevideo 666, piso 9, Of. 901. Cap. Fed., quien recibirá los pedidos de verificación y los justificativos de los créditos hasta el 11/11/91. La Junta de Acreedores se llevará a cabo con los acreedores que concurran el 3 de marzo de 1992 en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 8, Cap. Fed. Publíquese por 5 (cinco) días
Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 20/9 Nº 72.921 v. 26/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de EDUARDO VARELA S.A., decretada el 10/9/91. El síndico designado en Abraham Yalovetzky, con domicilio constituido en Lavalle 1567, 6º piso "611", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el 19 de diciembre de 1991 a las 10 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. R. S. Peña 1211, 8º piso de Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 24/9 Nº 2164 v. 30/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de PRO-OBRA S.A. DE IMPERMEABILIZACION Y ANTICORROSIVOS, siendo el síndico interviniente Adolfo Carlos Martul, con domicilio constituido en Av. Corrientes 1463, 6º piso "17" de Capital Federal, al cual los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar la verificación de los mismos hasta el día 14 de octubre de 1991. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 24/9 Nº 2165 v. 30/9/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 17 del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 del Dr. Guillermo Tabanera (h.), en autos "SAN ANDRES S.R.L. s/Quiebra" Expte Nº 18.000, comunica por 5 días, que con fecha 5 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de SAN ANDRES DIESEL S.R.L., a fin de que los Señores acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación hasta el día 18 de octubre de 1991 ante el Síndico Contador Carlos Sánchez, con domicilio constituido en autos en la calle Uruguay 594, 5º "I", de esta Capital, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Señálanse los días 8 de noviembre y 29 de noviembre de 1991, como fecha de presentación de los informes que dan cuenta los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Intímese al fallido y a terceros a fin de que entreguen al Síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 23/9 Nº 2153 v. 27/9/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la suscripta, sito en la calle Talcahuano 550 Piso 7 de esta Capital Federal, en los autos TEXTIL DIMENSA S.A. s/Quiebra", comunica que el 20 de agosto de 1991 se declaró el estado de quiebra de TEXTIL DIMENSA S.A. Asimismo, hace saber que hasta el día 19 de noviembre de 1991, tendrán plazo los acreedores para presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al síndico Cr. Carlos Alberto Aguilar Pinedo, con domicilio en Montevideo 765 Piso 1 "B" Capital Federal, quien deberá presentar los informes establecidos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 10 de diciembre de 1991, y 5 de febrero de 1992, respectivamente; habiéndose establecido además, el día 26 de febrero de 1992, a las 11,00 horas como fecha de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la eventual propuesta de acuerdo resolutorio, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, debiendo poner, aquellos que tuvieran bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio, y demás documentos relacionados con la contabilidad, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas. b) Cumplimiento, en lo pertinente, de los recaudos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551. Para ser publicado en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días sin previo pago.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 24/9 Nº 2166 v. 30/9/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550 séptimo piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA AVI-FER S.R.L. s/su propia Quiebra" con fecha 4 de setiembre de 1991 se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA AVI-FER S.R.L. Se ha fijado plazo hasta el día 6 de noviembre de 1991 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Daniel Edmundo Rodríguez con domicilio en la calle Uruguay 766 4º. piso of. 28 quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de diciembre de 1991 y 10 de febrero de 1991 respectivamente. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95. inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Luis. A. Palomino, secretario.
e. 24/9 Nº 2168 v. 30/9/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 a Cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550, 7, Capital Federal, Hace saber: Que en los autos caratulados "BURCO S. A. I. C. s/Quiebra" por resoluciones del 22 de julio de 1991 y 31 de julio de 1991, se ha resuelto prorrogar la presentación del Informe del art. 40 Ley 19.551, para el día 13 de marzo de 1992; el que estará a cargo de la Dra. Adriana María Don.- Publíquese por cinco días. Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 8 de agosto de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 20/9 Nº 2146 v. 26/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de TOYO S.R.L. El síndico es el Contador Carlos Otto Krause, con domicilio constituido en Rivadavia 827, piso primero a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 1991. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado del 26 de diciembre de 1991 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 197 de esa ley.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/9 Nº 2169 v. 30/9/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MORWIN S.A. habiendo sido designado Síndico Juan Ramón Mujica, con domicilio en Libertad 370, 2º piso "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 1991, en el domicilio del Síndico. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado sita en Talcahuano 550, 8º piso, el día 9 de marzo de 1992, a las 10 horas con el número de acreedores que asistiere. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 19/9 Nº 72.858 v. 25/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "CERAM LOZ S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 17.852, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada, precedentemente. El Síndico designado es el Sr. Alfredo Jorge Araya con domicilio constituido en la calle Arenales 1662, Piso 3, Dto. "B" Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 5/11/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 11/2/92 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intimársela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 20/9 Nº 2147 v. 26/9/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 24 (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º Piso), Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos caratulados "NATURISMO S.A. s/Quiebra", que conforme a lo normado por el art. 95, inc. 7º de la Ley 19.551, se intima a la fallida y administradores de la sociedad, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 23/9 Nº 2154 v. 27/9/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra "EDISUR CONSTRUCTORA S.R.L.", en donde ha sido designado como síndico el Contador Francisco A. Llagostera, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, 1º piso, Dto. "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos del crédito hasta el día 17 de diciembre de 1991. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de febrero de 1992 y 2 de marzo de 1992 respectivamente. La junta de acreedores se realizará el día 23 de marzo de 1992 a las 9,30 hs. Se intima a la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551. Intímese también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan su domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/9 Nº 2170 v. 30/9/91

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA

Nº 3

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos "VILELA S.C.A. s/Pedido de Quiebra", Expte. Nro. 40.379, en virtud de haber sido confirmado el decreto de quiebra dictado el 29 de noviembre de 1989, que se ha fijado el 22 de noviembre de 1991 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura, desempeñada por la C.P.N. Susana Silvia Vesoloff, con domicilio constituido en calle Juan Molina Nº 96 de la ciudad de Bahía Blanca; y señalado la audiencia del día 21 de febrero de 1992 a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si ésta fuera propuesta por la deudora, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. Se hace saber asimismo que el referido decreto de quiebra alcanza a la sociedad VILELA S.C.A. y sus socios ilimitadamente responsables: Felipe José Vilela, Dora Alcira Barrón de Vilela, Regino Felipe Vilela, Norberto Justo Vilela, Felipe José Vilela (hijo) y María Cristina Vilela de Bohoslavsky, a quienes se les ordena entregar sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a la Sindicatura, intimándoselos a cumplir con los requisitos contenidos en el Art. 93 de la Ley de Concursos. Se ordena a los terceros a entregar a la Sindicatura los bienes de los fallidos, prohibiéndoles efectuarles pagos, los que de efectuarse serán ineficaces.
Bahía Blanca, 21 de agosto de 1991.
Marta S. Coccia de Velázquez, secretaria.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por cinco días, sin previo pago (art. 97, Ley de Concursos), en los Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal; y diario La Nueva Provincia. Conste.
e. 23/9 Nº 2161 v. 27/9/91

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MERCEDES SAN LUIS

Nº 3

La Dra. Adriana B. Gallo de Ellard, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, con domicilio en Urquiza 74, 1º piso, Centro Cívico de la ciudad de Mercedes (SL), en los autos caratulados "LA MOROCHA S.A. QUIEBRA", Expte. Nº 9 "L" 5/11/86, que tramitan por ante el mismo, Secretaría de la autorizante. Notifica que por Sentencias Nº 70 y 71 respectivamente de fecha 24 de agosto de 1991, que la razón social LA MOROCHA S.A., con domicilio en calle Pringles y Europa de esta ciudad de Mercedes (SL), Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 24/2/65 al folio 214/216 tomo I, ha sido declarada en Quiebra, habiéndose designado Síndico de la misma al Contador Rubén Darío Rojo, con domicilio en calle 9 de julio 409, a los fines legales. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y dispónese que los acreedores que no hubieren verificado sus créditos podrán presentar sus pedidos por ante el Síndico, en el domicilio indicado, hasta los cuarenta días posteriores a la última publicación de edictos. El Síndico deberá presentar su informe en el plazo de veinte días posteriores al fijado precedentemente.
Mercedes (S. Luis), 27 de agosto de 1991.
María del C. Costanzo de Bridgee, secretaria.
e. 24/9 Nº 2175 v. 30/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/9/91 - Vence: 25/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	20.8.91	ALFONSO DANIEL FERRARI	72.965
11	22	María Isabel Benavente	10.9.91	MARIA PLACIDA RODRIGUEZ	72.925
11	22	María Isabel Benavente	12.9.91	RAUL ALBINO FEOLI	72.988
16	31	Luis Pedro Fasanelli	11.9.91	HANNE LORE FREUDENSTEIN DE LEESER	72.922
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13.9.91	ESTER KALMANOWICZ DE DOBRY	72.977
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9.9.91	JOSE FERNANDEZ	72.924
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9.9.91	ANTONIO CRISTOBO Y MILAGROS SOTELO DE CRISTOBO	72.934
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	4.9.91	JOSE JUSTEL	72.980
19	37	Eduardo Nuzolesse	22.8.91	FEDERICO ECHEGOYEN EUSEBIO	72.962
22	43	Fernando L. Spano	6.9.91	GERA CARLOS ANTONIO	71.808
22	43	Fernando L. Spano	9.9.91	ATAULFO ALFEO MARIN	71.788
22	43	Fernando L. Spano	4.9.91	MARIA RAQUEL SANTORO	72.966
22	43	Fernando L. Spano	26.8.91	CARLOS ADRIAN GHIO	72.969
24	48	José María Perrone	9.9.91	PEDRO GONZALEZ	72.938
27	53	Roberto Parrilli	11.9.91	JUAN JOSE BONIFACIO IGLESIAS	72.951
30	59	Santiago González Balcarce	15.8.91	CARMEN MARIA ANTONIA VENTIMIGLIA	72.933
30	59	Santiago González Balcarce	5.8.91	VILMA GOY DE ARNAU	72.940
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	5.9.91	JUAN BAUTISTA CONDE Y ANA FILOMENA MACIOCI	72.972
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	2.9.91	CARLOS OTTO WEIBEL	72.918
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	13.9.91	CARLOTA JUANA SARTORIO	72.919
33	63	Fabián Horacio Zampone	9.9.91	MARIA CARMELA GARIBALDI	72.957
34	64	José María Pérez	6.9.91	RAUL OSVALDO BLANCO	72.992
35	65	Juan T. Battini Vidal	12.9.91	OMAR RESTANO DENES	72.929
35	65	Juan T. Battini Vidal	12.9.91	MARIA DE LOS DOLORES PEREZ Y GONZALO MARTINEZ	72.986
36	66	Guillermo Valentini	21.8.91	LUIS ANIBAL ITZE	72.915
37	67	Gustavo Daniele		ALBERTO JOSE MUÑIZ	71.791
37	67	Gustavo Daniele	21.8.91	MANUEL COSTA	71.821
37	67	Gustavo Daniele	2.9.91	MATEOS ANTONIA	72.902
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	9.9.91	CLAUDINA PEREZ	71.725
40	70	Carlos E. Antonelli	9.9.91	CARLOS JOSE VIVA	72.947

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
41	71	Alberto Primero Narváez	22.4.91	ROBERTO KRYNSKI	71.771
44	74	Fernando O. Galán	30.8.91	JOSE MARIA CABRERA	72.982
46	76	Luis Alvarez Julia	11.9.91	PATRICIO FERNANDEZ	72.948
47	77	Silvia R. Rey	30.8.91	MARINA DEAMBROGIO Y JUAN PASTOR RIS	71.805
48	78	Ana Maria Himschoot	11.9.91	ESTHER BEATRIZ ORTEGA	72.946
48	78	Ana Maria Himschoot	9.9.91	ARMANDO ANDREA RUFFINO	72.949
48	78	Ana Maria Himschoot	28.8.91	SUSANA NELLY COTTURA Y JULIO BALBI	72.985
49	79	Virginia Simari de Landó	29.8.91	BERTA BERCOVICH	71.733
49	79	Virginia Simari de Landó	11.9.91	FRANCISCO VERA LOPEZ	71.763
51	81	Jorge A. Cebeiro	11.9.91	RAMIRO SOBRAL	71.724
51	81	Jorge A. Cebeiro	30.8.91	AMALIA HEYDEE PEREZ VDA. DE PORRO CUELI	71.792
52	82	Silvia N. de Pinto	10.9.91	GARCIA ARMANDO EVARISTO	72.991
54	84	Paula I. Stanislavsky	31.7.91	MATEO SERVINO, HUMBERTO PRIMERO SERVINO, ANGELA MARIA SERVINO Y FRANCIA SERVINO	72.979
55	85	Olga Maria Schelotto	11.9.91	JOSE MATEU	72.983
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	2.9.91	FLORENTINA CLARA MARIA CAIRO DE SCOTTO	72.967
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	25.7.91	DOMINGA TRANQUILINA BENITEZ	72.994
59	89	Mabel Vincent	3.9.91	MARIA ANGELICA CAVA	72.981
60	90	Enrique C. Virto	14.8.91	BERNABELLA FAGUNDEZ DE AMITRANO	71.806
60	90	Enrique C. Virto	11.9.91	ANTONIA MAFUD DE FRAGA	72.976
61	91	Eduardo José Gorris	12.9.91	CARLOS ANTONIO GIUSSANI Y/O ANTONIO CARLOS GIUSSANI Y MARIA PRECIOSA SABINA FAZZIO	72.943
62	92	Mirta Lucia Alchini	10.9.91	BELISARIO VICENTE	72.990
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	2.7.91	TEOFILO ALVAREZ Y CARLOS ALBERTO ALVAREZ	72.989
65	95	Enzo M. Mazzardi	5.9.91	ENRIQUE OMAR YOLDI	72.964
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	6.9.91	ETHEL MARIA DEL CARMEN LUJAN TRONO	72.942
69	99	Nora O. González de Roselló	13.9.91	NELIDA LETICIA MARIA SERRITELLI VDA. DE ALOI	72.987
69	99	Nora O. González de Roselló	6.9.91	LUIS DEL LUJAN CARUSO	71.722
78	108	Isabel E. Nuñez	11.9.91	ANTONIO MIROSIC	72.941
78	108	Isabel E. Nuñez	16.9.91	ANA BARONE DE RODRIGUEZ	72.963
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	27.8.91	ALCIRA MOLINA	72.937
94	11	Ricardo A. Busto	12.9.91	ISABEL ROCCELLA	72.930
94	11	Ricardo A. Busto	22.5.91	HIPOLITA CRESPO DE IGLESIAS	72.955
94	11	Ricardo A. Busto	10.9.91	NELIDA EMILIA CARDENAS - EDGARDO RAUL MARTINEZ SEEBER	72.984
95	21	Gustavo Caramelo	12.9.91	JOSEFINA LOPEZ	72.928
95	21	Gustavo Caramelo	12.9.91	LUIS CARLOS DE LERA	72.968
96	25	Eduardo Parody	12.9.91	MARIA ROSA DUCE	72.916
96	25	Eduardo Parody	9.9.91	DAVID FELIPE SCHERMAN	72.935
101	36	Maria Isabel Millán	12.9.91	YVES MAURICE FRAIZE	72.939
105	44	Daniel Ricardo López	9.9.91	ZULEMA ANTONIA PARODI DE PEREZ Y CARLOS PEREZ	71.830
107	54	Eduardo A. Maggiora	3.9.91	RICARDO PEDRO FUSTER	72.926
107	54	Eduardo A. Maggiora	6.9.91	HAYDEE AMALIA VILA DE CUTINI	72.953
109	58	Maria Teresa Tibau	9.9.91	ADA MARIA SAINATO DE SANABRIA Y ANGEL SANABRIA	72.950
109	58	Maria Teresa Tibau	13.9.91	AMELIA ELENA LAFOURCADE	72.927
109	58	Maria Teresa Tibau	6.9.91	CARLOS FRESCO	72.952
110	60	Maria Clara Lagache	13.8.91	ELBA DEMATTEI	72.945
110	60	Maria Clara Lagache	13.9.91	AMANDA NILDA TSINGOPOULOS	72.993

e. 23/9 Nº 172 v. 25/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

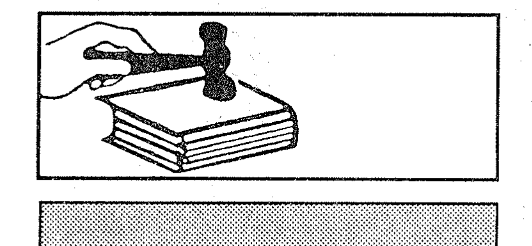
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/9/91 - Vence: 26/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	13.9.91	GUILLERMO JOSE REY	74.013
2	3	Gustavo Enrique Toledo	5.9.91	PEDRO KOTELANSKI	74.011
11	22	Maria Isabel Benavente	28.8.91	LUIS PEDRO BOLLINI	74.083
13	25	Eduardo Parody	29.5.91	MARIA MEEL DE CUIÑAS	74.054
13	26	Gustavo Pedro Torrent	5.9.91	OMAR FUEYO	74.046
15	29	Beatriz E. Scaravonati	26.7.91	RAMON GARCIA Y DOLORES GARCIA RODRIGUEZ	74.030
16	31	Luis Pedro Torrent	10.9.91	MEHEMED (O MAMED) ALI Y MARCELINA MARTINEZ DE ALI	71.952
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30.8.91	LUIS PEDRO BELLO	74.034
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	12.9.91	AMELIA JULIA CANABAL DE AMEZQUETA	74.073
20	40	Celia Angeles Pérez	12.9.91	SOLARI AURELIA LITA	74.042
22	43	Fernando L. Spano	11.9.91	PEDRO HECTOR MOTTA	74.022
22	43	Fernando L. Spano	26.8.91	ADELA URBANA LEIVA DE WENKER	74.032
24	48	José Maria Perrone	30.8.91	ROMANA GARCIA ARMAS	71.918
27	53	Roberto Parrilli	20.8.91	FRANCISCO DOMINGO CAPARRA	74.029
28	55	Fernando Cesari	11.9.91	ILDA O HILDA CELINA HUERGO	74.069
30	59	Santiago González Balcarce	6.9.91	JOSE VICTORI MANUEL VISCIANI	74.041
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	6.8.91	PASCUAL CAZAUBON	71.937
34	64	José Maria Pérez	12.3.91	MOISES CHAVES	71.959
34	64	José Maria Pérez	3.9.91	BELISARIO ANGEL GUILLERMO MORENO	74.040
34	64	José Maria Pérez	4.9.91	LUIS BARTOLOME NEBBIA	74.079
35	65	Juan T. Battini Vidal	12.9.91	SALVADOR ALIBERTI	71.878
35	65	Juan T. Battini Vidal	30.8.91	MARIA ANGELICA QUINTO DE PISTOCCHI	71.921
41	71	José Antonio Charlin	6.9.91	ALBA GONZALEZ Y ERNESTO JOSE DUBINI	71.950
42	72	Julio Carlos Speroni	11.9.91	CARLOS VICTORIO BERGAMASCHI	71.979
42	72	Julio Carlos Speroni	12.9.91	VICENTE DURANTE Y JULIANA SAINZ MENDIZABAL	74.066
45	75	Juan D. Gerstner	16.9.91	ALEJANDRO LUCIANO DE PASQUALE	74.047
45	75	Juan D. Gerstner	16.9.91	ORACIO HUMBERTO BARITTI	74.067
47	77	Silvia R. Rey	9.9.91	MARCOS BRAGUINSKY	71.953

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
48	78	Ana María Himschoot	4.9.91	RUBEN OSCAR MONTERO	71.890
49	79	Virginia Simari de Landó	11.9.91	ELISIA JULIA OWENSWORTH Y EDUARDO SCHIEDA	74.007
51	81	Jorge A. Cebeiro	24.5.91	RICARDO ARTURO DE LUCCA	74.017
51	81	Jorge A. Cebeiro	26.7.91	LIBIA ARGENTINA PALACIOS	74.023
52	82	Silvia N. de Pinto	10.9.91	JOSE CLAUDIO NUZZI	74.048
54	84	Paula I. Stanislavsky	11.9.91	MARIA AMELIA BIANCHI	74.050
54	84	Paula I. Stanislavsky	13.9.91	GAGEY CARLOS AUGUSTO	74.088
60	90	Enrique C. Virto	11.9.91	JUAN CARLOS MARTIN	74.021
62	92	Mirta Lucía Alchini	16.9.91	NELIDA MARCO	74.025
63	93	Eduardo José Gorris	11.9.91	ALFREDO FELIPE DOPICO	71.949
65	95	Enzo M. Mazzardi	13.9.91	ROSA DE LUCA	74.080
65	95	Enzo M. Mazzardi	13.9.91	JUAN BAUTISTA SACCOMANNO	74.081
71	101	Susana A. Nóvile	13.9.91	JUANA GUELBORT	74.053
71	101	Susana A. Nóvile	13.9.91	JAIME GUASCH O JAIME GUASCH Y ACEVEDO	74.089
73	103	Dolores Miguens	17.6.91	MORAGUES JAIME	71.879
73	103	Dolores Miguens	9.9.91	MERCEDES MARIA DEL RIO DE MARTINEZ	74.061
74	104	Juan A. Casas	16.9.91	FRANCISCO SALINAS	71.912
74	104	Juan A. Casas	9.9.91	ROBERTO CARLOS LIA Y MARIA LUPIA	72.999
75	105	María Inés Lezama	13.9.91	ADELA RITA BASILICO	74.085
78	108	Isabel E. Núñez	10.9.91	ROSA PEREZ DE TROISI	74.078
78	108	Isabel E. Núñez	6.9.91	JACINTO D'AGROSA	71.873
85	23	Alcira Marta Rival	27.6.91	ELVIRA CARRACEDO DE CARRACEDO	74.014
89	2	Daniel Guillermo Alioto	29.8.91	ELI MANTESE	74.071
91	6	Alberto Ugarte	10.9.91	HORTENSIA MORAN GARCIA DE GARCIA	71.881
91	6	Alberto Ugarte	1.9.91	CARMEN SCALICE DE DEOCARE	74.076
94	11	Ricardo A. Busto	10.9.91	MERCEDES FRASCHINI VDA. DE UCCELLI	74.051
96	25	Eduardo Parody	9.9.91	EMILIO BARON	74.037
96	25	Eduardo Parody	12.9.91	GERONIMO LUIS TORRE	74.003
100	34	María Cristina Battaini	12.9.91	CARMEN SANCHEZ Y SALVADOR GUALTIERI	74.082
101	36	María Isabel Millán	15.8.91	MARIO RAUL SERRICCHIO	71.907
104	42	Ramiro E. Rdoriguez	10.9.91	ALBERTO HORACIO VACCAREZZA	74.031
107	54	Eduardo A. Maggiora	2.9.91	PETRA ALONSO	74.018
109	58	María Teresa Tibau	13.9.91	RODOLFO ORLANDO ECHEGOYEN	74.036
110	60	María Clara Lagache	12.9.91	WILFREDO BIDENCIO CARDOSO	74.084

e. 24/9 Nº 173 v. 26/9/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 33

Juzgado Civil Nº 33, Secretaría Nº 63, sito en Uruguay 714, piso 4º Capital, hace saber por dos días en autos "ESPLUGA de SEIJAS, MARIA DEL CARMEN c/BUSTOS, EDUARDO MANUEL s/Ej. Hipotecaria" Expte. 1621/88, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 1 de octubre de 1991 a las 10 hs. en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital, el siguiente inmueble: sito en calle Agustín Cafferata (632) Nº 4743/45 de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, Unidad Funcional Nº 6. Circ. IV, Sec. y Mz. 10, Parc. 16a Subp. 6, Polig. 00-07 y 01-03 Sup. Total 156,93 m². Adeuda Rentas Pcia. Bs. As. al 30-4-91 ₳ 6.513.110,, OSN desde 1980 hasta el 12-4-91 ₳ 40.136.576,23 por el total del inmueble, porcentual de la unidad 43,40 %, Munic. 3 de Febr. al 16-4-91 ₳ 6.157.570. Ocupada por el Sr. Vicente Gusante y esposa alegando ser propietarios con boleto de compraventa que no exhibieron. De conformidad con cláusula 4a. del mutuo hipotecario el inmueble deberá entregarse desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. Base ₳ 485.361. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate y para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el adquirente deberá dentro de los 5 días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Visitas días 27 y 30 de setiembre de 9 a 12 hs. Más informes en autos o al martillero al Tel. 747-1030.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 24/9 Nº 74.109 v. 25/9/91

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Nº 69, comunica por dos días en los autos caratulados "DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C. y F. c/VALDEZ, CORNELIO s/ Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 19.288), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 3 de octubre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un tractor de industria argentina marca "Deutz Fahr" modelo AX 80 E, año 1986, con chassis Nº 80/1/1212 con motor diesel refrigerado por aire marca "Deutz" modelo F4L913 de 4 cilindros, potencia 74 CV Nº 406074, en buenas condiciones de uso y conservación. Con la base de ₳ 187.691.602,50 al contado. Comisión 10 %. Sellado de Ley 0,5 %. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad en cuestión se exhibe los días 30 de setiembre, 1 y 2 de Octubre de 1991 de 10 a 14 horas, en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo - Provincia de Buenos Aires, la que presenta los siguientes faltantes: cubiertas con desgaste mayor al 40 %, cubiertas delanteras desinfladas, baterías agotadas, entregándose en las condiciones de uso y funcionamiento en que se exhibe.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 24/9 Nº 73.065 v. 25/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Nº 69, comunica por dos días en los autos caratulados "DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C. y F. c/ESCUDERO, JOSE ANTONIO y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 19.289), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 30 de setiembre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un tractor de industria argentina marca "Deutz Fahr" modelo AX 100 E año 1986, con chasis 100/1/2629 con motor diesel refrigerado por aire marca "Deutz" modelo F5L-913 de 5 cilindros, de potencia 93 CV Nº 503663, con la base de ₳ 176.172.978.- al contado. Comisión 10 %. Sellado de Ley 0,5 %. En dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad en cuestión se exhibe los días 25, 26 y 27 de setiembre de 1991 de 10 a 14 horas en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo - Provincia de Bs. Aires, la que presenta los siguientes faltantes: falta vidrio de luneta trasera cabina, faltan los aperos del K 35, asiento tapizado roto, cubiertas con desgaste mayor al 60 %, baterías agotadas, entregándose en las condiciones de uso y funcionamiento en que son exhibidas.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 24/9 Nº 73.062 v. 25/9/91

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Nº 88, hace saber por tres días en el juicio "SANFIZ HORACIO C/ BARREIRO TRELLES Manuel s/ Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 671/87, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 15 de Octubre de 1991 a las 10 hs. en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la mitad indivisa de la finca sita en la Ciudad Balnearia de Santa Teresita (Jagüel del Medio), Partido Municipio Urbano de la Costa, antes General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle treinta y ocho entre cuatro y cinco, edificada sobre lote Nº 13, manzana 69, que mide 12 m. de frente por 45 m de fondo, o sea una superficie de 540 m². Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. I, Manzana 77, Parcela 21. Posee dos viviendas de tres ambientes y un ambiente, baño y cocina, respectivamente, ocupada en forma discontinua por el demandado (inmueble de verano). Ambas se hallan desocupadas. Deudas: OSN ₳ 5.915,41; Municipales: ₳ 9.232,80. Las deudas por impuestos y contribuciones se hallan sujetas a actualización monetaria y las mismas deberán ser soportadas por quien resulte adquirente en la subasta. Venta al contado y al mejor postor. Base: ₳ 10.012.413. Comisión: 3%. Seña 30%. Sellado de ley. Todo en efectivo, en el acto del remate. En caso de no depositarse el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta, deberá abonarse sobre el mismo y hasta la fecha del efectivo pago, un interés compensatorio del 12 % anual. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital. Visitas: todos los días de 12 a 18 hs. Más informes en autos, Martillero TE: 923-6203 y Talcahuano 479.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 23/9 Nº 74.065 v. 25/9/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Nº 88, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GAITAN DE MEALLA BEATRIZ F. y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 471/88, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 9 de octubre de 1991 a las 12,10 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel GS, año 1987, motor Nº UN915921, chassis Nº 8AVZZZ30ZHJ004410, dominio B 2.165.312, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 118.407.404,72 - comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. En caso de fracasar éste, se efectuará una nueva subasta treinta minutos después, con una base reducida al 50 % y en caso de fracasar también ésta, media hora después se efectuará sin base. Las deudas que pudieran surgir por patentes e infracciones del vehículo, serán a cargo del ejecutante hasta la fecha de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1991.
Viviana O. Fernández Seoane, secretaria.

e. 24/9 Nº 73.148 v. 26/9/91

Nº 61

Juzgado Civil Nº 61 a cargo de la doctora Ana Rosa Cusnir, Secretaría Nº 91, del Dr. Eduardo José Gorris, sito en Av. Callao 635, piso 5, comunica por tres días en el juicio SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUC. MUTUALISTA C/CALCAGNO, CARLOS O. s/Ejecutivo - Prenda-, expte. Nº 171.392 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, el 27 de setiembre de 1991, a las 10.15, el automotor marca Dodge, modelo 1500 M. 1,8, sedan 4 puertas, año 1981, motor nafta marca Chrysler Nº B-8501123, chasis marca Dodge Nº B 4L H 00856 W-Dominio C-1102096, en el estado en que se encuentra. Visitas: Avda. Córdoba 1666, primer subsuelo, días hábiles de 10 a 13. Base: ₳ el equivalente a 3.000 (tres mil) dólares estadounidenses. La totalidad del precio que se obtenga en la subasta deberá ser percibido en el equivalente en australes a la cotización en el mercado libre del día anterior al remate. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. Se adeuda en concepto de gravamen a la radicación de vehículos ₳ 5.110.144 (fs. 152). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 24/9 Nº 74.149 v. 26/9/91

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 a cargo del Dr. Ricardo V. Guarinone, Secretaría Nº 108 a cargo interinamente de la suscripta, comunica por dos días en autos COBASKY, CARLOS A. c/PEREZ, VICENTE y

Otra s/Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 40.923 que el martillero Ricardo Joaquín Seoane rematará el día 28 de setiembre de 1991, a las 11 horas, en San Lorenzo 2332, Martínez, la unidad funcional ubicada en ese mismo domicilio. El inmueble se compone de tres plantas con cochera subterránea y jardín al frente protegido con rejas. En la planta baja existe un gran living comedor, baño auxiliar, amplia cocina, jardín al fondo con pileta de material tipo riñon. En el primer piso consta de tres dormitorios, dos baños principales completos y habitación y baño de servicio. En el segundo piso existe una sala de juegos, gimnasio, vestuario con dos duchas individuales y sauna. La propiedad está ocupada por la ejecutada Susana Millon y sus dos hijas y se encuentra en perfectas condiciones de conservación. La venta se efectúa libre de ocupantes, existiendo cláusula en la hipoteca obligando a los deudores a desocupar el bien. Visitas desde las 10 horas del día de subasta. De las constancias en autos surgen deudas al 15 de febrero de 1991: O.S.N. de Australes 11.096.713,18 y Rentas de Australes 533.332; Australes 3.938.377 y Australes 2.432.456, sujeto a reajustes. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; Manzana 543, Parcela 14 a; Sub-parcela 2 Polígonos 1-01, 00-02, 01-02, con una superficie para el polígono y la unidad funcional de 332,54 m². Base u$s 80.000 (Ochenta mil dólares estadounidenses). Comisión 3 %. Sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.
Isabel Núñez, secretaria.

e. 24/9 Nº 73.024 v. 25/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 del Dr. Julián J. de Mendieta, comunica por cinco días en autos: "RAPAPORT Y LEONSON SAICF y A. c/MORANGE, DOMINGO s/Ejecución Hipotecaria - Concurso Especial", Expte. Nº 48.628, que la martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará desocupado, al contado y mejor postor, el día 11 de octubre de 1991, en el salón de ventas de la calle Tacuarí Nº 647 de la Capital Federal, la oficina designada como Unidad Funcional Nº 11, del 4º piso, del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 737/739, de la Capital Federal, que tiene una superficie total de 139,36 m² y un porcentual del 3,60 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sección 5, Manzana 74, Parcela 20. Matricula: FR 14-591/11. Títulos en autos a fs. 4/8. Como parte integrativa de los accesorios de dicho inmueble, se incluye el derecho al uso de las líneas telefónicas 322-1688/1748 y 1788, debiendo hacerse cargo el eventual adquirente de todas las obligaciones pendientes y futuras respecto a Telefónica de Argentina y que sean causadas por el uso y/o transferencia a su nombre de las indicadas líneas telefónicas. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 328, informe actualizado del 10/6/91, ₳ 2.189.290,40. Municipalidad de Buenos Aires, fs. 357/366, informe actualizado al 5/9/91, ₳ 32.228.356,46, para la Partida Nº 1.113.190. Expensas, informe del Administrador de fs. 354, deuda actualizada al 31/7/91, ₳ 50.586.060,11. El inmueble será exhibido los días 1, 2, 3, 4 y 7 de octubre de 1991, de 9 a 11 horas. La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribana Graciela Esther Amura, con domicilio en Av. Córdoba Nº 679, 4º piso, Of. 408/409 de esta Ciudad. Base: u$s 65.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Proc. y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 hs. para la apertura de los sobres a la que deberá comparecer inexcusablemente el martillero, donde se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido en el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento del Superior al Art. 570 del Cód. Proc.) y podrán ser presentadas en el domicilio constituido de la martillero, calle Tacuarí Nº 647, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Seguidamente sin base, al contado y mejor postor, se subastarán los siguientes bienes muebles pertenecientes a la quiebra, que se exhiben en el lugar, días y horas anteriormente citados: 2 aparatos de aire acondicionado de 5000 y 5500 frigorías, respectivamente, marca "Conqueror", para frío-calor. 2 aparatos de aire acondicionado marca "Conqueror" frío-calor de 1500 frigorías c/u. 2 cajas de hierro cerradas y sin llaves, de aprox. 1,70 por 0,60 mts. marca "Barzel". 8 aparatos telefónicos marca "Kemdit" Serie T 5, sistema de conmutación con fuente de alimentación. Todo en el estado en que se encuentra, siendo por cuenta del eventual adquirente el retiro de los bienes muebles adjudicados, conviniendo al efecto con la martillero, el horario para el retiro de los mismos, dentro de las 48 horas de efectuada la subasta.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 20/9 Nº 71.850 v. 26/9/91

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 sito en Callao 635 2º piso de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO SHAW c/KISISTEL SA y Otros s/Ejecutivo", que los martilleros Osvaldo W. Bigi, Federico L. de la Barra y Pedro Leranth, rematarán el día 30 de setiembre de 1991 a las 13 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal, lo siguiente: Una propiedad ubicada en la calle Cabildo 1536, segundo piso, unidad Nro. 6, identificada con la letra "B", de la Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, comedor de diario, habitación y baño de servicio, dos amplios balcones, con teléfono nro. 781-2292, en buen estado de conservación. Ocupado, por la señora Raquel Ekman y dos de sus hijos, quien dice ocuparlo en carácter de inquilina, acompañando un contrato con fecha de vencimiento en abril de 1993. Superficie cubierta 108,36 m², semicubierta 20,3 m², descubierta 8,20 m², haciendo un total de 136,69 m². Porcentual 3.50 %. NC.Circ. 17, Secc. 37, Manz. 156, Par. 6. Deudas de OBS. a fs. 129, Deudas de Rentas a fs. 367-370 y Deudas de expensas no surgen del expediente. Base: 386.666.666.- Seña 30 %, comisión 3 %. Se vende en el estado en que se encuentra, todo en efectivo y en el momento de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de la aprobación de la subasta. Se aceptarán ofertas bajo sobre en la forma establecida por el artículo 104,6, del Reglamento del Fuero Comercial. (Mayores informes en Secretaría). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 26 y 27 de setiembre de 1991 en el horario de 10 a 12,30 hs. Informes: Teléfonos: 641-4939, 322-6419, 393-8073 y 641-2340.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 24/9 Nº 74.147 v. 25/9/91

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, Piso 3, comunica por dos días en los autos caratulados "MIGUEZ, HUGO c/DESTRO, JOSE LUIS y Otro s/Ejecutivo" —Exp. Nº 57.112— que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 30 de setiembre a las 12.30 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, el 16,66 % del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó Nº 6179/81, de esta Capital Federal, inscripto bajo matrícula Nº 1-41546. Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sec. 76, Manz. 159, Parc. 19, Partida Nº . Deudas de acuerdo a informes en autos de OSN, MCBA (382/391) y el estado de ocupación como está informado a fs. 399 vta. Se exhibirá el día 27 de setiembre próximo de 10 a 12 hs. Base: ₳ 250.000.000.- Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 24/9 Nº 74.197 v. 25/9/91

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "TRANTA S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Enajenación de Bienes", que el Martillero Joaquín A. Enriquez, con oficina en San Luis 3376 P.B. E Capital, T. 862-8054, rematará el 30 de setiembre de 1991, a las 10 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, los siguientes bienes: Un refinador de pasta celulosa marca Bauer de 900 mm. (36) de capacidad tipo 400 potencia de accionamiento, 2 motores de 250 C./V. c/u.con tornillo de alimentación "sin uso" Ind. U.S.A. Base: US$ 30.000,00 Una máquina descortezadora de tronco de madera transportable y/o portátil marca "MORBART" potencia de acción 15 C.V. "sin uso" Ind. U.S.A. en el estado que se encuentra. Sin base: Una máquina impresora de papel compuesta de 2 cuerpos, impresora de 4 colores c/u 1 Guillotina de corte transversal y longitudinal. 1 Mesa de salida, Completa Base: US$ 7.000,00 Una Maquina impresora aceitadora cortadora de papel marca CRISOLANIE Base: US$ 2.000,00. Una máquina rebobinadora de papel ancho 1,20 m. compuesta de 1 cuerpo, Rebobinador con 2 salidas simultáneas, 1 Portabobinas con freno a fricción, Base: US$ 3.000,00. Seña 3% Comisión 10%. El saldo de precio de los bienes muebles, deberá se integrado indefectiblemente el 1º de octubre de 1991, de 11 a 13 hs. en el lugar del remate, bajo apercibimiento de considerar al/o, comprador de los mismos, postor remiso, sin intimación judicial previa alguna. En oportunidad de abonar los saldos de precios, se fijará a cada comprador día y hs. de entrega, que comenzará el 2 de octubre de 1991, de 10 a 15 hs. prolongándose 5 días aproximado, visitas, todos los días en la calle Salta 1066 Sarandi Prov. de Buenos Aires de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 23/9 Nº 71.987 v. 25/9/91

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo sito en Palacio de Tribunales 8º Piso, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, cinco días en Clarín, tres días en La Nación y tres días en Ambito Financiero en los autos caratulados: "HEYMANN S.A. s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial" Expediente Nº 19.359 que el Sr. Martillero Andrés A. Carvajal rematará el día 9 de octubre de 1991 a las 11 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal los siguientes bienes: Lote Nº 1: Una Línea de Producción de Cartón Acanalado en Doble Faz, Base ₳ 700.000.000; Lote Nº 2: Una Máquina Impresora Flexográfica apta para tres colores Marca Milko, Base ₳ 750.000.000; Lote Nº 3: Una Máquina Dobladora, Pegadora, para cartón automática Marca Emba Nº 611-002 Origen Brasil, Base ₳ 87.770.000. Se deja constancia de que en el caso de las tres máquinas se enuncian sus principales características, y no su infinidad de componentes y detalles técnicos imposibles de enumerar por su extensión, y que obran en autos de Fs. 7 a 15 aclarando que se entregan en el estado en que se encuentran. Los bienes se pueden visitar en el lugar donde se encuentran: Calle Laprida 5054, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, los días 1, 2, 3, 4 y 7 de octubre de 1991 en el horario de 13 a 16 horas. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. De conformidad a lo decidido en casos análogos, las bases para la subasta deberán consignarse en australes y que el precio incluirá el IVA. El saldo de precio deberá abonarse en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1991 de 10 a 11 horas en efectivo. Los bienes previo pago total del precio se entregarán del 14 al 18 de octubre de 7 a 17 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El desarme, retiro y traslado de las maquinarias correrá por cuenta de los compradores, y habiendo estado las mismas en exhibición no se aceptará reclamo de ninguna naturaleza.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 19/9 Nº 71.721 v. 25/9/91

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE CORRIENTES

Nº 1

Remate Judicial por Quiebra Depósito con Dependencias y Cochera. El Juzgado de 1ª Instancia Civ. y Com. Nº 1 de Corrientes, a cargo Dra. María del Carmen Aguinaga, Secretaría Nº 1, Dra. María Silvina Cardoso, sito en C. Pellegrini Nº 917, de esta ciudad, comunica por 5 días que en autos: "Inc. de asegur. y recup. del patrimonio de la fallida, en autos: TRANSPORTES LITORAL SAC s/Quiebra", Expte. 35.269, el martillero Leandro H. Trofelli rematará el viernes 27 de setiembre de 1991, a las 10,30 y a las 11,10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón (ex Cangallo) Nº 1233, de la Capital Federal, los siguientes inmuebles: a) Un depósito cubierto con dependencias y oficina, con entrada de vehículos y vidriera a la calle, con teléfono, sobre calle Luis Viale 2142 y 2144, entre Av. Boyacá y Gavilán, Unidad Funcional Nº 1, constante de superf. cub. 237,61, m², semicub. 1,27 m², descubierta 3,63 m², superficie superpuesta interior: a entrepisos, cubierta de 35,07 m² superf. superpuesta exterior: a entrepisos, a Unidad Complementaria I: cubierta de 15,43 m² y a superficie común 1,35 m². Superf. Total s/ título 294,36 m². Nomenclatura Catastral: C. XV S. 67, M. 117. P. 3. Inscriptos al Folio Real Nº 15.34.298/1. Porcentual: 47,77 %. El inmueble se subasta desocupado, por régimen Ley de Prop. Horiz. 13.512, no adeudándose suma alguna por Expensas Comunes en virtud de no haber gastos comunes. Base: Australes Trescientos Millones (₳ 300.000.000.-); b) Una cochera cubierta, en P. Baja, sobre Luis Viale 2146 e/ Av. Boyacá y Gavilán, Unidad Complementaria I, constante de 15,43 m², según títulos. Nomenclatura Catastral: C. XV S. 67, M. 117, P. 3. Inscripto al Folio Real Nº 15-34.298/1. Porcentual: 1,83 %. El inmueble se subasta desocupado, por régimen Ley Prop. Horiz. 13.512, no adeudándose suma alguna por Expensas Comunes en virtud de no haber gastos comunes. Base: Australes Diez y nueve millones doscientos mil (₳ 19.200.000.-). Seña: 20 %. Comisión: 3 %, en el acto del remate, en efectivo. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobado el remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Exhibición: Días 24, 25 y 26 de Set./91, de 15 a 17,30 horas.

Corrientes, 11 de setiembre de 1991.
María Silvina Cardoso, abogada secretaria.

NOTA: Mayores informes en Montello Propiedades, Pavón 4024, TE.: 921-5413, Cap. Fed.

e. 20/9 Nº 71.816 v. 26/9/91

Remate Judicial por Quiebra Un Departamento en P. Alta - Desocupado. El Juzgado de 1ª Instancia Civ. y Com. Nº 1 de Corrientes, a cargo Dra. María del Carmen Aguinaga, Secretaría Nº 1, de la Dra. María Silvina Cardoso, sito en C. Pellegrini Nº 917, de esta ciudad, comunica por 5 días que en autos: "AMADASI, JORGE ALBERTO c/TRANSPORTES LITORAL SAC s/Concurso Especial", Expte. 35.269, el martillero Leandro H. Trofelli rematará el viernes 27 de setiembre de 1991, a las 10,50 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en Juan D. Perón (ex Cangallo) Nº 1233, de la Capital Federal, Un Departamento, en Planta Alta, con entrada por Luis Viale Nº 2148 entre Av. Boyacá y Gavilán, Unidad Funcional Nº 2 constante de Superf. cub. 124,93 m², Semicub. 2,84 m², Descub. 138,35 m², Balcón de 5,99 m², lo que hace una superficie Total de 272,11 m², según título. El inmueble está ubicado al frente, con balcón a la calle y consta de amplia terraza en el mismo nivel y quincho con parrilla. Nomenclatura Catastral: C. XV S. 67 M. 117, P. 3. Inscripto al Folio Real Nº 15-34.298/2. Porcentual 17,32 %. Desocupado, por régimen Ley Prop. Horiz. 13.512, no adeudándose suma alguna por expensas comunes en virtud de no haber gastos comunes. Base: Australes Trescientos Doce Millones (₳ 312.000.000.-). Seña: 20 %. Comisión: 3 % en el acto del remate, en efectivo. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobado el remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Exhibición: días 24, 25 y 26 de Setiem./91, de 15 a 17,30 horas.

Corrientes, 11 de setiembre de 1991.
María Silvina Cardoso, abogada secretaria.

NOTA: Mayores Informes en Montello Propiedades, Pavón 4024, TE.: 921-5413, Cap. Federal.

e. 20/9 Nº 71.817 v. 26/9/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — A 150.000,-